

AÑO 6, NÚMERO 11, JULIO - DICIEMBRE 2022

Revista Especializada en Investigación Jurídica

ISSN: 2448-8739

DOI: <http://doi.org/10.20983/reij.2022.2>

11 | Centro de Investigaciones
JURÍDICAS / UACJ

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Juan Ignacio Camargo Nassar
Rector

Daniel Constandse Cortez
Secretario General

Antonio de la Mora Covarrubias
Director General de Servicios Académicos

Jesús Meza Vega
Director General de Comunicación Universitaria

Alonso Morales Muñoz
Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración

Revista Especializada en Investigación Jurídica

EDITORES RESPONSABLES
Wendolyne Nava González
Javier Ignacio Camargo Nassar

EDITORA INVITADA
María Teresa Martínez Almanza

COMITÉ EDITORIAL

Diego Barría Traverso (Universidad Santiago de Chile)
José Antonio Estévez (Universidad de Barcelona, España)
Salvador Martí (Universidad de Girona, España)
Jaime Fernando Cárdenas Gracia (Universidad Nacional Autónoma de México)
Jorge Alberto González Galván (Universidad Nacional Autónoma de México)
Fernando Barrientos (Universidad Autónoma de Guanajuato, México)
Manuel Bermúdez Tapia (Universidad Privada de San Juan Bautista, Perú)
Ares Nahim Mejía Alcántara (Universidad Nacional Autónoma de México)
Gisselle De la Cruz Hermida (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez)
Hugo Manuel Camarillo Hinojoza (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México)
Gerardo González Rentería (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México)
Carlos Alberto Martínez Beltrán (Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México)

Revista Especializada en Investigación Jurídica

Año 6, Número 11. Es una publicación semestral, electrónica, indexada, arbitrada por pares nacionales e internacionales de publicación continua, editada por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través del Centro de Investigaciones Jurídicas, con recursos propios. Av. Universidad y H. Colegio Militar (zona Chamizal) s/n, CP. 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Tel. (656) 6883800, extensión 3656. Página web: <http://reij.uacj.mx>; Correo electrónico: reij@uacj.mx. Editores responsables: Wendolyne Nava González y Javier Ignacio Camargo Nassar. Reserva de uso exclusivo No. 04-2017-040309333500-203, otorgado por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. ISSN: 2448-8739. Responsable de la última actualización de este número: La Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Tel. (656) 6881824, ext. 1974. Las opiniones expresadas en los artículos son responsabilidad de sus autores. Se autoriza la reproducción total de los contenidos e imágenes, siempre y cuando se cite la fuente.

AÑO 6, NÚMERO 11 · JULIO - DICIEMBRE 2022

Revista Especializada en Investigación Jurídica

ISSN: 2448-8739

DOI: <http://doi.org/10.20983/reij.2022.2>

Publicación del Centro de Investigaciones Jurídicas

...

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

7

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Competencias criminológicas en materia de seguridad ciudadana: La importancia de la categoría alteridad en la resolución de conflictos

Alejandro Ernesto Vázquez Martínez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
ORCID: 0000-0002-1171-354
Hugo Manuel Camarillo Hinojoza, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
ORCID: 0000-0002-9934-545X

8

Estado y Estatalidad: Un paradigma geopolítico para los estudios de seguridad

Norberto Emmerich, Centro de Estudios en Estrategia y Políticas Públicas, Argentina
ORCID: 0000-0001-7903-3283

22

Criminología, base sustancial de la seguridad pública en México

Martha Fabiola García-Álvarez, Centro Universitario Altos, Universidad de Guadalajara
ORCID: 0000-0002-9041-5132
Dante Jaime Haro-Reyes, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara
ORCID:0000-0002-0599-488X

36

Percepções de Jovens brasileiros acerca das violências

Olivia Cristina Pérez, Universidad de Sao Paulo, Brasil
ORCID: 0000-0001-9441-7517
Lilia Cristina Xavier Luz
ORCID: 0000-0001-7301-0187

50

Filiação de griffe: apontamentos sobre letalidade juvenil e segurança pública em teresina

Elton Guilherme Dos Santos Silva,
Universidade Federal do Piauí
ORCID: 0000-0001-8689-4233

Marcondes Brito Da Costa, Universidade
Federal do Piauí

ORCID: 0000-0003-0837-2557

Lilia Cristina Xavier Luz, Universidade Católica
de São Paulo

ORCID: 0000-0001-7301-0187

66

Acciones delictivas en relación con el comercio exterior en México

Silvano De La Torre Barba, Centro
Universitario de los Altos, Universidad de
Guadalajara

ORCID: 0000-0002-6938-2241

Martha Fabiola García Álvarez, Centro
Universitario de los Altos, Universidad de
Guadalajara

ORCID: 0000-0002-9041-5132

82

La institucionalidad limitada en el campo de la ciberseguridad y el caso de la ciberguerra

Mariano César Bartolomé, Colegio
Interamericano de Defensa, EE.UU
ORCID: 0000-0002-6409-0880

94

COMENTARIOS A JURISPRUDENCIAS

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la legalidad de la detención en flagrancia por delincuencia organizada

Jesús Omar Herrera Torres

109

PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción presento el número 11 de la *Revista Especializada en Investigación Jurídica*. Este contenido es el reflejo de los mejores trabajos presentados en el primer Congreso Internacional de Ciencias Jurídicas que se llevó a cabo en el 2021 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Aprovecho el espacio para agradecer a la Doctora María Teresa Martínez Almanza por su participación como editora invitada.

Espero que las aportaciones de este dossier especial fortalezcan su conocimiento y sean referente en sus futuras investigaciones. Es muy grato trabajar con ustedes mientras continuamos haciendo de la *Revista Especializada en Investigación Jurídica* un éxito y damos la bienvenida a sus trabajos, así como a sus comentarios como autores, lectores y revisores de la revista.

Me despido agradeciendo la confianza depositada.

Wendolyne Nava González
Editora en jefe

ALEJANDRO ERNESTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ¹HUGO MANUEL CAMARILLO HINOJOZA²Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.1>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

COMPETENCIAS CRIMINOLÓGICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: LA IMPORTANCIA DE LA CATEGORÍA ALTERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Criminological competences in matters of citizen security: The importance of the category otherness in the resolution of conflicts

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la importancia de la categoría alteridad en la resolución de conflictos, particularmente desde el proceso enseñanza-aprendizaje para el desarrollo de competencias criminológicas. Se aplicaron cuestionarios a estudiantes de la UACJ que cursan materias relacionadas con el ámbito criminológico, centrados particularmente en la correlación entre seguridad ciudadana entendida como la posibilidad de reducir las violencias (directas y estructurales) y los conflictos que se producen en esos contextos. Además, se analizó la correspondencia entre diversas concepciones del conflicto y las posibles respuestas o estrategias derivadas de esas nociones. Si bien cualquier conflicto es por definición una expresión de las relaciones y vínculos sociales, la relevancia de la alteridad no siempre se considera como parte central de cualquier tipo de relación humana; por eso se analizaron las concepciones sobre las personas ofensoras y ofendidas en un contexto donde permanecen las nociones positivistas, que observan a la persona ofensora fuera de la comunidad política y, en consecuencia, en la negación de derechos que le son inherentes. En conclusión, destacamos la importancia de incluir en la educación académica nociones que permitan analizar las prácticas desde la categoría de alteridad, puesto que nos permite desarrollar habilidades de comprensión y sensibilización sobre los procesos victimizantes. De la misma manera, a partir de los resultados, subrayamos la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la enseñanza victimológica, fundamentalmente cuando se halla vinculada de forma inherente a las dimensiones jurídicas; en particular, a los tópicos del sufrimiento humano y la seguridad ciudadana.

Palabras clave: alteridad; competencias criminológicas; conflicto; seguridad ciudadana.

1 Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); alejandro.vazquez@uacj.mx; ORCID: 0000-0002-1171-3554.

2 Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); hcamaril@uacj.mx; ORCID: 0000-0002-9934-545X.

COMPETENCIAS CRIMINOLÓGICAS

EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: LA IMPORTANCIA DE LA CATEGORÍA ALTERIDAD
EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Abstract

The objective of this paper is to analyze the importance of the category otherness for conflict resolution, particularly from the teaching-learning process for the development of criminological competences. Questionnaires were applied to UACJ students studying subjects related to the criminological field, focusing particularly on the correlation between citizen security understood as the possibility of reducing violence (direct and structural) and the conflicts that occur in these contexts. In addition, the correspondence between different conceptions of conflict and the possible responses or strategies derived from these conceptions was analyzed. While any conflict is by definition an expression of social relationships and bonds, the relevance of otherness is not always considered as a central part of any type of human relationship; therefore, conceptions about offending and offended people were analyzed in a context where positivist notions that observe the offending person outside the political community remain and, consequently, in the denial of rights that are inherent to it. In conclusion, we highlight the importance of including in academic education notions that allow us to analyze practices from the category of otherness, since it allows us to develop skills of understanding and awareness about victimizing processes. In the same way, based on the results, we emphasize the need to incorporate the gender perspective in victimological education, especially when it is inherently linked to the legal dimensions; in particular, to the topics of human suffering and citizen security. *Keywords:* citizen security; conflict; criminological competences; otherness.

Introducción

Marco teórico-conceptual

La alteridad ha sido una categoría desarrollada y aplicada fundamentalmente por las ciencias antropológicas, dado que las prácticas vinculadas con esas ciencias permanentemente construyen referencias para la comprensión de las personas desde la diferencia que cada una representa. Para Ruiz de la Presa (2005), la alteridad

es, además, una cuestión “sobre todo ética, en tanto la alteridad envuelve, además, aspectos gnoseológicos, antropológicos y hermenéuticos”.³ La alteridad es diferencia, una “clase especial de diferencia”; nos dice Krotz (2004) que:

Tiene que ver con la experiencia de la extrañeza. Esta puede referirse a paisajes y climas, plantas y animales, formas y colores, olores y ruidos. Pero solamente la confrontación con las particularidades hasta entonces desconocidas de otros seres humanos – idioma, costumbres cotidianas, fiestas, ceremonias religiosas o cualquier otra cosa- proporciona la verdadera experiencia de la extrañeza [...]. Otredad no es sólo cualquier extrañeza [...]. No se refiere de manera general o abstracta a *otra cosa*, sino a *otros*.⁴

Por tanto, se puede afirmar que la alteridad permite conocer desde diferentes dimensiones la condición humana y, en ese mismo sentido, las dimensiones que integran la seguridad ciudadana, puesto que la condición humana es, sobre todo, una expresión de lo político y de las estrategias gubernamentales —gubernamentalidad— respecto del ejercicio de las violen-

cias declaradas, así como de las violencias latentes; y de las tácticas que la ciudadanía logra articular con el propósito de transformar las causas de dichas violencias y, con ello, la condición futura de la comunidad política, es decir, de la ciudadanía.

Así, en primera instancia, partimos de que la seguridad es un concepto polisémico y contradictorio, puesto que en esa diversidad de acepciones hay significados opuestos. Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la seguridad ciudadana es parte de la seguridad humana e involucra, entre otras cuestiones:

la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales [...]. La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados.⁵

De tal manera que esta seguridad subraya, de forma general, la vigencia de los derechos humanos y, cuando no existe esa vigencia, se busca una condición que permita una vida sin violencia. Por ello, podemos afirmar que una definición de seguridad ciudadana empleada para el análisis no puede prescindir del planteamiento de estrategias que permitan reducir las condiciones de violencia y, en este caso, las estra-

3 Ruiz de la Presa, Javier, *Alteridad. Un recorrido filosófico*, México, Universidad Iberoamericana/ITESO/ Universidad de Guanajuato, 2005, p. 17.

4 Krotz, Esteban, *La otredad cultural. Entre utopía y ciencia. Un estudio sobre el origen, el desarrollo y la reorientación de la antropología*, México, FCE/UAM, 2004, pp. 57-58.

5 Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Disponible en: <https://cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadresumen.sp.htm>

tegiyas difícilmente pueden concebirse sin la participación de los grupos/colectivos sociales que integran la ciudadanía. Además, la seguridad ciudadana tiene un carácter prospectivo, toda vez que tiene como objetivo el ejercicio de los derechos que son inherentes a las prácticas ciudadanas.

En consecuencia, la ciudadanía y la seguridad ciudadana, en un primer momento analítico, son dos categorías incompatibles si se les observa simultáneamente, dado que la primera solo es posible concebirla si se halla en condiciones de *poder* desarrollar el conjunto de prácticas sociales, políticas, culturales, ecológicas, económicas, que le permiten tener garantizados sus derechos. Y la segunda concepción supone un conjunto de sujetos que se hallan en condiciones de sobrevivencia, expuestos a diferentes grados de violencia, articulados unos con otros. Sin embargo, la seguridad, ya sea ciudadana o no, permite cuestionar las nociones de conflicto y justicia que le son propias, así como *imaginar* posibles formas de responder —siempre a través del vínculo social— a las violencias que, en un momento histórico, son parte de la vida, en términos cotidianos y estructurales.

De ahí que la concepción de seguridad ciudadana nos permita concebir posibilidades, configuraciones, políticas, que aborden el conflicto. Y no solo eso: cambiar radicalmente la concepción actual acerca del mismo. Como se sabe, el conflicto se ha

mantenido como una condición anómala dentro de las sociedades contemporáneas; esa noción también influye contundentemente en la misma concepción de seguridad y ciudadanía. Entre otras cuestiones porque la actual noción de seguridad tiene una tradición que Neocleous (2008) explica con base en el poder y el autoritarismo:

La búsqueda de la seguridad es, pues, la fuerza motriz detrás de la creación de la soberanía absoluta, derivada a su vez de la supuesta libertad absoluta del individuo en el estado de naturaleza. La paz lograda a través del contrato social en comparación con la condición de la guerra en el estado de naturaleza es “paz” en el sentido de que indica una cierta seguridad, tanto soberana como de sujetos y en términos de protección física y una confianza psicológica sobre el futuro. Sin ellos no hay industria, cultura, comunicación, transporte: “no hay edificio... sin Conocimiento... sin cuenta del tiempo; sin Artes; ni Cartas, ni Sociedad”. La inseguridad, famosamente, haría la vida desagradable, brutal y corta.⁶

La seguridad, entonces, ha sido comprendida fundamentalmente por medio de una confianza y protección, que implican la ausencia de potestades del sujeto, de la ciudadanía. Ausencia que produce

6 Neocleous, Mark, *Critique of Security*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2008, p. 14.

un tipo de ciudadanía, en términos generales, sin habilidades y herramientas para abordar el conflicto. Esta cuestión no solo coloca al Estado y sus gobiernos como los únicos garantes de una supuesta seguridad, sino que permite desarrollar la *creencia* de que la única forma de abordar la complejidad de los conflictos es a través del sistema penal y penitenciario, y no de la participación ciudadana.

En esta parte del desarrollo es pertinente reconocer no solo las concepciones acerca del conflicto o la negación del mismo, imponiendo una idea de seguridad-ciudadanía *sin* conflicto, sino preguntarse cuál es la ideología de la pena y el castigo de la sociedad, y, por ende, de sus ciudadanías, puesto que ahí se encuentra, implícita o explícitamente, la concepción del conflicto.

En ese mismo sentido, se reconocen dos grandes tipos de definición del conflicto que pueden observarse desde la criminología clínica y la criminología crítica. La primera entiende que el conflicto lo produce una persona que se “desvía” del contrato social; esa concepción ideológica tiene un origen positivista donde el contexto sociocultural-político y económico no tiene ninguna relación con los delitos. Por ello, evidentemente, tampoco es de su interés el análisis de los sistemas penitenciarios ni penales; para esta criminología el conflicto se sanciona con una pena de carácter retributivo. Tampoco existe una noción de las personas víctimas y, por lo

tanto, de las causales de los procesos de victimización.

En el caso de la criminología crítica, su análisis se dirige precisamente hacia los sistemas penales y penitenciarios, así como al discurso hegemónico del derecho; por ello, le es posible articular nociones sobre la propia idea de justicia y conflicto, y, sobre todo, del uso de la sanción penal como un recurso que permite a las instituciones homogeneizar la noción de conflicto, delito y sanción. De ahí que la criminología crítica permitiera iniciar análisis dirigidos a las ideas positivistas que hasta la década de los sesenta, se daban por sentadas y como ciertas, por supuesto. Particularmente sobre la idea de un contrato social fundado sobre la idea que postulaba la igualdad de todos los integrantes de una comunidad política, específicamente en cuanto a los medios y fines que cada *individuo* seguía, esta idea, a su vez, permitía afirmar la creencia de una sociedad homogénea respecto de la transgresión a esos medios y fines, y, en consecuencia, imaginar que la única vía para la solución de los conflictos sociales era la intervención penal de la persona “desviada”.

Por ello, la criminología crítica permitió el desarrollo de análisis que Massimo Pavarini (2002) denominó *Enfoques criminológicos de la interpretación conflictiva de la sociedad*, donde señala:

conceptos-base de la perspectiva conflictiva son: 1) *La sociedad está compuesta por*

diversos grupos sociales [...]. 2) Existen diferentes definiciones de lo justo y de los injusto, del bien y del mal [...]. 3. Los conflictos entre los grupos sociales ponen cada vez en juego el poder político [...]. 4 El interés principal de quien tiene el poder de producir la ley es el de mantener este poder.⁷

Actualmente no se puede afirmar que el reconocimiento y respuestas estratégicas del conflicto como un elemento clave para el desarrollo de las sociedades/ciudadanías tenga las vías abiertas en las dinámicas institucionales del Estado-gobierno, principalmente en los sistemas penales y penitenciarios, pues persiste la noción hegemónica de una sola concepción sobre la sociedad, la justicia y el conflicto. Sin embargo, en México, la diversidad de formas de organización que propugnan por una concepción de justicia plural ha permitido que se visibilicen las vías que privilegian la resolución de conflictos fuera de la vía penal, aun cuando sea de manera complementaria.

La transformación de una ciudadanía que vive fundamentalmente entre instituciones punitivistas depende de las habilidades que se desarrollen para crear las condiciones necesarias de procesamiento de los conflictos fuera del esquema penal actual. Por esa razón la propuesta que aquí se presenta corresponde al entrama-

do de correlaciones que se han expuesto en relación con la alteridad, las criminologías, la búsqueda de seguridad ciudadana/humana y los sistemas penales-penitenciarios. No obstante, emerge de las actuales necesidades académico-educativas que entendemos desde el largo camino que ha recorrido el paradigma del constructivismo, puntualmente desde la creación y el desarrollo del aprendizaje significativo.

En ese sentido, Zamudio (2016) llama la atención sobre las características especiales que cada comunidad desarrolla por medio del discurso, según el tipo de conocimiento, y señala: “se espera que el estudiante de pregrado, al adentrarse en una determinada comunidad académica, pase por un proceso en el que aprenda a expresarse, de manera tanto oral como escrita, siguiendo las convenciones discursivas establecidas por su comunidad”.⁸ Dicha habilidad indudablemente es una condición necesaria para la construcción de aprendizaje significativo; sin embargo, es indispensable reconocer cuál es el grado de integración entre los diversos entornos donde se encuentra la institución escolar y los conocimientos que ahí se promueven.

En ese mismo sentido, es importante subrayar la condición “social” de todo conflicto, toda vez que los conocimientos prácticos que se promueven en las instituciones

7 Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002, pp. 138-139.

8 Zamudio, Victoria, La expresión de opiniones y puntos de vista en textos académicos estudiantiles sobre literatura, 2016, p. 36. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/leng/v44n1/v44n1a03.pdf>

escolares, particularmente en pregrado, necesariamente deberían de articularse como prácticas dirigidas a coadyuvar a la construcción de posibles formas de desescalar los conflictos que, de una manera u otra, son parte de la responsabilidad social que constituye a las instituciones educativas, puntualmente a las universitarias. Así, una definición pertinente para este contexto la ofrecen Kriesberg y Dayton (2012), quienes indican que un conflicto social “surge cuando dos o más personas o grupos manifiestan la creencia de que tienen objetivos incompatibles”. En esta definición precisa y sintética sobre el conflicto social, se desprende lo siguiente:

“Social” indica que nos preocupan los conflictos entre personas que interactúan. “Dos o más” significa que las personas involucradas en un conflicto se ven entre sí como adversarios para tratar de lograr sus objetivos. Las “personas o grupos” incluyen individuos y organizaciones que afirman representar colectividades más grandes, como gobiernos, clases o comunidades étnicas. “Manifiesto” significa que los miembros de al menos uno de los grupos contendientes participan en conductas que intentan cambiar el comportamiento de la otra parte de manera que se acerquen a sus objetivos [...].⁹

9 Kriesberg, Louis y Dayton, Bruce W., *Constructive conflicts. From Escalation to Resolution*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2012, p. 2.

Cabe hacer mención que el abordaje del conflicto desde las instituciones universitarias, particularmente en el proceso de formación del estudiantado, se produce en los términos y los tiempos programados para los contenidos académicos, en el mismo contexto socioespacial donde deviene el conflicto. Dicha simultaneidad representa dos cuestiones teórico-metodológicas importantes. Por un lado, el desarrollo y la localización espacio-temporal del conflicto y, por otro, la actualización de los contenidos temáticos de los programas y cartas descriptivas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En ese contexto identificado por los retos de carácter práctico, así como de índole teórico-metodológica en razón de la diversidad de fenomenologías y múltiples derivaciones de los conflictos, las herramientas que provienen de la literacidad crítica resultan fundamentales, sobre todo si se hallan identificados el conflicto lingüístico y el conflicto social *sin* el uso de la lengua como vehículo de comunicación.¹⁰ Ambos tipos de conflicto destacan, fundamentalmente, si consideramos las respuestas que el grupo de estudiantes señala como los principales obstáculos para el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la construcción de una perspectiva criminológica y victimológica *crítica*, que proviene de sus experiencias; a saber, dichos obstáculos se

10 Cassany, Daniel, Luna, Martha y Sanz, Glória, *Enseñar lengua*, Barcelona, Graó, 2003, pp. 13-14.

configuran en función de prejuicios, criminalización, poca información y culpabilización/revictimización.

En ese mismo sentido, John Paul Lederach y Angela Jill Lederach (2010), autores del libro *When Blood and Bones Cry Out*, proponen algunos cuestionamientos centrados precisamente en la violencia, la comunidad, el lenguaje y las metáforas organizativas:

¿cómo se siente el desafío de la violencia para las personas que viven dentro de estas comunidades? ¿Cómo son sus respuestas a los acontecimientos que se desarrollan, su lenguaje y las metáforas organizativas para lidiar con la violencia [...] ¿Cuáles son los puntos de referencia que ayudan a enmarcar su experiencia y las formas en que dan sentido a sus desafíos?¹¹

En este contexto resulta oportuno centrar el origen y los significados que distinguen al pensamiento crítico propiciado en una parte de las ciencias criminológicas y victimológicas:

Las revisiones históricas atribuyen a los filósofos de la Escuela de Frankfurt a partir de los años veinte del siglo pasado el moderno concepto de criticidad, que desarrolla una actitud de revisión, discusión y reformulación de las situaciones sociales,

11 Lederach, John Paul y Lederach, Angela Jill, *When Blood and Bones Cry Out. Journeys through the Soundscape of Healing and Reconciliation*, New York, Oxford University Press, 2010, p. 44.

aceptadas comúnmente de manera demasiado irreflexiva.¹²

Sin duda, la literacidad crítica proporciona un conjunto de herramientas que permiten articular la generación y sistematización del conocimiento, el proceso de autoría y los objetivos educativos, toda vez que observa el *conocimiento epistemológico* por medio de reglas discursivas de una comunidad; a la *realidad ontológica* establecida desde una perspectiva local; a la *autoría* desde un significado múltiple situado cultural e históricamente, construido entre las relaciones de poder; y, finalmente, en términos de *objetivos educativos*, la literacidad crítica permite el desarrollo de una conciencia crítica.¹³

Es ahí donde el actual contexto de enseñanza universitaria se presenta como una de las vías de mayor importancia para transformar las concepciones, nociones, ideologías, que todavía persisten, tanto en la enseñanza universitaria como en las instituciones relacionadas con la aplicación de las ciencias victimológicas, criminológicas y jurídicas. En parte, las cuestiones vinculadas con la enseñanza universitaria ya han sido abordadas décadas atrás bajo la concepción de la responsabilidad social:

12 Cassany, Daniel y Castellà, Josep M., "Aproximación a la literacidad crítica", *Perspectiva*, vol. 28, núm. 2, Brasil, 2010, p. 357.

13 Cassany, Daniel, "Los significados de la comprensión crítica". *Lectura y Vida. Revista Latinoamericana de Lectura*, núm. 3, 2005, pp. 39.

[...] el “retorno” de la universidad a la sociedad civil plantea una serie de interrogantes sobre el papel más destacado y activo que podría desempeñar no sólo en el sector habitual de los “servicios a la comunidad” y de una mayor atención a los “interesados”. Estas actividades constituyen igualmente un acto de solidaridad y responsabilidad social, pues ayudan a la comunidad a definir las principales prioridades para su propio desarrollo.¹⁴

Para nuestro caso, la responsabilidad social universitaria no puede ser reducida a participar o auxiliar a la comunidad. se trata de una visión que observa a los sujetos universitarios como parte activa de la/s comunidad/es con las habilidades que permitan comprender y transformar el entorno.

Metodología

Para comprender las implicaciones que tiene la enseñanza universitaria sobre las concepciones de alteridad y la comunidad, primero se aplicaron cuestionarios a estudiantes de la materia Victimología de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el semestre 2021-1. El instrumento se centró en explorar el qué y cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-apren-

dizaje de la victimología. Se aplicó a 37 personas.

Para esta etapa, se realizaron preguntas sobre las siguientes temáticas:

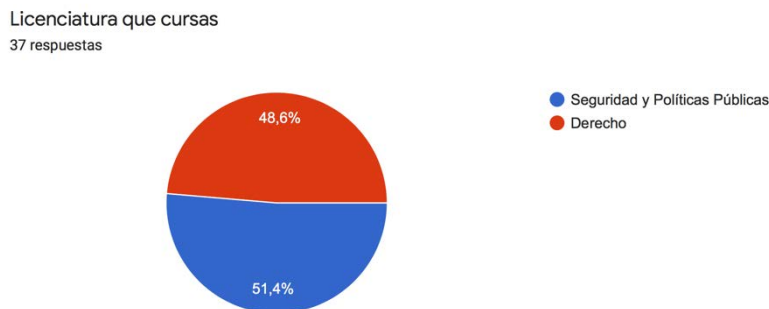
- Grado de utilidad de la materia Victimología
- Contenidos académicos y su relación de sensibilización con las personas que han sido víctimas
- Experiencia concreta donde se desarrolló la sensibilización hacia las personas víctimas
- Habilidades que se desarrollaron para comprender los procesos victimizantes
- Obstáculos para la enseñanza-aprendizaje de la victimología
- Importancia de la perspectiva de género en la enseñanza de la victimología
- Principales obstáculos para el desarrollo de la victimología en las instituciones

El análisis de la información fue dividido en: 1) Utilidad de contenidos temáticos; 2) Sensibilización y comprensión de personas victimizadas; y 3) Inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza de la victimología.

¹⁴ Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción, “Autonomía, responsabilidad social y libertad académica”, París, Unesco, 1998, p. 10.

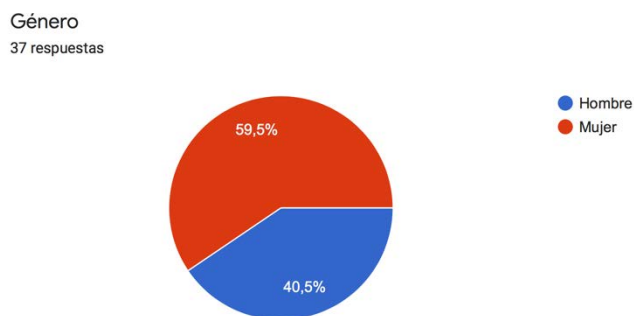
Resultados y discusión

Gráfica 1. Estudiantes por licenciatura



Fuente: Elaboración propia

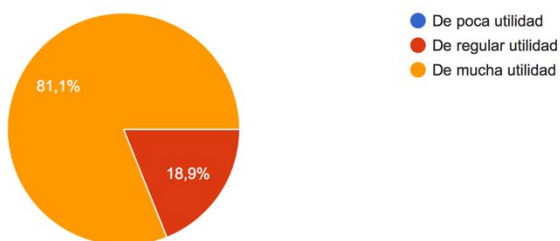
Gráfica 2. Estudiantes por género



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 3. Utilidad de la materia

Para mi licenciatura, los temas abordados en la materia de victimología han sido:
37 respuestas

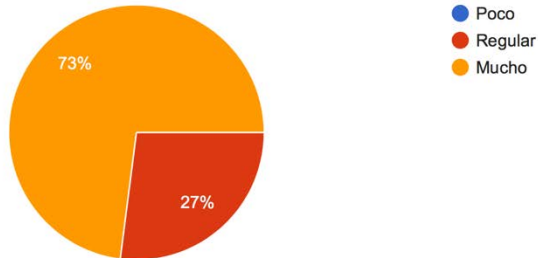


Fuente: Elaboración propia

Gráfica 4. Comprensión-sensibilización

Los contenidos académicos de la materia me han permitido comprender y ser sensible hacia las personas que han sido víctimas:

37 respuestas

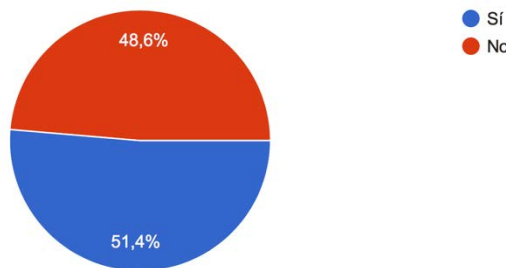


Fuente: Elaboración propia

Gráfica 5. Perspectiva de género en la enseñanza de la victimología

En la enseñanza de la victimología ¿debe existir perspectiva de género?

37 respuestas



Fuente: Elaboración propia

Sobre las habilidades que el estudiante señaló para la comprensión de los procesos victimizantes, se destacan: sensibilización, comprensión, entendimiento y empatía. De la misma manera, se encontró que los principales obstáculos para el proceso de enseñanza desde la perspectiva del estudiantado son: los prejuicios, la criminalización, la poca información, la culpabilización/revictimización de las personas víctimas, la incompreensión de la

vulnerabilidad (no se toma en cuenta a la víctima, la mentalidad y la cultura como obstáculo); y el desconocimiento.

Como se puede observar, la necesidad de incluir la perspectiva de género se halla por arriba del 51 % contra 48.6 % que considera que no es necesaria. Entre las principales razones para no incluirla se hallan: la igualdad, por el derecho natural, civil y penal que deben ser aplicados de la misma manera, porque todos tenemos los mismos

derechos; el sufrimiento es el mismo, independientemente del género; el hombre y la mujer son víctimas de delitos, no debe haber una exclusividad; la situación o el problema es el mismo, se debe de tener en cuenta la opinión de ambos géneros y cualquier persona está expuesta a ser víctima.

Por otro lado, las razones para incluir la perspectiva de género fueron las siguientes: las mujeres son más violentadas; cada género sufre distintos estereotipos y criminalización; las víctimas no son iguales, por el machismo y los prejuicios; los derechos de las mujeres se violentan más; las mujeres son más vulnerables a ciertos delitos, como la violencia familiar, violación, agresión sexual, acoso, entre otros; la desigualdad no sea un factor en la impartición de justicia; se victimiza más a la mujer; muchos factores de riesgo hacia las mujeres que deben ser analizados; podemos identificar las diferencias entre la persona delincuente y la persona víctima; existen formas de hacer daño que van relacionadas con el género.

Como podemos observar, la educación que se produce en la universidad permite abordar cuestiones que hoy en día significan procesos abiertos, silenciados o configurados, de tal manera que se les diluye en los discursos securitarios, en las dinámicas delictivas que generalmente se explican de manera ajena a los grupos sociales que conforman la ciudadanía juarense.

La construcción de conocimiento desde las competencias con enfoque situado no solo permite reforzar los aprendizajes, puesto que aborda situaciones concretas, sino que es un camino viable para comprender los procesos de victimización que han sufrido diferentes grupos de la ciudadanía. Esta comprensión que pone en el centro al sujeto social como productor de conocimiento y de posibles estrategias dirigidas a la comprensión de los conflictos, es posible gracias a la literacidad crítica, dado que implica una confrontación de lo hegemónico, que en este caso se trata de los sistemas penales y penitenciarios, y de las nociones e ideologías sobre la justicia y el castigo, aun cuando se ha analizado el papel del Estado en la producción de definiciones de criminalidad y victimización, y las derivaciones que esa producción implica; no deberían generarse principios universales que dejen de lado la especificidad histórica de los conflictos y victimizaciones.¹⁵

Además, se replantea por medio de la concientización la importancia de construir formas de comprensión del conflicto que integren la alteridad, principalmente para imaginar nuevas formas comunitarias de abordar el conflicto integrando no solo a quienes se hallan involucrados directamente, sino contextualizándolo.

En ese sentido, las lecturas realizadas sobre la línea del enfoque sociocultural

15 Wolhuter, Lorraine, Olley, Neil y Denham, David, *Victimology Victimisation and Victims' Rights*, Routledge-Cavendish, Canadá, 2009, p. 27.

de la literacidad permiten *deconstruir* las nociones victimológicas que privilegian solo ciertas interacciones entre las personas víctimas y victimarias, principalmente articulando los colectivos y su relación con la comunidad. Por esto nos parece significativo que los acontecimientos que se han intentado dejar en el pasado reciente emerjan de forma puntual desde la individualidad hacia la colectividad. Allí es precisamente donde pensamos que reside la base de la construcción de paz o, dicho en otras palabras, de la seguridad ciudadana que hoy todavía sigue como una labor pendiente de construir y consolidar.

Conclusiones

Actualmente las competencias que se elaboran en asignaturas como victimología son un importante insumo para las propuestas y posibles políticas del actual gobierno federal, principalmente la intención de llevar a cabo la pacificación del país y la reconciliación nacional. Esta declaración se produjo a finales del año 2018 y hasta el día de hoy no ha habido ninguna propuesta que integre aquellas intenciones. No obstante, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez fue sede del primer Foro escucha, donde participamos docentes de la misma Institución recibiendo a las personas víctimas, moderando y realizando la relatoría de aquellas reuniones.

El contexto de ese momento permitió que se pensara desde la justicia transicio-

nal la respuesta que se daría en conjunto desde el gobierno y la ciudadanía-sociedad civil organizada, fundamentalmente, con todas las personas víctimas, ya sea que se hallen colectivizadas o no. Sin embargo, en los procesos de justicia transicional, como se sabe, la integración de las personas victimarias en los procesos de pacificación es esencial; de ahí la importancia de la noción de la alteridad y la transformación de la noción de conflicto, dado que actualmente nuestras instituciones y grandes sectores de la ciudadanía practican de una u otra forma los elementos de las ideologías retributivas o, francamente, la neutralización o eliminación de las personas; por ello, la importancia de integrar las habilidades, en este caso las universitarias, a las iniciativas para iniciar los procesos de pacificación. De la misma manera, se destaca la importancia de continuar el trabajo analítico con base en los resultados sobre la pertinencia de incorporar la perspectiva de género en la enseñanza victimológica, toda vez que solo 51.4 % de los estudiantes consideraron que debe ser incluida en un universo donde 59.5 % de las personas fueron mujeres.

Referencias

Cassany, Daniel, "Los significados de la comprensión crítica". *Lectura y Vida. Revista Latinoamericana de Lectura*, núm. 3, 2005, pp. 32-45. Disponible en: <http://www.lecturayvida>.

- fahce.unlp.edu.ar/numeros/a26n3/26_03_Cassany.pdf
- Cassany, Daniel y Castellà, Josep M., "Aproximación a la literacidad crítica", *Perspectiva*, vol. 28, núm. 2, Brasil, 2010, p. 357. Disponible en: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/perspectiva/article/view/2175-795X.2010v28n2p353>
- Cassany, Daniel, Luna, Martha y Sanz, Glória, *Enseñar lengua*, Barcelona, Graó, 2003.
- Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción, "Autonomía, responsabilidad social y libertad académica", París, Unesco, 1998, pp. 1-16.
- Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Disponible en: <https://cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadresumen.sp.htm>
- Kriesberg, Louis y Dayton, Bruce W., *Constructive Conflicts. From Escalation to Resolution*, Maryland, Rowman & Littlefield Publishers, 2012.
- Krotz, Esteban, *La otredad cultural. Entre utopía y ciencia. Un estudio sobre el origen, el desarrollo y la reorientación de la antropología*, México, FCE/UAM, 2004.
- Lederach, John Paul y Lederach, Angela Jill, *When Blood and Bones Cry Out. Journeys through the Soundscape of Healing and Reconciliation*, New York, Oxford University Press, 2010.
- Neocleous, Mark, *Critique of Security*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2008.
- Pavarini, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2002.
- Ruiz de la Presa, Javier, *Alteridad. Un recorrido filosófico*, México, Universidad Iberoamericana/ITESO/Universidad de Guanajuato, 2005.
- Wolhuter, Lorraine, Olley, Neil y Denham, David, *Victimology Victimisation and Victims' Rights*, Canadá, Routledge-Cavendish, 2009.
- Zamudio, Victoria, "La expresión de opiniones y puntos de vista en textos académicos estudiantiles sobre literatura", 2016, pp. 35-59. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/leng/v44n1/v44n1a03.pdf>



Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

NORBERTO EMMERICH¹

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 DE JULIO DE 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2021

DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.3>

ESTADO Y ESTATALIDAD: UN PARADIGMA GEOPOLÍTICO PARA LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD

State and statality: A geopolitical paradigm for security studies

Resumen

El trabajo aborda la problemática de la seguridad desde el punto de vista estatal, lo que enfatiza una concepción de la misma como un formato de análisis asimilable al del Estado y sus atributos. Apelaré a la revisión de la literatura sobre la formación histórica del Estado para resolver la hipótesis sobre si las características históricas fundacionales del Estado moderno, se están trasladando a las características de desarrollo de las organizaciones delictivas contemporáneas. El escrito refleja un trabajo de investigación de varios años y con varias publicaciones antecedentes. El estudio de las problemáticas de seguridad exige una investigación previa de los orígenes históricos del Estado, porque para comprender al delito hay que comprender, primero, al Estado. Con base en la hipótesis principal sobre las características fundacionales del Estado, los atributos de territorio, monopolio, violencia, legitimidad y estabilidad, que son mencionados en la definición weberiana de Estado y que se construyeron históricamente a partir del siglo XVI, pueden verificarse en las organizaciones delictivas contemporáneas, sobre todo en el narcotráfico. Las organizaciones delictivas buscan el monopolio, utilizan la fuerza, ocupan un territorio, buscan legitimidad y tratan de perdurar. Al cumplimentar estos atributos adquieren mayor o menor estatalidad, una cualidad dinámica y medible que es de utilidad para el diseño de políticas públicas de seguridad. Los atributos mencionados, componentes de la noción de estatalidad y descriptores de la noción de Estado, son pasibles de convertirse en indicadores y medirse para estudiar geopolíticamente las problemáticas concretas de seguridad.

Palabras clave: Estado; estatalidad; geopolítica; territorialidad; territorio.

Abstract

This paper seeks to expose the approach to security problems from the State point of view, which emphasizes a conception of security as an analysis format assimilable of the State and its attributes. It will appeal to the review of the literature on the historical formation of the State to resolve the hypothesis about whether the foundational historical characteristics of the modern State are being transferred to the develop-

¹ Centro de Estudios en Estrategia y Políticas Públicas, Argentina; norberto.emmerich@gmail.com. ORCID: 0000-0001-7903-3283.

ESTADO Y ESTATALIDAD:

UN PARADIGMA GEOPOLÍTICO PARA LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD

ment characteristics of contemporary criminal organizations. The writing reflects a research work of several years and with several antecedent publications. The study of security problems requires a prior study of the historical origins of the State, because in order to understand crime one must first understand the State. Based on the main hypothesis about the foundational characteristics of the State, the attributes of territory, monopoly, violence, legitimacy, and stability that are mentioned in the Weberian definition of the State and were historically constructed from the 16th century can be verified in contemporary criminal organizations, especially in drug trafficking. Criminal organizations seek a monopoly, use force, occupy territory, seek legitimacy, and try to survive. By completing these attributes, they acquire greater or less statehood, a dynamic and measurable quality that is useful for the design of public security policies. The aforementioned attributes, components of the notion of statehood and descriptors of the notion of State, are capable of becoming indicators and measured to study specific security problems geopolitically.

Keywords: geopolitics; State; statehood; territory; territoriality.

Introducción

En la década de los noventa del siglo pasado la literatura sobre el tema del “Estado fallido” fue muy abundante. El concepto de *failed State* tenía buenos argumentos: se refería a un Estado cuya principal característica era la debilidad y, en virtud de ella, se convertía en la causa principal y común de las inestabilidades políticas locales regionales.

El concepto permitía entender la situación de barrios enteros de las ciudades y vastas regiones del campo que escapaban del orden público y que solo recibían atención del Estado cuando este adoptaba una forma criminal (escuadrones de la muerte, secuestros). Además, el déficit de atención de los servicios públicos más elementales no estaba asegurado, por ejemplo, el abastecimiento de agua potable o la salud pública. En esos contextos

tan habituales en los países latinoamericanos el Estado en la realidad dejaba de existir y experimentaba un deterioro de su legitimidad. El desvanecimiento de su presencia abría la puerta para la aparición de contrapoderes, que mezclaban en partes casi iguales la acción criminal y la reivindicación política.

Con base en los diversos análisis y afirmaciones sobre el Estado fallido algunos autores afirman desde comienzos de siglo la tesis de que “el Estado está de regreso” (Spanger, 2001), rescatando definiciones valorativas del Estado moderno, ya que definir al Estado fallido como una amenaza al sistema internacional y poner de relieve las debilidades que lo envuelven implica valorar al Estado soberano tradicional. Sorensen (2001) dice que hablar sobre el Estado fallido presupone la existencia de un Estado, que, a su vez, implica (formal y jurídicamente) soberanía, condición básica y necesaria, inclusive, del Estado fallido.

Toda soberanía crea una unidad sociopolítica con cierta dosis de autonomía, de aislamiento del exterior, de separación entre lo propio y lo extraño, y una definición netamente política de enemigo. Sin ese aislamiento no sería posible realizar una clara distinción entre el “interior” y el “exterior”, uno de los elementos constitutivos del Estado moderno.

El Estado fallido es un fenómeno interno condicionado por la existencia de una zona con autoridad política autónoma no

sujeta formalmente al control externo, por más amenazada e inefectiva que dicha soberanía aparezca o se ejerza.

Externamente se pueden influenciar los procesos del Estado fallido en distintas formas, pero “sin una unidad sociopolítica con autoridad autónoma política y legal, es decir soberana, no habrá posibilidades de Estado fallido” (Sorensen, 2001). Los autores se refieren a la necesidad de la existencia previa de una entidad diferenciada, que sea sede de poder y que goce de una autonomía, al menos, formalmente reconocida por la comunidad internacional. Sin esos datos, aunque el Estado pueda ser calificado de fallido, resulta más importante el rescate de su propia existencia más que su condena a la extinción, un resultado que parece desprenderse como conclusión final del concepto de Estado fallido.

Por su lado, Christopher Clapham afirma que “la mitología de la estatalidad fue fuertemente erosionada” en el sentido de que los Estados débiles han sufrido una “pérdida real de soberanía”. Esta pérdida, en combinación con la sustancial debilidad de esos Estados, significa que (por ejemplo) África “no está dividida entre entidades que sí cuentan y otras que no cuentan como Estados, sino que implica una estructura de poder que, más allá de la designación formal, disfrutan de mayores o menores grados de estatalidad” (Sorensen, 2001).

Estos autores apoyan una visión del Estado fallido, donde, contra toda suposición, la soberanía del Estado persiste y, en consecuencia, la retirada del Estado nación, tan pregonada en los años noventa, debería ser revisitada. Para Sorensen (2001), apoyándose en Clapham, el “failure” debería definirse por indicadores de mayor o menor “estatalidad”, no con base en la categoría extrema de “fallido”. En su concepción un Estado fallido no es un Estado que deja de existir, sino que es un Estado con menor índice de estatalidad, en una situación donde ningún Estado es ‘completamente’ autónomo y estable ni tampoco completamente débil e inexistente. Si ningún Estado vive permanentemente en una amenaza permanente de todo o nada, un análisis científico y constructivo debería aportar una visión de estatalidad en diversas áreas de la vida social donde se visualicen los focos problemáticos y su impacto.

En la visión tradicional del Consenso de Washington, se impulsa una reforma del Estado con preeminencia económica, que termina desembocando en algunos casos de Estados fallidos, provocando deficiencias de seguridad doméstica denominadas de diversa manera por los especialistas (espacios vacíos, áreas sin ley, zonas rojas, etcétera).

En la visión de Spanger (2000) y Sorensen (2001), el Estado fallido, incluso en sus expresiones más extremas, sigue conteniendo aún porcentajes de estatalidad

determinables, que inducen a una profunda reforma del Estado que tenga el objetivo de recuperar porcentajes superiores y mejorar la efectividad y calidad de la democracia y del gobierno. Es un camino inverso al tradicional, que intenta llevar a los Estados periféricos o débiles a una situación de Estados con una estatalidad superior en vez de invadirlos para destruir la “peligrosidad” que cargan y volverlos “aceptables” para la comunidad internacional. La reforma del Estado, y dentro de ella el diseño de políticas públicas de seguridad eficientes, eficaces y efectivas, buscaría incrementar su presencia en la vida social, compartir recursos, expandir la cooperación, desarrollar capacidades democráticas y fortalecer las instituciones.

A partir de esta importancia fundacional del Estado moderno y del concomitante reconocimiento de los problemas “fallidos” que este Estado porta en el presente, la premisa fundamental que se plantea en el trabajo como consigna general de toda la argumentación, es que “para comprender las problemáticas de seguridad hay que estudiar al Estado”.

El Estado capitalista actual nació como una organización criminal que legalizó, paulatinamente y en el transcurso de varios siglos, las rutinas de acumulación que llevaba adelante la burguesía naciente. En el siglo XVI las unidades políticas del occidente europeo guerreaban constantemente entre sí y hacían de la violencia

una lógica comunicativa (Ramos, 1995). En ese estado de guerra civil era imposible distinguir lo justo de lo injusto y, por eso, el calificativo de “criminal”, repitiendo la argumentación de Maquiavelo, quien sostiene que la moral y el derecho son resultado de una victoria duradera. Los hombres desconocen la moral en la lucha por la victoria y el único modo de detener esa guerra incesante, es el predominio militar estable de uno de los bandos, una victoria duradera (Singer, 2000).

Es importante para la población que uno de ellos gane y consiga mantenerse en el poder, porque cuando la lucha entre los partidos es preestatal —o sea, cuando no hay un poder común entre ellos— no hay razón moral que legitime la victoria de una facción sobre otra, porque no hay reglas comunes para juzgar lo cierto y lo equivocado. En esta visión originaria, el derecho es resultado del poder obtenido tras la victoria duradera. Ese poder permitirá distinguir lo justo de lo injusto y crear un Estado. Desde nuestro punto de vista este proceso de formación histórica del Estado, se refleja actualmente en el comportamiento estatalizado del narcotráfico en su punto más elevado de desarrollo.

Retomando, de alguna manera, la idea de Charles Tilly (1999) de que el Estado capitalista se conformó históricamente como una organización que extorsionaba a su población a cambio de protección y seguridad, para plantear que la ética capitalista

del Estado, de ganancias y beneficios individuales, su inherente estructura criminal y sus procesos de cooptación violenta, son emulados por el narcotráfico, que replica el mismo juego de extorsión y protección estatal, pero al servicio tanto de los empresarios como del Estado nacional.

Los problemas de seguridad, el crimen organizado en primer lugar, no son solo ni exclusivamente un problema de seguridad, sino sobre todo un problema político. Las problemáticas de seguridad implican desafíos y una disputa con el Estado nacional en uno de los elementos definitorios del Estado y la política: la territorialidad. La disputa por el territorio no es la única que lleva adelante el narcotráfico, ya que el proceso de estatalización en el que se encuentra inmerso implica su injerencia en áreas diversas, pero la disputa territorial es la más sensible, porque da paso y permite el resto de las injerencias.

En consecuencia, toda política que intente establecer políticas públicas de seguridad deberá elaborar políticas democráticas de recuperación y ocupación del territorio, un concepto que a la hora de reducirlo a consignas operativas se refiere al diseño de políticas públicas de uso del espacio público. Esa ocupación del territorio no involucra, en primera instancia, ninguna fuerza policial ni militar. Si el delito se comporta como el Estado es deber de este “despolitizar” al delito, indicándole mediante la utilización de *todas* las herra-

mientas de *todo* el poder que el territorio no le pertenece y que cualquier ejercicio ilegal de territorialidad será reprimido. La aplicación de una política anclada en esta concepción hará que el crimen y el delito vuelvan a convertirse en lo que fueron inicialmente: una actividad económica en un territorio público donde la única ley es la ley del Estado.

Algunos países han comenzado su proceso de transformación de la violencia originaria, que menciona Tilly (1999), en violencia legítima del Estado en diferentes periodos de la evolución histórica. Esta diferencia de ritmo en el tiempo histórico promovió visiones teleológicas, indicando que el delito se mueve en el margen externo de la legalidad burguesa. Muy por el contrario afirmamos que las distintas variantes del delito, y con mayor razón el crimen organizado y el narcotráfico, se desenvuelven en el corazón mismo del sistema capitalista, que no se puede entender cabalmente sin enfocar la atención en el amplio margen de creación de riqueza que le aporta su matriz criminal. Porque si el origen criminal es parte constitutiva de los orígenes del Estado moderno en el siglo XVI, parte de ese caudal significativo de criminalidad todavía sigue latiendo en el corazón del sistema en la actualidad.

Por su naturaleza política el delito tiende a ser territorial, monopólico, estable, legítimo y coactivo, dependiendo del nivel de escala de la actividad delictiva de que se

trate: desde el delito común en la base hasta el narcotráfico en la cumbre, o sea, que imita el comportamiento estatal por necesidad, no por elección. Esto supone afirmar como primera consecuencia de interés que la violencia no siempre está presente en el acontecer delictivo, incluso cuando se trate del crimen organizado y el narcotráfico.

Cuanto más político es el comportamiento criminal habrá menos violencia aparente, porque se logró estabilizar un determinado grado de control territorial. Recordemos que la politicidad se define y se refiere a la soberanía y la capacidad de control desde un locus de poder. Y cuando el mercado esté más disputado habrá más crímenes predatorios llegando hasta la espectacularización del crimen homicida y los feminicidios. Una ciudad donde los delitos violentos aumentan en escalada está experimentando una “guerra”, lo que implica organizaciones con cierto grado de debilidad e inestabilidad, características no propias de un “*stato*” fuerte.

Cuando se aplican políticas de militarización estas incrementan el comportamiento prepolítico del delito, incentivando la lucha por el control territorial entre las distintas facciones e ingresando en una escalada que transformará a los grupos dispersos en grupos más organizados, buscando apoyos y militarizándose crecientemente en virtud de la propia lógica política de la violencia.

Por su parte, las políticas delegativas de gerenciamiento policial del delito que derivan la responsabilidad de la política de seguridad en las fuerzas de seguridad (primer pacto) y luego en las organizaciones criminales más fuertes del lugar (segundo pacto) suelen ser efectivas hasta cierto límite, el cual es rebasado cada vez más frecuentemente por la magnitud de la crisis social y sus grados de desigualdad y pobreza. Los indicadores de crisis arrojan cantidades crecientes de población adolescente y juvenil en los brazos del crimen organizado. Dado que la necesidad de mano de obra es perenne en estas organizaciones criminales, siempre hay posibilidades de incorporación a los procesos de extracción ilegal de la renta nacional.

En virtud de estos argumentos es importante un análisis político del narcotráfico, no solo y apenas una investigación exclusivamente criminal.

En virtud de que nuestra hipótesis principal es que el narcotráfico tiene un comportamiento político con fines estatalizadores, es necesario hacer un “rastreo” conceptual de la formación histórica del Estado para comprender cómo se estataliza el narcotráfico.

La idea de “comportamiento político con fines estatalizadores” significa que el quíntuple comportamiento “territorial, monopólico, estable, legítimo y coactivo” (comportamiento político) tiene la finalidad de obtener con éxito, en un territorio

determinado, el monopolio cuasilegítimo de la violencia, emulando en sus características y atributos la finalidad estatal.

En los siglos XVI y XVII el poder estatal tenía dificultades para consagrar la soberanía como voluntad del príncipe, que era más compartida o contestada que sumisamente aceptada (Krasner, 2001). Durante un prolongado periodo histórico el nuevo Estado y la nueva soberanía “eran más pretensiones doctrinales que realidades políticas” (Ramos, 1995: 41).

Y las dificultades eran de dos órdenes: era necesario el “cierre de espacios como principio de estructuración” (Maravall, 1972: 94) y la “separación de lo exterior y lo interior” a través de una frontera (Ramos, 1995: 42). El cierre de espacios que asegura la soberanía del Estado, es liberación frente al poder de otros y unificación interna del propio poder (Bobbio, 1992: 71).

En estas primeras etapas de la formación del Estado, la soberanía se hubo de establecer doblemente, hacia el interior y hacia el exterior de la frontera trazada, en el marco de otras soberanías competitivas. La lógica de comunicación de esta construcción fue la violencia: los Estados soberanos se construyeron comunicándose violentamente, blandiendo la doble espada de la guerra externa y la pacificación interna que permitió paulatinamente el establecimiento de fronteras seguras y estables.

Nació un sistema de fronteras que se utilizó para separar lo propio de lo extraño

en busca de un reconocimiento para sí que nunca se concedía definitivamente al otro mediante un sistema reglado que nunca llegaba al clímax de la victoria o derrota definitivas, pues el enemigo de hoy sería el aliado de mañana, tratando de lograr un equilibrio que hiciera imposible la aparición de cualquier hegemonía.

Por mucho tiempo la distinción entre interno y externo fue frágil; los conflictos civiles internos rápidamente se convertían en guerras entre Estados o entre entidades estatales.

En consecuencia, la soberanía estatal necesita de la formación de fronteras en torno a las cuales los nuevos Estados establecen una lógica comunicativa de violencia, tanto hacia el interior como al exterior. Esta soberanía ha sido concebida en términos de un territorio y de la relación de dicho territorio con su exterior.

Los territorios dentro del territorio, que configuran la especificidad del delito contemporáneo, siguen el mismo proceso de lógica comunicativa de la violencia y búsqueda del trazado de una frontera clara. Cuando en ocasiones se habla de feudalización o medievalización, se hace referencia a los procesos en los que el delito fragmenta territorios nacionales, creando identificaciones urbanas más pequeñas pero más fuertes. Llamativamente esta terminología es propia de los estudios sobre nacionalismo o migración, aunque solo el crimen y el delito enarbolan una lógica

comunicativa de la violencia para obtener esa identificación. Su lógica estatal supera toda otra lógica cultural o nacional.

Geopolítica, territorio y territorialidad

Afirmamos que no se puede analizar y estudiar la dinámica del delito separado de la territorialidad. La definición de delito se puede convertir en teórica cuando se analiza divorciado del Estado... Y aquí lo central consiste en abordar la implementación de políticas desde un enfoque geopolítico, es decir, desde el vínculo o disociación del crimen organizado con el espacio territorial. En consecuencia, la seguridad es una problemática vinculada estrechamente al territorio y al Estado, es decir, que se trata de una problemática geopolítica.

La geopolítica siempre estuvo ligada a la seguridad del Estado, pero ha ampliado sus dimensiones en las últimas décadas para abarcar los más diversos temas dentro de un campo de estudio cuyos objetos se diversifican crecientemente, incluso, a costa de la pérdida de pertinencia y especificidad (Miyamoto, 2014: 11). Entre esos nuevos objetos de estudio no se incluye, hasta el momento, la seguridad en virtud de que, a primera vista, no se percibe el carácter territorial de la seguridad (aunque sí el carácter territorial de los delitos), un requisito indispensable para que un tema pueda ser considerado geopolíticamente. En consecuencia, es menester una redefi-

nición de la seguridad a fin de comprender su intrínseca matriz geopolítica.

Esto significa una visión en la que los problemas de seguridad son comprendidos territorialmente y las políticas públicas de seguridad, se enfocan en la mejora de los indicadores de territorialidad del Estado. No afirmamos repetitivamente que los delitos son territoriales —algo que ya es obvio—, sino que la seguridad no se refiere a delitos sino a territorio.

El dato determinante que nos preocupa es el carácter “evidente” que se le otorga al concepto de seguridad, como si su sola mención fuera suficiente para comprender de qué se trata. Nuestro objetivo es definir el ingrediente esencialmente territorial de la seguridad, no de sus problemáticas, lo cual supone desmerecer el carácter esencialmente criminal con que se aborda tradicionalmente. Al volver preponderante su oculto carácter territorial la hacemos plenamente geopolítica.

En síntesis: las problemáticas de seguridad no se definen por los delitos que se cometen, sino por la territorialidad involucrada, que incluye, además del propio suelo físico, espacios públicos, viviendas, acceso y transporte, vía pública. Los adolescentes siempre se refieren al espacio geográfico como un elemento articulador de su identidad y así integran en su espacio interior las calles, los parques y las plazas, lugares donde pueden dar evidencias de organización, poder y fuerza. Los ado-

lescentes son “con” otras personas “en” determinados territorios. Que los delitos se cometan, y tiendan a cometerse nuevamente, en un territorio, es un dato empírico; lo relevante es que el territorio defina los valores, percepciones, escenarios y comportamientos de los actores incluidos en él (habitantes) y relacionados con él (policía, autoridades).

El territorio es el espacio determinado de ejercicio del poder del Estado y el contenedor y configurador de las relaciones sociales de un Estado; una definición relacionada con las clásicas relaciones verticales de poder.

En términos más amplios y contemporáneos, aunque cargado de un cierto aire esencialista y difuso, el concepto de territorialidad se refiere a la cualidad de ser del territorio concebida como la dimensión simbólica del territorio, que, sin embargo, es muy útil para la geopolítica de la seguridad, porque permite trabajar sobre percepciones. Algunos autores enfatizan aspectos más reales y concretos en los cuales la territorialidad es una cuestión de acceso a un área y sus recursos. En ambos casos (simbólico y concreto) la territorialidad habla de la relación entre un territorio y los sujetos que lo habitan, ya que el territorio satisface la necesidad de identificarse con el espacio que se habita; permite surgir la conciencia de participación en la construcción del territorio. Estas cualidades constituyentes otorgan al territorio un

fuerte carácter edificador de las personas y de las comunidades humanas. El control territorial, entendido como significativo y constituyente de la comunidad y las personas, cobra una dimensión superior para la elaboración de políticas públicas en geopolítica de la seguridad, que deben ser cuidadosas, pautadas e institucionalizadas. Si el territorio es significativo, la noción de “delito” está ausente y la actividad realizada (por ejemplo, manufactura de droga) es solo pertenencia territorial. Una invasión (militar o policial) armada sobre un territorio criminalizado (por desconocer el carácter constituyente del territorio) puede ser muy legal, pero no es legítima.

Sin embargo, mientras unos se refieren a la construcción social del espacio (desde abajo) otros hablan de la dominación impuesta por el Estado y sus instituciones (desde arriba), dicotomía que en el plano de la praxis política se expresa en la contradicción entre las concepciones del territorio como hegemonía de poder y como espacio socialmente construido mediante las cuales la formación territorial del Estado atraviesa por procesos ascendentes y descendentes de desterritorialización y reterritorialización.

La territorialidad de las comunidades humanas choca con la territorialidad hegemónica impulsada por el Estado mediante su intento (exitoso) de control del espacio. Toda territorialidad tiene un fuerte componente agresivo, a pesar de la im-

pronta desterritorializada que pretende imponer la globalización. El rescate de lo local está a la orden del día, dando cuenta de una victoria de la reterritorialización desde abajo. Este retorno del territorio al centro de la política requiere una intervención expresa del Estado para gestionar y regular el territorio.

Este territorio “retornado” es esencialmente desigual, recipiente y productor de desigualdades, esencialmente inseguro. La reclamada “conducción territorial”, en caso de lograrse, puede fortalecer las obsoletas y carcomidas estructuras espaciales de desigualdad/inseguridad existentes o modificarlas por otras nuevas. Puede decirse que el territorio es el lugar donde se desarrolla la actividad delictiva y donde debería darse la intervención social. Pero si sostenemos que en el territorio no “está” el problema, sino que el territorio “es” el problema, este debería ser el destinatario de la intervención social, no simplemente el lugar donde se implementa.

El control territorial (al que se define como criminal desde la visión unificadora y total del Estado y su legislación penal) está compuesto por singularidades específicas que hacen que las personas insertas en él y definidas por él no perciban del mismo modo y con la misma profundidad la ilegalidad de sus conductas. Al mismo tiempo, en dicho territorio y merced a dicho control, se producen otras jerarquías, otros modos de resolución de conflictos y

otras formas de relacionamiento social. En sociedades contemporáneas que son conflictivas y no homogéneas, otros valores y otras culturas se producen y reproducen. La ley no tiene validez universal, aunque los tribunales digan lo contrario. Ya que no todos son iguales ante la ley, tampoco la ley es igual para todos.

Las políticas territoriales de los distintos países latinoamericanos, cargadas de desinterés, desinversión y exclusión geográfica, se concatenan con políticas de seguridad cargadas de ilegalidad, gerenciamiento (militar o policial) y securitización. Si el territorio es esencialmente inseguro, es porque así ha sido diseñado por el Estado mediante la adopción de políticas del más amplio espectro (internacional, económico, social, cultural, geográfico, urbanístico, comunicacional). Las periferias urbanas son, primero, diseñadas (por acción u omisión) territorialmente, para luego ser definidas criminalmente. Se cometen o no delitos, la tasa delictiva crecerá, porque solo allí se verán y se buscarán los delitos y los delincuentes.

Esta conexión criminalizadora entre política y territorio debe ser revisitada, ya que

al ser la política y el territorio temas interdisciplinarios, parece que se requiere entonces aventurarse en la búsqueda de nuevos enfoques teóricos derivados de una cuidadosa observación del mundo real y no así en un conjunto de supues-

tos, cuyas lógicas se sostienen mientras tengan abiertos los libros de texto. (Riojas, 2015: 205)

Esta “observación del mundo real” da cuenta de profundos cambios en el Estado, el territorio y la seguridad con la aparición de lógicas, al mismo tiempo, superpuestas y contradictorias.

Cambios en la territorialidad

El territorio es apropiado por una determinada relación social que lo produce y lo mantiene en virtud de una forma específica de poder; un espacio que es territorializado por los actores sociales y que se articula a partir de las dinámicas y relaciones de la política y de lo político.

Si el territorio se produce en virtud de una “determinada relación social” y se articula a partir de dinámicas políticas (de poder), un cambio de dichos componentes (relación social, poder) implicaría una nueva territorialidad, ya que el territorio siempre es un resultado histórico de ejercicios de poder y no hay territorios políticamente vacíos, sino que se reconfiguran constantemente. La suposición históricamente fundada de que el Estado es quien ejerce poder y dominación (soberanía) territorial fue durante mucho tiempo una pretensión doctrinaria constantemente desafiada más que una realidad empírica. En el desarrollo histórico latinoamericano las imposiciones territoriales del

Estado constituyeron una territorialidad, primero, colonial y luego semicolonial, estructuras que están siendo desafiadas y reconfiguradas nuevamente.

La gran novedad es que el Estado dejó de ser el “configurador” casi exclusivo de vastos territorios urbanos de América Latina. En el constante ejercicio de poder para la apropiación del territorio, actores de distinta procedencia e interés implementan estrategias para afectar, influir, controlar o utilizar el territorio y sus elementos, lo que hace que este deje de ser solo un espacio para el ejercicio de la soberanía, del Estado o del pueblo (y sus actores territoriales) (Sosa, 2012: 76) en tanto sujetos hasta ahora exclusivos de la soberanía. Haciendo a un lado el posible debate sobre la persistencia o no del carácter posmoderno y transnacionalizado de los territorios afirmamos que ya no es la globalización el único (ni el más importante) proceso que obliga a los Estados nacionales a la reestructuración neoliberal de los espacios. Si el control sobre el territorio es posible por el conjunto de recursos y capacidades con los cuales cuenta un actor, la aparición de nuevos actores con recursos, capacidades, información, organización y relaciones supondrá la posibilidad de la existencia de múltiples “poderes” que podrán intervenir sustantivamente en él, aunque el gobierno siga siendo ejercido por quien tiene el sustento legítimo y legal.

En este sentido, “mención especial adquiere en la actualidad el poder ejercido por redes locales y transnacionales del narcotráfico y crimen organizado, que... tienen la capacidad de configurar ámbitos de una gobernabilidad territorial” (Sosa, 2012: 81). Si el Estado ha configurado una determinada territorialidad, que se ha convertido en insegura y luego criminalizada, es lícito preguntarse: ¿qué tipo de procesos de reterritorialización impulsan los grupos del crimen organizado o las actividades delictivas en general? ¿Se trata en todos los casos, o en la mayoría, de procesos de reterritorialización? ¿No pueden ser concebidos como procesos de territorialización inducida por las políticas neoliberales de individualización del Estado, que destruyen las viejas solidaridades y se reconvierten en solidaridades definidas verticalmente por la mutación de los mismos actores? El control territorial criminal puede ser en muchos casos un proceso interiormente definido y no necesariamente una “invasión” desde afuera.

La gestión territorial se vuelve un factor clave para lograr el desarrollo, independientemente de la concepción que tenga el actor que aplica el concepto. La territorialidad del Estado se construye mediante institucionalidad y políticas públicas. Estas decisiones, emanadas del poder central, no siempre se complementan o se equilibran con las dinámicas propias de las comunidades locales.

El territorio, sea en pequeña o mediana escala, presenta un valor geopolítico o geoestratégico para distintas entidades políticas o económicas, a partir de los recursos que posee o por su valor para controlar otras regiones aledañas. El territorio es el lugar donde —y desde donde— se obtiene, mantiene y ejerce el poder; idea mediante la cual se justifica el carácter definitivamente territorial del Estado nacional cuando este ejerce exitosamente el control territorial y, por lo tanto, el poder. Lo cierto es que aquel actor que tenga el control sobre un territorio determinado (de la dimensión que sea) tendrá poder sobre el espacio, las personas y los recursos; pero también sobre los valores, los símbolos, los sentidos y los significados.

El territorio implica límites o fronteras; un interior y un exterior; procesos de inclusión y exclusión; una delimitación que, en el caso del crimen organizado, es marcadamente clara. La custodia violenta de los límites territoriales es propia de toda forma de control territorial.

Conclusión

Cuando se estudia el comportamiento y el accionar de las organizaciones del crimen organizado, se suelen reiterar las descripciones y los indicadores como si las políticas a adoptar y los resultados esperados fueran evidentes y automáticos. Es necesario repensar teóricamente la seguridad y más enfática es esa necesidad en la cri-

minalidad compleja. Porque las miradas punitivas y penales, enfocadas en el binomio delito-delincuente, actúan sobre las consecuencias sin impactar mayormente en las causas.

La territorialidad, en particular, y la estatalidad, en general, son las preocupaciones e intereses de la seguridad y el escenario de trabajo donde deben enfocarse las políticas públicas de seguridad.

Referencias

- Bobbio, N. (1992). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Krasner, S. (2001). Sovereignty. *For. Pol.*, January/February.
- Maravall, J. A. (1972). Estado moderno y mentalidad social (siglos xv a xviii). *Rev. Occ.*
- Miyamoto, S. (2014). Geopolítica, ciencia política y relaciones internacionales. *Acta Geogr.* Ed. Esp. Geografía política e geopolítica. Universidad Estatal de Campiñas, Brasil.
- Ramos, R. (1995). La formación histórica del Estado nacional. En: J. Benedicto y M. L. Morán (Eds.), *Sociedad y política*. Alianza.
- Riojas, C. (2015). Políticas y territorio: una permanente interacción. *Front. Norte*, 27(53), enero-junio.
- Singer, A. (2000). Maquiavelo y el liberalismo: la necesidad de la república. En: A. Borón (Ed.), *La filosofía política moderna: de Hobbes a Marx*. Clacso.
- Sorensen, G. (2001). War and State Making – Why Doesn't It Work in the Third

- World? *Sec. Dial.*, 32(3). <http://sdi.sagepub.com/cgi/reprint/32/3/341.pdf>
- (2001). *Sovereignty, Security and State Failure*. Aarhus University. Department of Political Science.
- Sosa Velázquez, M. (2012). *¿Cómo entender el territorio?* Universidad Rafael Landívar. Editorial Cara Parens.
- Spanger, H.-J. (2000). *Failed State or Failed Concept? Objections and Suggestions*. Peace Research Institute Frankfurt. Failed States Conference. Florence, April, 7-10.
- Tilly, C. (1999). *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*. Alianza Universidad.

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)MARTHA FABIOLA GARCÍA-ÁLVAREZ¹DANTE JAIME HARO-REYES²DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.5>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

CRIMINOLOGÍA, BASE SUSTANCIAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

Criminology, substantial basis of public security in Mexico

Resumen

El objetivo de este estudio es explicar la participación e importancia de la criminología en temas de seguridad pública, ya que esta se ha convertido en México en una de las prioridades más importantes del Gobierno Federal, debido a los altos índices delictivos. En la metodología, se muestra la trascendencia de relacionar los problemas y cambios sociales, gravedad y evolución criminal, incremento de las tasas de criminalidad, causas y consecuencias, siendo estos estudios de la criminología con la seguridad pública. El diseño de la investigación es analítico-descriptivo no-experimental; es transversal o transeccional, correlacional/causal. Entre los avances, se identifica que la criminología aporta herramientas, investigaciones sobre la realidad criminal, para lograr avanzar en la generación de programas de seguridad pública eficaces para la disminución de los índices delictivos. En México, se visualizan cambios importantes respecto a la seguridad pública; por un lado, la falta de credibilidad por parte de la población, según su percepción en relación con los organismos de seguridad, lo que genera la justicia por propia mano; y, por el otro, las deficiencias laborales y económicas de las herramientas de trabajo de los cuerpos de seguridad. Concluyendo de manera parcial que la criminología logra, mediante resultados serios y confiables, partiendo de la multidisciplinariedad, explicar las causas del fenómeno criminal, el cual es necesario para crear normas en relación con la realidad social, disminuir los índices delictivos, además de generar confianza en la población para tener una justicia más transparente y preventiva, sin llegar a la violencia.

Palabras clave: conducta delictiva; criminología; eficacia; percepción de la seguridad; seguridad pública.

1 Doctora en Ciencias Políticas y Sociales. Profesora investigadora. Centro Universitario de los Altos, Universidad de Guadalajara; comienzofabiola.2018@gmail.com. ORCID: 0000-0002-9041-5132.

2 Doctor en Derecho. Profesor investigador. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara; danteharo@gmail.com. ORCID: 0000-0002-0599-488X.

Abstract

The objective of this study is to explain the participation and importance of criminology in public security issues since in Mexico this has become one of the most important priorities of the Federal Government because of the high criminal indexes. In methodology, it shows the importance of relating social problems and changes, gravity and criminal evolution, increase in crime rates, causes and consequences, being these studies of criminology with public security. The design of the research is analytical-descriptive non-experimental; cross-sectional or transactional, correlational/causal. Among the advances it is identified that criminology provides tools, research on the criminal reality to achieve progress in the generation of effective public security programs in the reduction of criminal indexes. In Mexico, important changes are seen respect to public security; on one side, the lack of credibility by part of the population, according to their perception of security agencies, which generates justice in their own hand; and, on the other side, labor and economic deficiencies of working tools of safety bodies. Partially concluding that criminology achieves through serious and reliable results, based on multidisciplinary, to explain the causes of the criminal phenomenon necessary to create norms in relation to social reality, reduce crime rates, in addition to generate confidence in the population for a more transparent and preventive justice without reaching violence.

Keywords: criminal conduct; criminology; effectiveness; perception of security; public safety.

Introducción

Se plantea el problema de que, aunque la criminalidad no debe medirse solo de manera cuantitativa, ya que es más cualificable, las cifras y los porcentajes nos hablan de la gravedad del problema, de los tipos de delitos que más se repiten e incrementan, y esto, más las características, *modus operandi*, las zonas geográficas donde suceden los ilícitos, los perfiles criminales, el estudio de la escena del crimen, la criminodinámica, la victimología y todas las

ciencias que auxilian a la criminología y al derecho penal, aportan datos no solo para el esclarecimiento del crimen, sino del tipo de agresor que lo cometió y, algo muy importante, los motivos de por qué lo realizó, así como los multifactores endógenos y exógenos que influyeron en la comisión del delito. Todo ello relevante para el sistema judicial en la persecución de la justicia y la seguridad pública.

Por lo tanto, el objetivo es explicar el papel relevante de la criminología, cómo participa en el análisis y entendimiento de la criminalidad, y la conducta del agresor, para la consideración de herramientas y programas útiles y eficaces, sobre todo de prevención y disminución del crimen en áreas de la seguridad pública, siendo de las principales prioridades en México.

Para ello, se utilizó la metodología diseñando la investigación de manera analítico-descriptiva no-experimental; es transversal o transeccional, correlacional/causal. Por la trascendencia de relacionar los problemas y cambios sociales, su gravedad e incremento, así como la evolución y mutación criminal, considerando de vital importancia las causas y consecuencias de la criminalidad, así como el papel del agresor, objetos de estudio de la criminología, que en sus resultados aportará diagnósticos y estudios confiables para la seguridad pública, que pueda utilizar tanto para enfrentar la delincuencia como para prevenirla.

Resultados y discusión

Se identifica que la criminología aporta herramientas, investigaciones sobre la realidad criminal, para lograr avanzar en la generación de programas de seguridad pública eficaces para la disminución de los índices delictivos.

En este sentido, Arango (2003)³ refiere que “las estadísticas oficiales ofrecen una imagen tan distorsionada de la realidad, que no se pueden señalar tendencias ni patrones del comportamiento delictivo y, por ello, no pueden ser usadas para explicar el fenómeno delictivo”. Por lo tanto, “no existe en nuestro país un marco de referencia (sistema de información estadístico coherente y confiable), que permita realizar diagnósticos precisos sobre la delincuencia”.

Así, en el sistema penal mexicano existe una ausencia de datos (estadísticas) reales de la criminalidad, de la víctima contemplada solo como un número más —cuando se le considera así—, de estrategias factibles y eficaces para el control del crimen, de grupos delictivos que más y más se van apoderando del país; ni tampoco políticas adecuadas para contrarrestar la delincuencia, además de que la corrupción en los sectores clave para la denuncia

3 Arango, Arturo, “Indicadores de seguridad pública en México: La construcción de un sistema de estadísticas delictivas”, *USMEX 2003-04 Working Paper Series*. Originally prepared at the conference on “Reforming the Administration of Justice in Mexico” at the Center for U. S.-Mexican Studies, May 15-17, 2003, p. 2; <https://escholarship.org/uc/item/39n4r9nf>; <https://escholarship.org/content/qt39n4r9nf/qt39n4r9nf.pdf>

y proceso contra el criminal obstaculiza el avance y detención de la investigación judicial contra este, quedando la víctima a la deriva, sin tener la seguridad jurídica que el Estado debe proporcionarle para obtener *justicia* por el daño recibido.

En este sentido, Espinosa (s.f.)⁴ nos comenta que “las limitaciones de los derechos económicos y sociales de los cuales son víctimas sujetos pertenecientes a los grupos marginales y peligrosos por lo general no inciden en el cálculo de la seguridad ciudadana”; así también sucede con “los delitos económicos, ecológicos, de corrupción y desviaciones criminales al interior de organizaciones civiles y militares del Estado”, y de igual manera ocurre con “las convivencias delictuosas por parte de los detentadores del poder político y económico con la mafia son preferentemente - se dice - cuestiones morales, no tanto de seguridad ciudadana y excepcionalmente perseguidos y criminalizados”. En cuanto a la política penal de seguridad, “gracias a los aportes de la criminología crítica se demostró el fracaso de la pena respecto a la función de prevención de la criminalidad”.

El ser humano continuamente se encuentra dentro y fuera de su hogar, inmerso en la violencia, que genera inseguridad y daños, a veces irreparables. En este senti-

do, Folino y Escobar (2004)⁵ nos hablan de la evaluación del riesgo, que es muy importante realizar: “es foco de diversos intentos de prevención planificada en el plano poblacional, como es el caso de la educación para la resolución de conflictos de manera no violenta o la prevención de la violencia asociada al abuso de sustancias”.

Siempre el centro de atención se refiere al *ser humano, la sociedad* y la *violencia*, que son objeto de estudio, de manera cotidiana, de la criminología, la psicología, la seguridad pública y las políticas públicas y criminales. Al respecto, Guevara (2017)⁶ refiere que “la variable independiente es la seguridad pública y las variables dependientes son la política criminológica y la administración pública federal”; así, “la finalidad del Estado es brindar seguridad a la comunidad”, que no se cumple, ya que no existe realmente un control social y más porque es una obligación del Estado proveer de recursos económicos y humanos a la sociedad, para que se sienta segura, así como políticas públicas y criminales que generen dicha seguridad, pero eso es precisamente lo que menos sienten los individuos. Es, en este sentido,

4 Espinosa Torres, María del P. “Seguridad pública. Marco teórico y legal. Veracruz, México”, (s.f.), Veracruz, México, pp. 1-20; <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/1944/50552/EspinosaTorresMariaP.pdf?sequence=1>

5 Folino, Jorge O. y Escobar Córdova, Franklin, “Nuevos aportes a la evaluación del riesgo de violencia”, *Med, UNAB*, núm. 20, vol. 7, agosto de 2004, Buenos Aires, Argentina, pp. 99-105.

6 Guevara Aguirre, Laura R., “Seguridad pública como política criminológica en la administración pública federal mexicana en el periodo 2013-2016”, *Revista del Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU) campus Puebla, Visión Criminológica-Criminalística*, abril-junio de 2017, Puebla, pp. 51-61; http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1702/articulos/Articulo10_.pdf

según Guevara (2017),⁷ que “la política criminal se vuelca en el tema de la seguridad pública que permite a los ciudadanos una convivencia pacífica, armoniosa; además, se trata de una obligación constitucionalmente establecida del Estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno”.

Diversos son los delitos que evolucionan y mutan, que afectan a la población, siendo necesario un diagnóstico continuo, evaluación, investigación de los problemas sociales, estudio de la génesis del delito, conocimiento de los factores que influyen en la conducta criminal, estrategias de prevención y programas, entre otros, y es precisamente lo que la criminología puede aportar, teniendo cada vez más un papel preponderante para generar políticas públicas y criminales eficaces, y, por lo tanto, de apoyo a la seguridad pública.

La participación de la criminología en todas las ciencias es cada vez mayor, ya que realiza análisis multidisciplinarios de las causas de la conducta criminal, explicando desde las demás disciplinas los factores que influyen en esta. Se apoya en conjunto con la criminalística, estadística, antropología, psicología, odontología, biología, sociología, geografía, victimología, entre otras, que proporcionan a las ciencias forenses herramientas necesarias para esclarecer un crimen.

La criminología utiliza el método científico llevando a cabo un proyecto de in-

vestigación serio mediante su respectiva metodología específica, así como técnicas generales, particulares y específicas, y todos los pasos a seguir, que es otra de las aportaciones y apoyo que da a las ciencias forenses y la seguridad pública para conocer el fenómeno criminal. Contribuye con datos concretos y fiables, por medio de enfoques y análisis cuantitativos y cualitativos sobre hechos delictivos, con sus factores endógenos y exógenos, para realizar un diagnóstico multidisciplinar de la situación criminal.

Esta investigación científica ayuda a indagar y explicar las causas y consecuencias, e incluso a predecir ciertas conductas delictivas, siendo la criminología una ciencia causal-explicativa, que abona a las ciencias forenses datos concretos de lo sucedido en un hecho criminal que se aplican a la seguridad pública. También, a conocer los factores que influyen en dicha conducta, analizándola desde lo bio-psico-social. Todo este diagnóstico es un preámbulo para lograr una prevención eficaz del delito y así poder plantear políticas públicas y criminales más acordes con la realidad social.

En el estudio de la conducta criminal tenemos una lista de grandes pensadores, investigadores y autores inter y multidisciplinarios, quienes nos abren la mente en relación con la importancia de la criminología; por un lado, como base de la seguridad pública, donde se ha convertido en

⁷ *Idem.*

una de las prioridades más importantes del Gobierno Federal, debido a los altos índices criminales, la trascendencia de relacionar los problemas y cambios sociales, la gravedad y evolución criminal, el incremento de las tasas de criminalidad y las causas y consecuencias. Por lo tanto, la criminología aporta herramientas e investigaciones sobre la realidad criminal, para lograr avanzar en la generación de programas de seguridad pública eficaces para la disminución de los índices delictivos. En este cambio respecto a la visualización actual y la participación de la criminología, se identifica la falta de credibilidad por parte de la población según su percepción sobre organismos de seguridad, lo que genera la justicia por propia mano. Y, por el otro lado, las deficiencias laborales y económicas, de herramientas de trabajo de los cuerpos de seguridad.

Se identifica, entonces, que no existen programas de seguridad pública eficaces para la disminución de los índices delictivos; las estadísticas oficiales exponen una distorsión de la realidad social. Por lo tanto, no existe en nuestro país un marco de referencia confiable para diagnosticar la realidad criminal; la víctima es considerada un objeto; no hay estrategias factibles y eficaces para el control del crimen y de los grupos delictivos; no existen políticas idóneas en la lucha contra la criminalidad; la corrupción en todos sus sectores obstaculiza la creación de una segu-

ridad pública confiable, un debido proceso penal, la justicia hacia la víctima; el abuso del poder político y económico agrava la situación de la seguridad; la injerencia de grupos criminales en el gobierno dificulta la generación de controles contra las redes criminales; los puntos de violencia en todo el país denotan la incapacidad del Estado para controlar la delincuencia, existiendo focos de riesgo en lugares que antes eran los más seguros; la creación y modificación de normas, que deben estar al servicio del ser humano resolviendo los problemas sociales, se encuentran deslindadas de la sociedad. De lo anterior, resulta la pérdida de confianza de esta hacia el Estado, que no la ha protegido debidamente.

Álvarez (2005)⁸ nos da un panorama sobre la seguridad en América Latina, ya que es una constante de los mismos problemas y psicopatologías sociales que poseen los países pertenecientes; nos comenta que este aumento de la inseguridad tiene efectos negativos en el desarrollo humano y que también distorsiona la dinámica democrática del país. Asimismo, asocia los gastos a la violencia⁹ que no se destinan

8 Álvarez, Alejandro E., "El estado de la seguridad en América Latina", El Salvador, 2005, pp. 70-88; <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1689/1/El%20estado%20de%20la%20seguridad%20en%20Am%C3%A9rica%20de%20Latina.pdf>

9 *Cuadernos de Desarrollo Humano*, PNUD, 2005, (s.e.), El Salvador, en A. E. Álvarez, 2005, *op. cit.*, p. 70; <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1689/1/El%20estado%20de%20la%20seguridad%20en%20Am%C3%A9rica%20de%20Latina.pdf>

a la inversión productiva o a la inversión social, aunado a una “progresiva erosión de la credibilidad en las instituciones democráticas, que se ven superadas por un fenómeno para el que no parecen tener respuesta”. Por lo tanto, la violencia y la inseguridad representan el estado actual de las cosas, siendo igualmente un condicionante para el desarrollo y estrategias de disminución de la pobreza. Asimismo, refiere que los “países y las personas más pobres son quienes están más expuestos a los hechos de violencia”. En este sentido, son los pobres quienes visualizan a la inseguridad como un obstáculo para superar su situación de desventaja y en los países pobres “tienen más dificultades para resolver los problemas de violencia e inseguridad que aquellos que presentan mejores índices de desarrollo humano”, como en el caso de Centroamérica; sin embargo, México, en la actualidad, con todas sus deficiencias, inseguridad, corrupción y una tendencia cada vez mayor hacia la pobreza pertenece a la lista de países con mayor problemática de violencia.

Agrega Álvarez (2005)¹⁰ que, al cruzar datos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que ha elaborado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde hace varios años, es la expresión, a su vez, de varios indicadores que miden el grado de desarrollo humano de los países, regiones, etcétera. El IDH está compuesto

de datos que miden la esperanza de vida, la escolarización y el ingreso per cápita ajustado en cada país. Es por ello que existe preocupación en las consecuencias, debido a que la violencia trae consigo una disminución de años de vida saludable e, incluso, años de vida; por lo tanto, la inseguridad en un país tiene una reacción en cadena que, consecuentemente, siempre va a afectar al ser humano.

De igual manera, como antecedente, Arriagada y Godoy (1999)¹¹ nos presentan sobre la seguridad ciudadana y la violencia en América Latina un diagnóstico y políticas, ya que “entre los ciudadanos aumenta la inseguridad y se generan formas innovadoras para suplir una ausencia institucional”; consistentemente, es “la inseguridad ciudadana, producto de un incremento de la delincuencia violenta en la región, ha aumentado y que se requieren medidas adecuadas para enfrentarla”. En la investigación de diversos elementos de esta problemática, se tienen indicadores, tales como la percepción de la inseguridad por parte de los individuos, lo que explican las autoras como “la mayor dificultad encontrada para una evaluación del fenómeno reside en la forma de conceptualizarlo y medirlo puesto que

¹⁰ *Ibidem*, Álvarez, A. E., 2005, p. 72.

¹¹ Arriagada, Irma y Godoy, Lorena, “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa”, *Serie Políticas Sociales. División de Desarrollo Social. Naciones Unidas (CEPAL; ECLAC)*, núm. 32, agosto de 1999, Santiago de Chile, pp. 1-55; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6263/S998552_es.pdf;jsessionid

está configurado y se manifiesta de manera multidimensional y se asocia estrechamente a la subjetividad de las personas”. Otro catalizador es que “la violencia surgiría de la ruptura o desajuste del orden social”; así como “la socialización, es decir la violencia comprendería dimensiones organizativas, institucionales y culturales que pueden conducir a la selección de estrategias violentas por parte de ciertos actores sociales”.

Asimismo, Arriagada y Godoy (1999)¹² sostienen que la “complejidad se expresa en la gran diversidad de tipos y niveles de violencia”, que puede ser “de tipo instrumental o también denominada proactiva”, o sea, que es “ejercida para obtener una meta diferente a la violencia misma (por ejemplo, violencia política, o del narcotráfico)” u otra diferente como la del “tipo emocional o reactiva, la que también se conoce como hostil (Aronson, 1995), que es una respuesta agresiva cuya meta final no persigue otro fin que el causar daño”. Las autoras también agregan, como ya se ha mencionado, los factores de riesgo inherentes a la violencia, como el familiar, económico, social, cultural, así como los fenómenos que se van incrementando, en gran medida, por las acciones del gobierno, como los llamados *ninis*, que no estudian ni trabajan, y así se pueden mencionar más que la radiografía social nos presenta y que también inciden como fac-

12 *Idem.*

tores de la desigualdad económica, social, cultural en México.

Cáliz (2013)¹³ nos muestra lo que es la falacia de más policías, más penas, más cárceles, el problema de la inseguridad y castigo desde una visión alternativa, ¿qué está sucediendo?

El asunto de la seguridad pública es compartido entre la sociedad y el Estado, de acuerdo con la teoría del sistema “La carreta de Sicilia”, que menciona que los problemas sociales —en este caso la criminalidad— no pueden dejarse únicamente en manos del Estado, sino que la sociedad también debe participar, para que juntos puedan mover *esa carreta* hacia mejoras en el ámbito de protección a la ciudadanía. Refiere que

es necesaria una estrategia integral que no expanda aún más la red penal y que conciba la cárcel como el último recurso de una cadena de soluciones que incluya la prevención, los mecanismos de mediación, la indemnización a las víctimas y las penas alternativas.

Asimismo, “durante los 80 las tasas de criminalidad en América Latina se dupli-

13 Cáliz, Álvaro, “La falacia de más policías, más penas y más cárceles: El problema de la inseguridad y el castigo desde una visión alternativa”, en Barros Leal, César y García Muñoz, Soledad (Coords.), *Acesso à Justiça e Segurança Cidadã*, Tomo II (Segurança Cidadã), Brasil, Gráfica e Editora, 2013, pp. 27-42; <http://ibdh.org.br/wp-content/uploads/2016/10/2013book.pdf#page=28>

caron en comparación a la década anterior”. Y ya en los noventa se triplicaron, pero no se han reducido de ninguna manera; al contrario, van en aumento.

El problema de la inseguridad, continuando con la percepción social, realmente es grave. Cáliz (2013)¹⁴ sostiene que el panorama no es nada prometedor, porque existe incapacidad de los Estados latinoamericanos para generar crecimiento económico, así como desarrollo social; aunado a esto, está el débil desempeño de los sistemas de justicia (con algunas excepciones importantes en ciertos países). En este último rubro refiere que los poderes judiciales, fuerzas policiales, ministerios públicos e instituciones penitenciarias presentan inocultables falencias, desequilibrios y problemas de coordinación, que impiden que los operadores de justicia cumplan el papel, obviamente, que les corresponde en relación con la seguridad ciudadana. La reacción social ante este problema es la desesperación, primero, por el aumento de la sensación de inseguridad, ya que la sociedad exige mayor *dureza* en la represión al crimen y la violencia; y segundo, por la ya decadente credibilidad que tienen hacia cualquier autoridad; incluso, esta se refleja en las elecciones de los gobernantes.

De este asunto nos hablan Isunza y Hernández (2001)¹⁵ respecto a la seguridad pú-

blica y participación ciudadana, quienes afirman que “la cohesión social es un elemento central en la construcción de espacios seguros”.

Nos amplía esta visión Quintero (2020)¹⁶ comentando acerca de la seguridad ciudadana y la participación de las comunidades en América Latina, en que los “Modelos como los desarrollados por México, Colombia, Perú y Chile reafirman el nuevo rol que cumple la participación comunitaria en la prevención del delito y en el fortalecimiento de la confianza hacia las instituciones policiales y fuerzas militares”. En este rol común afirman que subsiste la concepción de que las fuerzas militares y la policía —ambas— deben fundarse en un modelo democrático, que garantice la seguridad pública, así como que refrene la criminalidad desde la prevención del delito, pero no desde la persecución de los criminales, y construya precisamente esta confianza en la ciudadanía hacia la institución policial y militar. Del mismo modo es necesario “estimular los mecanismos de divulgación y atención ciudadana en conjunción con

17, marzo-abril de 2001, Distrito Federal, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, pp. 105-119; <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32510610> y <https://www.redalyc.org/pdf/325/32510610.pdf>

16 Quintero Cordero, Sara P, “Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina”, *Revista Científica General José María Córdova, Revista Colombiana de Estudios Estratégicos y Militares*, vol. 18, núm. 29, 2020, Bogotá, D. C., Colombia, pp. 5-24; <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.561>; <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n29/2500-7645-recig-18-29-5.pdf>; <https://www.revistacientificaesmic.com>

14 *Idem*.

15 Isunza Vizueta, Georgina y Hernández Esquivel, Juan C., “Seguridad pública y participación ciudadana en el Distrito Federal”, *El Cotidiano*, núm. 106, vol.

el conocimiento que la policía tiene de los problemas regionales y locales”.

Existe una coincidencia de opiniones de los autores mencionados, quienes afirman que América Latina se encuentra en crisis en el ámbito de la inseguridad pública. Entre todas estas consideraciones es como se percibe que México se encuentra en crisis del control social en la seguridad pública, visualizándose cambios importantes respecto a esta; por un lado, la falta de credibilidad por parte de la población, según su percepción sobre organismos de seguridad, lo que genera la justicia por propia mano; y, por el otro, las deficiencias laborales, económicas y de las herramientas de trabajo de los cuerpos de seguridad.

Las nuevas reformas de derecho penal contemplan y pretenden mejoras en el ámbito de aplicación de la justicia; es aquí donde existen otras áreas de estudio criminal, como la criminología, política, sociología, victimología, economía, antropología y psicología, que apoyan la búsqueda de soluciones de los problemas de la delincuencia, debido a que en sus investigaciones forman parte de las claves para la conducta delictiva por tener una interacción directa en el estudio criminológico, enfocando el problema desde el delincuente. Es imprescindible continuar estudiando la génesis del delito y la conducta criminal, su evolución, cambios sociales y psicológicos, e incremento de las tasas de criminalidad, que es parte de lo que la criminología nos aporta.

Sicilia (2007)¹⁷ nos explica las aportaciones de la criminología en el diseño de la implementación de la política de seguridad pública, quien afirma que para contrarrestarla es necesario generar un cambio de la visión política, de acciones, del discurso y entender que abarca desde la prevención del delito hasta la fase pospenitenciaria.

Debemos tomar en cuenta la evolución de la conducta criminal, sus paradigmas; García (2015)¹⁸ lo menciona desde un punto de vista evolucionista: “hay quienes sugieren que la psicología evolucionista implica que los seres humanos, al cometer actos contrarios a cuanto prescriben la legislación y las buenas costumbres”, estos “son presentados como víctimas de fuerzas ciegas e impersonales y por lo tanto se los considera como no responsables de sus actos”, así que una “explicación de estas acciones –como resultado de mecanismos psicológicos evolucionados– supone que al mismo tiempo se están justificando tales conductas, en una variedad nueva de la falacia naturalista”. Culmina afirmando este autor que el problema de la criminalidad es muy anti-

17 Sicilia García, Érika Y., “Aportaciones de la criminología al diseño de la implementación de la política de seguridad pública en el Distrito Federal. 1952-2006. Balance y sugerencias” (Tesis), *Casa abierta al tiempo*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, D. F., 2007, pp. 115, 1-132; <https://repositorio.xoc.uam.mx/jsui/bitstream/123456789/691/1/105130.pdf>

18 García, José E., “El comportamiento criminal desde un punto de vista evolucionista”, *Persona* 18, enero-diciembre de 2015, Asunción, Paraguay, pp. 27-46; file:///D:/Users/Dell/Downloads/497-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1460-1-10-20160119.pdf

guo y en estas reflexiones psicológicas, es obligado hacer discusiones sobre las políticas relacionadas con el orden social para conocer sus verdaderas causas.

Y respecto a la evolución penitenciaria, García-Borés (2015)¹⁹ manifiesta que existe un resquebrajamiento en el sistema carcelario y que habría que replantear los fines y funciones del mismo, ya que empeora una posible reinserción social de los reos; enfatiza que realmente existe una cárcel dispar, sin rumbo fijo y con distintos modelos a seguir; refiere las consecuencias que puede tener una prisión que se orienta en diversas filosofías penitenciarias y, desde luego, cada una de ellas con su respectivo telos, explícito o implícito, siendo una contraposición al Principio de Legalidad y otra, una contraposición al Principio de Igualdad: esto es el uso, a conveniencia, de una u otra retórica en función de colectivos, circunstancias y coyunturas, y, por último, que, existiendo dos administraciones, necesariamente son dos planteamientos distintos, ideologías, formas de pensar. En relación con las acotaciones del autor, aunque habla del sistema penitenciario español, muchas son aplicables al sistema penitenciario de México, como que el sistema penitenciario español sigue anclado en el denominado *Paradigma etiológico de*

la criminalidad, propio de la criminología tradicional; por lo tanto, es necesario un cambio de orientación de políticas criminales y penales mediante la superación del Paradigma etiológico, analizando antes la criminalidad que al criminal, qué es lo que tenemos definido como delictivo, así como las causas de orden social que están detrás de ello; además, una política penitenciaria basada en el respeto a los derechos humanos.

En otro de los llamados paradigmas nos explica Garretón (2001)²⁰ sobre cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina; así, las transformaciones que se derivan de los procesos de globalización han traído consigo cambios en Latinoamérica; además de los políticos-institucionales y económicos están los de la estructura social, aumentando la pobreza, marginalidad y precariedad en los sistemas laborales; “estos procesos han significado la ruptura y desarticulación de la matriz clásica o nacional popular”, siendo estos movimientos los que también afectan la percepción de la inseguridad en un país, aumentando el riesgo de ser en algún momento víctima de algún delito.

Para entender la problemática presente de la conducta criminal debemos conocer su pasado; no podemos entender un pro-

19 García-Borés Espí, Josep, “La cárcel dispar. Indagando la evolución de los telos penitenciarios”, *Revista Crítica Penal y Poder*, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, núm. 9, septiembre de 2015, Universidad de Barcelona, España, pp. 145-171; <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/106631/1/657465.pdf>

20 Garretón, Manuel A., “Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina”, *Serie Políticas Sociales. División de Desarrollo Social. Naciones Unidas (CEPAL; ECLAC)*, núm. 56, octubre de 2001, Santiago de Chile; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6012/S0110833_es.pdf?sequen

blema si no conocemos su pasado, comprendemos el presente y lo utilizamos para predecir el futuro. Hikal (2017)²¹ analiza la génesis del delito y afirma que

el fenómeno criminal requiere atención desde los orígenes de la conducta y no hasta que se ha convertido en delito tipificado y ya cometido con las consecuencias de víctimas y daño a la sociedad; es decir: Hay que estudiarlo a profundidad para comprenderlo.

Kury, Oberfell-Fuchs y Ferdinand (2000)²² exponen cómo se ha desarrollado la sociedad y evolucionado la delincuencia; reafirman la importancia e incidencia de los factores políticos y sociales, además de métodos de regulación de la delincuencia.

Y Álvarez (2012)²³ explica sobre delitos y delincuentes, su evolución y adaptación al medio geográfico y social, lo que podríamos llamar resiliencia criminal, donde resulta

esencial intensificar las medidas eficaces, además de establecer los instrumentos necesarios para mantener un control adecuado de este fenómeno, garantizando en todo momento, entre los más relevantes, la libertad y la seguridad de los ciudadanos.

Conclusión

La criminología, con sus métodos serios, llega a resultados serios y confiables en conjunto con las demás disciplinas auxiliares que forman la multidisciplinariedad, explicando el fenómeno criminal. Además, es una base muy importante para la seguridad pública y las políticas públicas criminales, a fin de realizar investigación social con consecuencias jurídicas, y a partir de ahí, generar leyes y programas que vayan acorde con las necesidades sociales, para una mejor eficacia y disminución de los índices delictivos, donde la población recobre la confianza en la aplicación de la justicia, sin violencia y, preferentemente, a manera de prevención.

Referencias

- 21 Hikal Carreón, Wael S., "Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal", *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, , núm. 1, vol. 20, marzo de 2017, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 186-209; www.revistas.unam.mx/index.php/rep/psicologia/epi-2017/epi171j.pdf
- 22 Kury, Helmut *et al.*, "Desarrollo de la sociedad y evolución de la delincuencia: Una comparación internacional", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª Época, núm. 6, 2000, Trad. Alfonso Serrano Maíllo, UNED, México, pp. 307-404; <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2000-6-2090/Documento.pdf>
- 23 Álvarez Macías, Antonio, "El delito y los delincuentes: Evolución y adaptación al medio geográfico y social", *El Perfilador*, (s.l.i.), núm. 7, marzo de 2012, pp. 27-39.

Álvarez, Alejandro E., "El estado de la seguridad en América Latina", *El Salvador*, 2005, pp. 70-88; <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1689/1/El%20estado%20de%20la%20seguridad%20en%20Am%C3%A9rica%20%20Latina.pdf>

Álvarez Macías, Antonio, "El delito y los delincuentes: Evolución y adaptación al medio

- geográfico y social”, *El Perfilador*, (s.l.i.), núm. 7, marzo de 2012, pp. 27-39; <https://escholarship.org/content/qt39n4r9nf/qt39n4r9nf.pdf>
- Arango, Arturo, “Indicadores de seguridad pública en México: La construcción de un sistema de estadísticas delictivas”. *USMEX 2003-04 Working Paper Series*. Originally prepared at the conference on *Reforming the Administration of Justice in Mexico* at the Center for U. S.-Mexican Studies, May 15-17, 2003, p. 2; <https://escholarship.org/uc/item/39n4r9nf>; <https://escholarship.org/content/qt39n4r9nf/qt39n4r9nf.pdf>
- Arriagada, Irma y Godoy, Lorena, “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa”, *Serie Políticas Sociales. División de Desarrollo Social. Naciones Unidas (CEPAL; ECLAC)*, núm. 32, agosto de 1999, Santiago de Chile, pp. 1-55; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6263/S998552_es.pdf;jsessionid
- Cálix, Álvaro, “La falacia de más policías, más penas y más cárceles: El problema de la inseguridad y el castigo desde una visión alternativa”, en Barros Leal, César y García Muñoz, Soledad (Coords.), *Acesso à Justiça e Segurança Cidadã*, Tomo II (Segurança Cidadã), Brasil, Gráfica e Editora, 2013, pp. 27-42; <http://ibdh.org.br/wp-content/uploads/2016/10/2013b-book.pdf#page=28>
- Cuadernos de Desarrollo Humano*, PNUD, 2005, (s.e), El Salvador, en Álvarez, 2005, *op. cit.*, p. 70; <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1689/1/El%20es-tado%20de%20la%20seguridad%20en%20Am%C3%A9rica%20%20Latina.pdf>
- Espinosa Torres, María del P. “Seguridad pública. Marco teórico y legal. Veracruz, México”, (s.f.), Veracruz, México, pp. 1-20; <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/1944/50552/EspinosaTorresMariaP.pdf?sequence=1>
- Folino, Jorge O. y Escobar Córdova, Franklin, “Nuevos aportes a la evaluación del riesgo de violencia”, *Med. UNAB*, núm. 20, vol. 7, agosto de 2004, Buenos Aires, Argentina, pp. 99-105.
- García-Borés Espí, Josep, “La cárcel dispar. Indagando la evolución de los telos penitenciarios”, *Revista Crítica Penal y Poder*, núm. 9, septiembre de 2015, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universidad de Barcelona, España, pp. 145-171; <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/106631/1/657465.pdf>
- García, José E., “El comportamiento criminal desde un punto de vista evolucionista”, *Persona 18*, enero-diciembre de 2015, Asunción, Paraguay, pp. 27-46; <file:///D:/Users/Dell/Downloads/497-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1460-1-10-20160119.pdf>
- Garretón, Manuel A, “Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina”, *Serie Políticas Sociales, División de Desarrollo Social. Naciones Unidas (CEPAL; ECLAC)*, núm. 56, octubre de 2001, Santiago de Chile; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6012/S0110833_es.pdf?sequen
- Guevara Aguirre, Laura R., “Seguridad pública como política criminológica en la administración pública federal mexicana en el pe-

- riodo 2013-2016”, *Revista del Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU) campus Puebla, Visión Criminológica-Criminalística*, abril-junio de 2017, Puebla, pp. 51-61; http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1702/articulos/Articulo10_.pdf
- Hikal Carreón, Wael S., “Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal”, *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, núm. 1, vol. 20, marzo de 2017, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 186-209; www.revistas.unam.mx/index.php/repi; www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin; <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2017/epi171j.pdf>
- Isunza Vizuet, Georgina y Hernández Esquivel, Juan C., “Seguridad pública y participación ciudadana en el Distrito Federal”, *El Cotidiano*, núm. 106, vol. 17, marzo-abril de 2001, Distrito Federal, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, pp. 105-119; <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32510610>; <https://www.redalyc.org/pdf/325/32510610.pdf>
- Kury, Helmut, Obergfell-Fuchs, Joachim y Ferdinand, Theodor N., “Desarrollo de la sociedad y evolución de la delincuencia: Una comparación internacional”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª Época, núm. 6, Trad. Alfonso Serrano Maíllo, UNED, 2000, México, pp. 307-404; <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2000-6-2090/Documento.pdf>
- Quintero Cordero, Sara P., “Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina”, *Revista Científica General José María Córdova, Revista Colombiana de Estudios Estratégicos y Militares*, vol. 18, núm. 29, 2020, Bogotá, D. C., Colombia, pp. 5-24; <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.561>; <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n29/2500-7645-recig-18-29-5.pdf>; <https://www.revistacientificaesmic.com>
- Sicilia García, Érika Y, “Aportaciones de la criminología al diseño de la implementación de la política de seguridad pública en el Distrito Federal. 1952-2006. Balance y sugerencias” (Tesis), *Casa abierta al tiempo*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, D. F., 2007, pp. 115, 1-132; <https://repositorio.xoc.uam.mx/jspui/bitstream/123456789/691/1/105130.pdf>

Atribución-NoComercial-CompartirIguual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)OLÍVIA CRISTINA PEREZ¹LILA CRISTINA XAVIER LUZ²DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.6>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

PERCEPÇÕES DE JOVENS BRASILEIROS ACERCA DAS VIOLÊNCIAS

Percepciones de jóvenes brasileños sobre la violencia

Perceptions of young Brazilians about violence

Resumo

As reflexões aqui desenvolvidas têm como referências pesquisas que tratam de percepções de jovens brasileiros acerca das violências. A referida pesquisa foi desenvolvida por meios de técnicas quantitativas e qualitativas. Primeiro foram aplicados 235 questionários para jovens que cursavam o ensino médio em duas cidades brasileiras: Teresina e São Paulo. Para aprofundar as informações, foi realizado em 2019 um grupo focal com doze jovens, também estudantes da cidade de Teresina. As informações evidenciam uma visão apurada das juventudes acerca das violências cotidianas. Eles associam a violência com guerras e/ou conflitos armados e com desigualdades sociais. A violência estaria presente em diversos espaços como os bairros em que residem, suas casas, escolas e redes sociais. A pesquisa evidenciou então que os jovens têm uma percepção refinada das violências e conseguem entendê-la como estrutural e relacionada às desigualdades sociais. E dentre as desigualdades sociais, os preconceitos relacionados ao gênero e à raça têm ganhado destaque nas discussões e mobilizações políticas das juventudes.

Palavras-chaves: Brasil; desigualdades sociais; juventudes; violência.

Resumen

El objetivo de la presente investigación es presentar las percepciones de jóvenes brasileños sobre la violencia. Como metodología se adoptaron técnicas cuantitativas y cualitativas. Primero, se aplicaron 235 cuestionarios a jóvenes que asisten a la escuela secundaria en dos ciudades brasileñas: Teresina y São Paulo.

1 Doutora em Ciência Política pela Universidade de São Paulo (USP). Professora da Universidade Federal do Piauí (UFPI). Membro do Núcleo de Pesquisa sobre Crianças, Adolescentes e Jovens (NUPEC/UFPI); oliviaperez@ufpi.edu.br. ORCID: 0000-0001-9441-7517.

2 Doutora em Serviço Social pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC/SP) e Pós-Doutorado em Sociologia pela Universidade Nacional Autônoma do México (UNAM). Professora Adjunta da Universidade Federal do Piauí (UFPI). Coordenadora do Núcleo de Pesquisa sobre Crianças, Adolescentes e Jovens (NUPEC/UFPI); lilaxavier@hotmail.com. ORCID: 0000-0001-7301-0187.

Para profundizar los datos, en 2019 se realizó un grupo focal con doce jóvenes, también estudiantes de la ciudad de Teresina. Los datos muestran una visión certera de los jóvenes sobre la violencia, quienes la asocian con guerras o conflictos armados y con desigualdades sociales. La violencia estaría presente en varios espacios, como los barrios en los que viven, sus hogares, escuela y las redes sociales. La investigación muestra, entonces, que los jóvenes tienen una percepción refinada de la violencia y son capaces de entenderla como estructural y relacionada con las desigualdades sociales. Y entre estas desigualdades sociales, los preconceptos relacionados con el género y la raza han ganado protagonismo en las discusiones y movilizaciones políticas de la juventud.

Palabras clave: Brasil; desigualdades sociales; juventud; violencia.

Abstract

The objective of the present research is to present perceptions of young Brazilians about violence. As a methodology, quantitative and qualitative techniques were adopted. First, 235 questionnaires were applied to young people attending high school in two Brazilian cities: Teresina and São Paulo. To deepen the data, a focus group was held in 2019 with twelve young people, also students from the city of Teresina. The data show an accurate view of the youths about violence that is associated with wars or armed conflicts and with social inequalities. Violence would be present in various spaces such as the neighborhoods in which they live, their homes, schools, and social networks. The research then shows that young people have a refined perception of violence and are able to understand it as structural and related to social inequalities. And among social inequalities, preconceptions related to gender and race have gained prominence in the discussions and political mobilizations of youth.

Keywords: Brazil; social inequalities; violence; youth.

Introdução

A violência é um dos problemas sociais que desperta mais preocupação para os cidadãos. Embora ela seja praticada por diversos segmentos da população, por vezes ela é associada à juventude. E embora ela seja

múltipla e complexa, costuma ser associada à violência física. Mas essas são visões restritas das juventudes que o presente artigo contesta por meio da investigação sobre as percepções dos jovens sobre as violências.

O foco deste texto é justamente dissertar sobre as percepções que os jovens têm da violência. Para tanto foram utilizados informações produzidas na investigação “Juventudes e Infâncias: Práticas Políticas, Culturais, Memórias e Desigualdades no Cenário Contemporâneo” (Luz, Perez e Feffermann, 2019), que teve como objetivo identificar os processos de socialização de meninos, meninas e jovens em contextos de violência e conflito, a partir do reconhecimento da importância dos processos relacionais na construção de suas subjetividades ou trajetórias de vida, identificando o potencial transformador das relações e da participação de meninos, meninas e jovens como agentes sociais ativos na construção do país. A investigação foi coordenada por um conjunto de pesquisadores da Colômbia, além de pesquisadores da Argentina, Equador e Brasil, todos vinculados ao Grupo de Trabalho “Infancias y Juventud” do Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO).

No Brasil a pesquisa foi realizada em duas cidades, localizadas em regiões diferentes: Teresina, capital do Piauí, localizada no nordeste brasileiro e São Paulo, capital do estado de São Paulo, localizada

no sudeste do Brasil. A investigação envolveu pesquisadoras do Instituto de Saúde da Secretaria de Saúde de São Paulo, da Universidade Federal do Piauí (UFPI) e da Universidade Estadual do Piauí.

Nessas duas cidades são comuns as profundas desigualdades, demarcadas por muros visíveis e invisíveis que produzem segregação social, marginalização e violência. Nelas a disseminação do medo e da insegurança no espaço público e o consequente enfraquecimento de vínculos sociais, servem ao novo mercado do controle social e da segurança privada (Sozzo, 2012). Desta forma, os espaços públicos também passam a ser abandonados, favorecendo o sentimento de insegurança e a diminuição ou ausência de confiabilidade nas instituições do Estado. Também é comum nessas cidades ações políticas de recrudescimento penal, acompanhadas do aumento da sensação de insegurança e do apelo à estratégias de prevenção situacional ambiental que produzem divisão do espaço urbano e o lucro a partir da insegurança da população (Sozzo, 2012). Não obstante, a violência também é construída e alimenta por falsas recordações sobre acontecimentos não vividos, mas narrados com riqueza de detalhes. Essas narrativas materializam-se em espaços das cidades, tornando-se conhecidos pela crueldade de seus moradores; pelos instrumentos utilizados e pela região “escolhida” para ser segregada. Uma espécie

de persistente falsa recordação que, como afirma Portelli (2017):

confluem muitos elementos: as distorções e as manipulações propagadas [...]; o prejuízo ideológico que encontra mais satisfação em atribuir a culpa [ao violentado e não ao violentador]; e, mais profundamente, a dificuldade para o imaginário comum reconhecer a lógica que conduziu [os violentadores a exercer a violência] [...] (p. 190)

O medo da violência e da criminalidade, especialmente quando assumem características coletivas, é regulado por uma racionalidade racial, de classe e de gênero. Essa realidade perpassa o cotidiano de grande parcela também das populações residentes em São Paulo e Teresina, e implica em uma precarização da qualidade de vida e das relações interpessoais.

Na pesquisa empírica utilizou-se metodologia quantitativa e qualitativa, por meio de diversas técnicas: aplicação de questionários em escolas de Teresina, em que responderam jovens com idade entre 15 a 17 anos, que cursavam o ensino médio em escolas públicas e privadas. Dos questionários aplicados no Piauí, 135 foram validados pela pesquisa. Em São Paulo foram aplicados 150 questionários. Somados, a pesquisa no Brasil contou com 285 questionários válidos.

Desse universo, 119 jovens se identificaram com o gênero masculino, 162 com o feminino, enquanto 4 não responderam a essa indagação. A maior parte deles (231) estudavam em escola pública. Os estudantes tinham idade média de 16 anos e cursavam as seguintes séries escolares: (18%) estavam no primeiro ano do ensino médio, enquanto (52%) cursavam o segundo ano do ensino médio (a série esperada para um jovem de 16 anos) e (29%) estavam no terceiro do ensino médio, o que indica um pequeno déficit em relação à série esperada.

Além da identificação pessoal, a pesquisa indagou sobre o conhecimento de direitos, deveres e responsabilidades; conteúdos trabalhados na escola, relacionados sobretudo a temas diversos como por exemplo, desigualdade e pobreza; gênero, saúde sexual e reprodutiva e outros; relações de jovens (meninos e meninas) com outros adultos; violência e intimidação/ameaça.

Para este texto trabalhamos com informações atinentes à percepção das juventudes sobre a violência, buscando compreender se a mesma está relacionada com guerra e/ou conflito armado; repressão de protestos; desigualdade e pobreza; intimidação/ameaça; danos ao meio ambiente; discriminação em razão de raça ou gênero; castigo físico, dentre outros. Também buscou apreender em que espaço a violência era percebida: no bairro; nas redes sociais; na escola; no colégio; na família ou no lugar onde vive.

Cientes dos limites circunscritos ao uso de apenas técnicas quantitativas, a pesquisa contou também com uma etapa qualitativa. Para essa etapa foram elaboradas questões que captassem críticas e propostas dos jovens em relação aos seus direitos e violência. Escolheu-se como técnica de investigação o grupo focal, realizado no mês de junho de 2019. O grupo foi formado por doze jovens de Teresina que se disponibilizaram a debater sobre limites e propostas em relação aos temas abordados.

Por meio dessas técnicas foi possível captar como jovens escolarizados percebem a violência: como a definem, em que espaço a violência acontece e a compreensão de como ela deve ser combatida.

Algumas considerações sobre juventudes e violências

Este estudo trabalha com a compreensão de juventudes, posto que essa engloba a diversidade e complexidade que permeia a vida dos jovens. Adotamos a definição de Boghossian e Minayo (2009), segundo a qual a juventude pode ser compreendida simultaneamente como um momento do ciclo de vida e como um conjunto de condições sociais dos sujeitos. Nesse sentido, referimo-nos às juventudes, conscientes de que a definição do que é ser jovem varia entre os países e dentro da mesma sociedade.

Segundo Dayrell (2003) essa diversidade se concretiza, dentre outros aspectos, com base nas condições sociais (classes

sociais), culturais (etnias, identidades religiosas, valores) e de gênero, e, também, das regiões geográficas. Nesse sentido, não concebemos as juventudes como um bloco homogêneo, mas entendemos que esse segmento é composto por grupos sociais com diferenças significativas no que tange às condições sociais políticas e culturais em que vivem e, portanto, nas percepções sobre as mesmas.

Atentar para essa diversidade é crucial para entender que a condição juvenil é configurada por diferentes juventudes que aparecem de forma visível na cena pública, como um novo tipo de sujeito social na última metade do século XX e ocupam diferentes lugares na sociedade, com diferentes formas de ser, entender o mundo, com características variadas e semelhantes formas de identificação com os iguais e diferenciação especialmente com os adultos (Reguillo, 2007).

Sem que sejam desconsideradas as diversidades, há traços comuns no ser jovem como inconsistência, experimentação, aventuras, excitações (Dayrell, 2003). Suas disponibilidades para ousar, socializar-se de forma intensa fazem parte da condição juvenil. Nesse sentido, as juventudes não podem ser definidas conforme a faixa etária, mas sim a partir de uma construção social que atribui determinadas características às juventudes. As juventudes também podem ser concebidas como uma categoria política que vem sendo construída na estei-

ra de formulação de políticas públicas para determinados segmentos da população.

Quanto às violências, a pesquisa trabalha com uma compreensão de que elas são produzidas e expressas de diversas formas, incluindo a violência simbólica, embora sejam comumente associadas à física. As violências geram medo no cotidiano, pelo desencadeamento de temor generalizado de assaltos, sequestros e assassinatos (Minayo e Souza, 1993). A violência, acrescentam as autoras, tem como característica essencial o fato de ser fenômeno social, travado a nível das relações sociais. Ainda que sejam simbólicas ou físicas, as violências geram sentimentos de medo e insegurança.

Os sentimentos de medo e insegurança não estão necessariamente associados à presença da violência, mas também com a percepção que se têm delas. Os sentimentos também são construções sociais. Isso significa que contextos mais violentos podem gerar menos sentimentos de medo do que aqueles mais violentos. A percepção que se tem das violências varia socialmente e é justamente essa percepção que a pesquisa capta entre as juventudes.

No Brasil, as constantes referências a acontecimentos violentos são narradas como ocorrendo em todas as dimensões e espaços sociais dos jovens: o bairro; as redes sociais; a escola; família e no lugar em que vivem. Além disso, muitas vezes, esses acontecimentos violentos são narrados estabelecendo uma relação intrínse-

ca e imediata com os jovens, atribuindo, principalmente a eles, a responsabilidade pelo ato de violência. Portelli (2017), citando a Halbwachs (1968), afirma que “[...] lembrar e narrar são inteiramente influenciados pelo contexto histórico dos quadros sociais da memória [...]” (p. 191). A primeira década dos anos 2000, no Brasil, foi marcado por programações midiáticas que constantemente associavam jovens a violência. Luz (2014) ao citar uma dessas referências, destaca ser recorrente o uso da linguagem próxima ao modo de falar popular para reforçar a relação violência na cidade, como sendo responsabilidade de jovens. Nessas narrativas a violência é sacramentada com a frase “*Bandido bom é bandido morto*”, uma alusão ao modo como muitas vezes as mortes de jovens são noticiadas por um dos apresentadores. Ademais, foi nesse tempo histórico que ocorreram manifestações públicas em favor da redução da maioria penal, em que esses apresentadores são interlocutores privilegiados.

Venturi e Bokany (2004) ao tratar sobre o modo como a mídia observa a juventude afirmam que as interpretações parciais acerca desse segmento podem favorecer conclusões equivocadas. Nesse caso, podem gerar imagens que não correspondem à realidade. No caso dos jovens, por muito tempo, uma visão de que eles eram problemas sociais definiu o modo de responder suas demandas e, muitas vezes, essas inter-

venções desconsideravam a existência dos mesmos (Luz, 2014). Porém, nesse debate, o mote central era a redução da maioria penal como forma de resolver o problema da violência. Portanto, as violências não estão circunscritas ao universo das juventudes, atinge todos os segmentos da população. Longe de os serem os responsáveis por elas, são vítimas das violências.

Detalhando melhor, embora disseminada, a violência acomete as juventudes de forma mais preponderante. Conforme dados do Atlas da Violência (IPEA, 2020) em 2018 foram mortos ao todo no Brasil 30.873 jovens na faixa etária entre 15 e 29 anos, o que equivale a 53,3% dos registros. No intervalo de 2008 a 2018, houve um aumento de 13,3% na taxa de jovens mortos. Os homicídios foram a principal causa dos óbitos da juventude masculina, representando 55,6% das mortes de jovens entre 15 e 19 anos; 52,3% entre o grupo com faixa etária de 20 a 24 anos; e 43,7% daqueles com idade entre 25 e 29 anos.

No contexto neoliberal, na preparação para o trabalho, os jovens estão no centro do debate em vários sentidos. As políticas de formação ganham contornos para os incluir no mercado de emprego. Porém, a regulação da classe operária, simbolizada pelos sistemas públicos de educação, saúde, seguridade e habitação, são substituídas por sistemas de regulação como a polícia, as cortes e o sistema prisional. Por outro lado, a violência, particularmente

a urbana e seus determinantes sociais, é disseminada na ideia de uma cultura do medo e da figura estigmatizada da juventude pobre urbana como aquela responsável pelas altas taxas de violência urbana, como aponta Oliveira *et al.* (2006) *apud* Takeiti (2020).

Conforme ressaltamos neste artigo, as violências também atingem as juventudes e interessa compreender como isso acontece. Sabemos que a violência aniquila a dignidade juvenil de diferentes formas, desde a repressão ao conteúdo e modo de falar dos jovens, passando pela condenação de suas vestimentas e suas formas de socialização. São formas de violências que interferem na construção de suas subjetividades e, no caso de jovens pobres e residentes de zonas periféricas das cidades, impossibilita suas participações na sociedade. As violências dirigidas aos jovens não os atingem da mesma forma, prejudicando principalmente as juventudes em contextos de vulnerabilidade social, resultantes de carências socioeconômicas e sem suporte de rede de proteção social públicas.

Resultados da pesquisa

Conforme os resultados obtidos por meio da aplicação de 285 questionários, para 23% dos jovens a violência está relacionada a “guerra e/ou conflito armado”; enquanto para 22% deles com “discriminação de raça ou gênero”; para 13% com

“desigualdade e pobreza”; para 10% a violência tem relação com a “repressão de protestos”; enquanto para 9% com “intimidação/ameaça”; e por fim para 8% com “danos ao meio ambiente”.

Esses dados levam a diversas compreensões sobre como os jovens percebem as violências. Em primeiro lugar é importante ressaltar que para os jovens a violência não está circunscrita à violência física. Pelo contrário, abrange diferentes dimensões que sinalizam aspectos relacionados à violência psicológica, violência racial e até mesmo violência de Estado.

Ainda cabe compreender cada alternativa que os jovens associam à violência. A alternativa que eles mais identificaram como casos de violência são guerras e os conflitos armados (23%). Esses resultados surpreendem quando pensamos que o Brasil não é um país que passa por guerras e conflitos armados declarados. No entanto, há guerras e conflitos escamoteados pelo Estado, mas que são percebidos pelas juventudes. Os jovens entrevistados vivem em bairros diversos dentre os quais localidades em que há conflitos envolvendo gangues urbanas, tráfico de drogas, roubos, assaltos e assassinatos envolvendo artilharia pesada. Mesmo nos bairros mais ricos essas situações estão presentes. Esses conflitos são descritos pelos seus moradores como verdadeiras guerras e é assim que eles se sentem. Nesse sentido, a percepção de que o lugar onde vivemos

está envolvido em conflitos e guerras não acontece somente quando elas são declaradas. Esse sentimento também ocorre em países pacíficos, mas que abrigam conflitos nocivos, como é o caso do Brasil. Esse resultado então pode ser visto como uma denúncia sobre uma realidade pouco conhecida no Brasil, mas percebida pelos jovens: o fato de que estamos no meio não de uma, mas de várias guerras.

A segunda realidade associada à violência pelas juventudes entrevistadas (22% deles) é a discriminação de raça ou gênero. Esse dado revela uma percepção muito apurada das juventudes acerca das violências. Enquanto a violência no senso comum é associada aos atos físicos, os jovens nos ensinam que discriminações raciais e de gênero também são violências. Ser discriminado pela sua raça ou gênero é uma forma de violência assim como viver numa guerra armada para as juventudes entrevistadas. Mas a violência racista tem relação com a violência física. Os casos de homicídio de pessoas negras (pretas e pardas) no Brasil aumentaram 11,5% em uma década (IPEA, 2020). Conforme a mesma publicação, ao mesmo tempo, entre 2008 e 2018 a taxa entre não negros (brancos, amarelos e indígenas) fez o caminho inverso, apresentando queda de 12,9%. Esses dados são reveladores considerando que no Brasil ainda sobrevive o mito da democracia racial que nega o racismo e imputa uma convivência harmoniosa entre as

raças. Essa mesma visão nega os diversos tipos de preconceitos, incluídos aqueles relacionados ao gênero.

Ao mesmo tempo em que sobrevive o discurso da democracia racial, tem crescido no Brasil os debates sobre a interseccionalidade das desigualdades sociais. Esses debates tem como referência a jurista e ativista norte-americana Kimberlé Crenshaw. Conforme Crenshaw (2002):

a interseccionalidade é uma conceituação do problema que busca capturar as consequências estruturais e dinâmicas da interação entre dois ou mais eixos da subordinação. Ela trata especificamente da forma pela qual o racismo, o patriarcalismo, a opressão de classe e outros sistemas discriminatórios criam desigualdades básicas que estruturam as posições relativas de mulheres, raças, etnias, classes e outras. (p. 177)

Ou seja, conforme essa interpretação, as desigualdades sociais não se resumem àquelas relacionadas à classe social: outros aspectos como raça e gênero também devem ser considerados. Por exemplo, uma mulher preta e pobre que mora na periferia tem mais dificuldade de acesso a direitos e está mais sujeita a opressões sociais, quando comparada com uma mulher branca de classe média.

Na esteira desse debate e como parte de uma sinergia de esforços feitos na acade-

mia, na esfera governamental, pelos movimentos sociais e mídia, a preocupação com as desigualdades relacionadas ao gênero e a raça tem crescido no Brasil nos últimos anos. Ou seja, diversos segmentos têm destacado a importância do combate às várias discriminações, fomentando movimentos feministas e antirracistas, muitos dos quais capitaneados pelas juventudes. Por meio desse movimento as juventudes têm colaborado com a construção de novas percepções das desigualdades sociais. Se antes as desigualdades eram atribuídas principalmente às classes sociais, os jovens têm agregado outros elementos que interseccionados com as classes contribuem para a percepção de que as desigualdades sociais têm relação também com raça e gênero. Um exemplo disso é a proliferação de organizações políticas formadas por jovens chamadas de coletivos que se declaram como feministas e antirracistas. Conforme pesquisa de Rios, Perez e Ricoldi (2018) essas organizações políticas das juventudes apontam:

para a emergência de uma nova geração de ativismo brasileiro portadora de nova linguagem contenciosa, que passa a expressar de forma mais evidente as articulações entre o feminismo e o antirracismo na esfera pública com vistas a problematizar as múltiplas formas de opressão social [...] (p. 49)

Essas juventudes estão construindo novas percepções de desigualdades sociais fomentando assim um debate sobre o quanto as opressões relacionadas ao gênero e a raça impactam na dificuldade de acesso a direitos.

E como saída elas têm exigido que as mulheres os negros e também os jovens sejam incluídos em todas as decisões públicas, daí a defesa de relações políticas mais horizontais na forma de organizações políticas chamadas de coletivos (Perez e Souza, 2020). Os coletivos seriam uma forma de organização considerada pelos seus membros mais genuína - já que permitiria incluir aqueles tradicionalmente excluídos nas decisões (Perez e Souza, 2020, p. 7). Logo, os jovens estão criando formas de engajamento político que tentam transformar as relações sociais incluindo nas suas decisões grupos mais sujeitos a opressões sociais - como negros e mulheres - combatendo assim uma das violências percebidas por eles, que é a discriminação.

Ainda de forma bastante refinada parte dos jovens entrevistados (13%) considera que a violência está relacionada à desigualdade social. Vale destacar que essa relação foi apontada por Minayo e Souza (1993), ao apresentarem uma tipologia na qual “a violência estrutural, configurada nas desigualdades sociais de acesso ao mercado de trabalho e ao consumo de bens essenciais à vida [...]”. Ainda conforme as autoras

Estes três fatores se inter-relacionam sinergeticamente com a violência estrutural das extremas desigualdades e com as mudanças de valores e visão das novas gerações em relação às elites, à pobreza, à riqueza, aos bens de consumo e à própria felicidade. (Minayo e Souza, 1993, p. 76)

Os jovens percebem então que o fato de que segmentos da população têm mais acesso à renda e direitos, enquanto outros vivem em situações de vulnerabilidade social, é uma forma de violência. Essa violência seria estrutural e ratificada pelo Estado na forma como conduz ou deixa de conduzir o acesso à renda e à garantia de direitos.

Os jovens percebem que as violências não estão relacionadas somente aos atos físicos, mas também à estrutura social desigual. Relacionando essa resposta com a anterior, percebemos então uma compreensão mais ampla das desigualdades sociais por parte dos jovens, já que a discriminação de gênero e raça também foi pontuada como uma forma de violência.

Mas a violência física também está presente na percepção dos jovens acerca da violência. Para 10% deles a violência tem relação com a “repressão de protestos”; enquanto para 9% com “intimidação/ameaça”. A menção aos protestos tem relação com ciclo vivenciado no Brasil nos últimos 10 anos, cujo marco foram as jornadas de junho de 2013 em que milhares

de brasileiros foram às ruas clamando por direitos e criticando o sistema político (Tagiba e Galvão, 2019; Perez, 2021).

O ciclo de 2013 foi responsável por socializar jovens politicamente em organizações como os coletivos, considerados mais horizontais e inclusivos (Perez, 2019). Os jovens continuam a sair às ruas mesmo em um contexto de pandemia mostrando que o ciclo de protestos no Brasil ainda não acabou. Mas esses protestos não acontecem sem repressão e a contenção das manifestações políticas das juventudes é considerada por eles como uma forma de violência. De forma semelhante a intimidação, especialmente por parte da polícia - que seriam os agentes responsáveis pela proteção - é considerado uma forma de violência pelos jovens.

A partir do grupo focal, aprofundou-se a relação entre violência e desigualdade social, a qual os jovens afirmam ser essa desigualdade gerada na forma como os problemas do país são administrados, pois o Brasil é: “[...] um país territorialmente extenso, tem muitas riquezas naturais e etc. [...]”, mas “alguma coisa sempre vai impedir, sempre vai ter problemas na administração, coisas que envolvem a política, sempre há algum problema, um roubo, nunca é algo sólido e correto, sempre há alguém encoberto” (Jovem do sexo masculino, Teresina, junho de 2018). Esse jovem considera a forma de administrar as ri-

quezas do país como expressão de violência, pois

[...] é tanto dinheiro perdido por aí que dar até desanimo. Eu já não gosto da política em si, mas quando fala que a gente tá saindo perdendo com o tanto de impostos altos se destrói todo o resto. No Brasil se tem os impostos mais altos mundialmente, deveriam nos agradecer melhor nesse termo público,

destaca outro jovem. Portanto, a concentração e a distribuição da riqueza são assumidas pelos jovens como formas de violência direta, perpetrada pelos administradores do Estado. Nessa perspectiva, a violência estrutural é gestada na desigualdade social.

Inclusive a política é percebida como uma esfera violenta segundo jovens que participaram do grupo focal. Desde a eleição de 2014 a polarização política no Brasil se intensificou e tem gerado violências, especialmente nas redes sociais. Para ele seria complicado falar sobre política abertamente em determinados espaços. Conforme uma jovem participante do grupo focal:

Eu gosto de falar de política, mas é uma coisa bem pessoal também, quando se fala de política as pessoas discutem muito se alguém votou em tal pessoa, mas essa tal pessoa não presta, e começa uma briga toda, se contesta a escolha do outro.

Aqui percebe-se como a política também é considerada um espaço de violência. Mas não toda política e sim especialmente aquela que envolve partidos políticos e a discussão sobre o voto no Brasil.

A descrença na política parlamentar em especial nos partidos políticos é ressaltada em outras pesquisas que têm como foco a participação política das juventudes (Perez, 2019; Perez e Souza, 2020). É importante ressaltar que os jovens desconfiam das instituições políticas tradicionais como os partidos, mas isso não significa imobilismo, daí a criação de organizações políticas como os coletivos que defendem causas tal como feminismo e o combate ao racismo.

Conforme essas pesquisas os jovens rechaçam principalmente os partidos políticos por serem considerados hierárquicos, rígidos e pouco inclusivos. Como resultado, os grupos que já têm pouco espaço na política tradicional - como jovens, mulheres e negros – estariam excluídos das principais decisões dessas organizações. Como saída os jovens estão formando os coletivos considerados mais horizontais e, por isso, mais aptos a proporcionarem a participação política em todas as decisões de grupos com menos acesso aos direitos. Os jovens se identificariam com os coletivos por serem diferentes das formas de organização política que repudiam: partidárias, centralizadas, hierárquicas e burocráticas (Gohn, 2017) e pouco inclusivas.

Em suma, contrariando uma certa percepção que associa violência apenas à violência física, os jovens mostram que as violências também estão relacionadas às múltiplas desigualdades sociais e a dificuldade para que eles debatam ideias, por exemplo, a respeito da política. Cabe então compreender como essas violências afetam a vida desses jovens. Para tanto reproduzimos uma fala de uma jovem que participou do grupo focal, conforme ela:

Eu acho assim, quando uma pessoa presencia um ato violento, ela sempre, por mais que ela não seja afetada diretamente, algo sempre vai remeter a ela sobre aquilo. Se tiver uma coisa no passado, sempre vai demonstrar um medo que ocorra novamente. Então, seria importante que nesses casos a escola, um professor, um coordenador percebesse esses atos, passasse para alguém para trabalhar com essa pessoa específica para que ela não possa se transformar naquilo que ela tanto teme no futuro. (Jovem, sexo masculino, Teresina, junho de 2018)

Na concepção desse jovem, acontecimentos violentos geram medos, mesmo que a violência seja apenas presenciada. Essa jovem evidencia uma preocupação com a saúde mental de quem vivencia atos violentos, na medida que o mesmo destaca a necessidade de ações voltadas para a prevenção de danos relacionados ao impacto

do ato violento na vida da pessoa, destacando a responsabilidade de a escola implementar ações que possam atendê-la, no sentido de contribuir para aliviar a tensão circunscrita ao medo que esse fato possa gerar. Um trecho impactante dessa fala é o fato de a jovem perceber que as violências sofridas pelos jovens podem contribuir para que eles se tornem no futuro o veículo de violência que temem. Ou seja, caso não sejam trabalhadas as guerras, represões e discriminações, esses jovens podem ser reprodutores dessas mesmas formas de violência na medida em que elas não foram compreendidas e mitigadas por meio de um serviço especializado.

Uma compreensão acerca desse medo que os jovens da pesquisa se referem, ficou explícita quando os mesmos são indagados sobre os espaços em que percebem a violência. De maneira recorrente, o sentimento de insegurança é percebido em todos os espaços da vida dos jovens entrevistados, sejam esses espaços físicos como o bairro onde moram, conforme referido por 32% dos entrevistados. A referência ao bairro pode estar relacionada a acontecimentos envolvendo situações de violência, com peso para vitimização de jovens por homicídios ou mesmo situações de assalto ou roubo. Mas a violência também é referida como acontecendo em espaços virtuais como redes sociais, como apontado por 30% dos entrevistados.

O espaço doméstico e da escola, considerados de segurança por muitos, foi citado por 13% dos entrevistados como espaços em que eles vivem violência. É verdade que muitas vezes a violência familiar fica no silêncio das famílias. São violências relacionadas a abusos psicológicos, a violência física e até sexual. Nesse contexto, a referência dos jovens foi ao pai, mãe, irmãos/irmãs, avós/avôs e tias/tios.

No Brasil, a referência a violência sexual doméstica faz parte de estatísticas oficiais e seus efeitos na vida de jovens têm sido estudados. Nesses estudos, são comuns as referências a impactos emocionais e físicos, como falta de interação; perda de confiança em si e nos outros, baixa autoestima e até mesmo dificuldade de envolvimento emocional, quando a violência estar relacionada vida a abuso sexual.

A escola também foi citada como um espaço violento. Nesse espaço, a violência é cometida, segundo os próprios entrevistados, pelos amigos (28%) e pelos próprios professores/professoras para 2% dos entrevistados. No grupo focal um jovem assim fez referência à violência ocorrida nesses espaços: “Não, se for pensar mais amplo, não só que acontece aqui [na escola], mas em modo geral, muitos adolescentes sofrem violência não só aqui, mas também em casa. Tem agressão doméstica, tem muitas coisas que envolve isso” (Jovem, sexo masculino, Teresina, junho de 2018). E outro jovem acrescenta: “A violên-

cia vem de casa né! A pessoa já cresce num meio incorreto. Tipo do pai e da mãe ver a violência aí já vai crescendo assim, num ambiente da casa” (Jovem, sexo feminino, Teresina, junho de 2018).

Do exposto acima, podemos destacar que não há espaço imune à violência. Portanto, o sentimento de insegurança está por toda parte, até mesmo na escola e no espaço da família. Em todos os lugares os jovens sofrem violência, talvez por isso, apenas um número bem reduzido (8%) de jovens afirma não ter sofrido nenhuma experiência de violência em nenhum espaço.

Os dados mostram uma visão apurada das juventudes acerca das violências. Eles percebem que vivem em uma guerra com violências físicas além de estarem cercados de violências relacionadas a desigualdade sociais especialmente relacionadas a gênero e raça. Os bairros são violentos, suas casas são violentas, as redes sociais são violentas e até na escola há violência. A violência gera medo e insegurança. E mais preocupante: esse contexto violento pode levar os jovens a serem agentes de violência no futuro, como aponta uma jovem que participou da pesquisa.

Considerações finais

A pesquisa abordou as percepções sobre a violência entre juventudes de duas capitais brasileiras. Os dados mostram percepções amplas das juventudes sobre as violências. Eles percebem que a violência tem rela-

ção com situações de guerra e/ou conflito armado e também com as desigualdades sociais. Esses resultados contrariam certo senso comum que associa a violência somente a violência física. E também mostram que os jovens conseguem perceber como a violência é estrutural e está relacionada com o sistema desigual de distribuição de renda e acesso a direitos.

Ampliando a discussão sobre as desigualdades sociais, as juventudes apontam para a importância de se reconhecer que preconceitos relacionados à gênero, raça e classe social também são formas de violência. Essa espécie de denúncia mostrada na percepção deles, associada à análise das mobilizações políticas contemporâneas das juventudes em forma de coletivos feministas e antirracistas, mostram a importância do debate que vem sendo reproduzido e construído pelas juventudes a respeito de quais as clivagens sociais têm relação com as desigualdades sociais.

No mesmo sentido a juventude tem uma percepção ampla dos lugares que são violentos. Os bairros em que vivem são violentos, assim como suas casas e a própria escola. Essa percepção também contraria certo senso comum de que a internet, as escolas e as casas seriam lugares seguros. Os jovens denunciam então como esses também são lugares em que a violência ocorre.

Em suma, em que pese uma visão estreita que associa a juventude como promo-

tora de violências físicas, o estudo mostra como elas são atingidas pela violência e como essa percepção da violência é mais ampla do que se costuma associar.

Esses dados ajudam os pesquisadores interessados no tema a ampliar a compreensão sobre o que são as violências e em que espaços em que elas ocorrem. Os dados também ajudam os formuladores de políticas públicas a perceberem o quão presente está a violência no cotidiano dos jovens e como eles a percebem.

Por essa via, as evidências deste levantamento permitem apontar a necessidade de políticas públicas focadas no enfrentamento da violência, direcionadas para redução de homicídios entre jovens, mas sobretudo, para enfrentar o medo e a insegurança que perpassa a vida desses jovens, visto que não há, segundo suas narrativas, não há lugar seguro que lhes garanta tranquilidade.

Obviamente, uma análise acerca desse sentimento de insegurança, deve ser desenvolvida levando em consideração o contexto de incentivo e manifestações de violências por autoridades que deveriam proteger a população. Também é preciso considerar o aguçamento das desigualdades sociais, percebida pelos jovens como uma forma de violência. Nesse sentido, o desemprego, a pobreza, a fome, a falta de acesso à educação, a vulnerabilidade econômica, são formas de violência exercidas pelo Estado contra a sociedade. E enquanto

essas desigualdades não foram corrigidas, os jovens sentirão, sabiamente, que estão imersos em um contexto violento.

Referências

- Boghossian, C. O. e Minayo, M. C. Revisão sistemática sobre juventude e participação nos últimos 10 anos, *Saúde e Sociedade*, v. 18, 2009, São Paulo, pp. 411-423.
- Crenshaw, Kimberlé, Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero, *Revista Estudos Feministas*, v. 10, n. 1, 2002, pp. 171-188.
- Dayrell, J. O jovem como sujeito social, *Rev. Bras. Educ.*, n. 24, 2003, pp. 40-52.
- Gohn, M. G. *Manifestações e protestos no Brasil*, São Paulo: Cortez, 2017.
- IPEA. *Atlas da violência – 2020*, Rio de Janeiro: IPEA, 2020.
- Luz, Lila Cristina X. Juventude e violência: reflexões sobre violência contra jovens em Teresina, *Revista Juventude e Políticas Públicas*, Brasília, 2014. DOI: 10.22477/rjpp.v1i1.21.
- Luz, Lila Cristina X., Perez, Olívia C. e Feffermann, Marisa. *Juventudes do Brasil: política, violência e cultura da paz*, mimeo, 2019.
- Minayo, M. Cecília e Souza, Edinilsa R. de. Violência para todos, *Cad. Saúde Públ.*, Rio de Janeiro, v. 9, n. 1, ene./mar., 1993, pp. 65-78.
- Perez, Olívia Cristina. Sistematização crítica das interpretações acadêmicas brasileiras sobre as Jornadas de Junho de 2013, *Izquierdas (Santiago)*, v. 1, 2021, pp. 1-16.

- . Relações entre coletivos com as Jornadas de Junho, *Opinião Pública*, v. 25, 2019, pp. 258-256.
- Perez, Olívia C. e Souza, Bruno M. Coletivos universitários e o discurso de afastamento da política parlamentar, *Educação e Pesquisa*, v. 1, pp. 1-19, 2020.
- Portelli, Alessandro. Tradução: Luz, Lila C. X. Um trabalho de relação: observações sobre a história oral, *Revista Trilhas da História. Três Lagoas*, v. 7, n. 13, jul.-dez., 2017, pp. 182-195.
- Reguillo, Rossana. *Emergencia de culturas juveniles: estratégias del desencanto*, Buenos Aires: Norma, 2007.
- Rios, Flavia; Perez, Olívia C. e Ricoldi, Arlene. Interseccionalidade nas mobilizações do Brasil contemporâneo, *Lutas Sociais*, v. 22, 2018, pp. 36-51.
- Sozzo, M. *Los retos de la izquierda en las políticas públicas de seguridad ciudadana*, Venezuela: Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), 2012.
- Takeiti, Beatriz Akemi *et al.* O estado da arte sobre as juventudes, as vulnerabilidades e as violências: o que as pesquisas informam? *Saúde Soc.* São Paulo, v. 29, n. 3, 2020.
- Tatagiba, L. e Galvão, A. Os protestos no Brasil em tempos de crise (2011-2016), *Opinião Pública*, v. 25, n. 1, 2019, p. 63.
- Venturi, Gustavo e Bokany, Vilma. Maiorias adaptadas e minorias progressistas. In Helena Wendel Abramo e Pedro Martoni Branco (Orgs.), *Retratos da Juventude Brasileira: análises de uma pesquisa nacional*. SP: Editora Fundação Perseu Abramo, 2004, pp. 351-368.

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)ELTON GUILHERME DOS SANTOS SILVA¹MARCONDES BRITO DA COSTA²LILA CRISTINA XAVIER LUZ³DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.7>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

FILIAÇÃO DE GRIFFE: APONTAMENTOS SOBRE LETALIDADE JUVENIL E SEGURANÇA PÚBLICA EM TERESINA

Afiliación Griffé: notas sobre letalidad juvenil y seguridad pública en Teresina

Griffe affiliation: notes on juvenile lethality and public safety in Teresina

Resumo

No decorrer do artigo é apresentado a noção de “filiação de Griffé”, conceito elaborado dentro da pesquisa que permite acessar instâncias de compreensão acerca do processo de intensificação do confronto direto entre duas organizações e o aumento circunstancial no número de mortes violentas. Evidenciamos que as disputas entre as organizações criminosas, somadas à omissão do estado, resultam no mais trágico cenário para o segmento juvenil de Teresina, com incidência de mortes cada vez mais altas e um contingente minúsculo de vidas poupadas. A partir da análise de dados, percebemos que o município vivenciou um dos maiores picos de letalidade, acometendo principalmente a população jovem. São jovens, homens, negros as principais vítimas da violência letal no município. Para tanto, o conceito de “filiação de Griffé”, tenta mensurar a naturalização de algumas mortes, e apenas destas. Com essas reflexões visamos construir referências sobre letalidade juvenil a fim de contribuir para ampliar a possibilidade de políticas públicas voltadas para esse segmento juvenil.

Palavras chaves: filiação de Griffé; juventudes; segurança pública; violências.

1 Estudante do Curso de Ciências Sociais da Universidade Federal do Piauí (UFPI). Pesquisa Dimensão do mapa da letalidade juvenil em Teresina (UFPI/NUPEC-Núcleo de Pesquisa Sobre Crianças, Adolescentes e Jovens); eltonguilherme56@gmail.com; ORCID: 0000-0001-8689-4233.

2 Cientista Social. Mestre em Políticas Públicas pela Universidade Federal do Piauí-UFPI. Doutor em Sociologia Pela Universidade Estadual do Ceara- UECE. Professor do Instituto Federal do Piauí-IFPI-Campus São Raimundo Nonato. Pesquisa Juventude, Identidade, Estado, Violência e Tráfico de Drogas; marcondes.brito@ifpi.edu.br; ORCID: 0000-0003-0837-2557.

3 Doutora em Serviço Social pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC/SP) e Pós-Doutorado em Sociologia pela Universidade Nacional Autônoma do México (UNAM). Professora Adjunta da Universidade Federal do Piauí (UFPI). Coordenadora do Núcleo de Pesquisa sobre Crianças, Adolescentes e Jovens (NUPEC/UFPI); lilaxavier@hotmail.com. ORCID: 0000-0001-7301-0187.

FILIAÇÃO DE GRIFFE: APONTAMENTOS

SOBRE LETALIDADE JUVENIL E SEGURANÇA PÚBLICA EM TERESINA

Resumen

En el artículo se presenta la noción de “afiliación Griffe”, un concepto elaborado dentro de la investigación que permite acceder a instancias de comprensión sobre el proceso de intensificación de la confrontación directa entre dos organizaciones y el aumento circunstancial en el número de muertes violentas. Mostramos que las disputas entre organizaciones criminales, sumadas a la omisión del Estado, resultan en el escenario más trágico para el segmento juvenil de Teresina con una incidencia de crecientes muertes y un pequeño contingente de vidas salvadas. A partir del análisis de los datos, notamos que el municipio experimentó uno de los picos de letalidad más altos, afectando principalmente a la población joven. Son hombres jóvenes, negros, las principales víctimas de la violencia letal en el municipio. Con este fin, el concepto de “afiliación Griffe” intenta medir la naturalización de algunas muertes y solo estas. Con estas reflexiones pretendemos construir referencias sobre la letalidad juvenil, con el fin de ampliar la posibilidad de políticas públicas dirigidas a este segmento juvenil.

Palabras clave: afiliación Griffe; jóvenes; seguridad pública; violencia.

Abstract

In the article the notion of “Griffe affiliation” is presented, a concept elaborated within the research that allows access to instances of understanding about the process of intensifying the direct confrontation between two organizations and the circumstantial increase in the number of violent deaths. We show that the disputes between criminal organizations, added to the omission of the State, result in the most tragic scenario for the youth segment of Teresina with an incidence of increasing deaths and a tiny contingent of spared lives. From the data analysis, we noticed that the municipality experienced one of the highest lethality peaks, affecting mainly the young population. There are black young men the main victims of lethal violence in the municipality. With this finality, the concept of “Griffe affiliation” attempts to measure the naturalization of some deaths and only these. With these reflections we aim to build references on juvenile lethality in order to expand the possibility of public policies aimed at this youth segment.

Keywords: Griffe affiliation; public safety; youths; violence.

Introdução

O Atlas da violência de 2017 indica que, no Brasil, 65.602 homicídios foram registrados pelo Sistema de Informações sobre Mortalidade, do Ministério da Saúde (SIM/SM), o que implica uma taxa de 31,6 mortes por 100 mil habitantes – a mais elevada da história, mais elevada, inclusive, que muitos países em situação de guerra. Destas, mais da metade (35.783) eram jovens, com taxa de 69,9 por 100 mil jovens.

Julio Jacobo Waiselfsz, apresenta na série “Mapa da Violência”, ano a ano, uma série de dados que apontam para o agravamento da mortalidade juvenil na realidade brasileira. Desde 1998, em conjunto com a UNESCO, nos mostram o cenário de barbárie para onde estamos caminhando... E chegamos!

Nesse quadro de violência, 75.5% das vítimas de homicídios no Brasil são de pessoas negras e isso corresponde a uma taxa de 43.1 (que acima de 10 já são consideradas endêmicas pela ONU).

A importância de evidenciar que as maiores vítimas da violência letal, são pessoas negras e jovens, majoritariamente do sexo masculino e moradores de zonas periféricas, parte da ideia de alargar as noções sobre o gerenciamento da morte, que se baseia essencialmente, no racismo estrutural e institucional, e numa cons-

ciência que naturaliza certas mortes – e apenas estas.

Em Teresina, capital do Piauí, a realidade não é diferente. Teresina apresenta uma população de 868.075 habitantes e uma média de 38.67 homicídios por 100 mil habitantes – isso revela que o município vem sofrendo um quadro de violência endêmica. Em 2017 a capital do Piauí foi apontada pela ONG Mexicana: ‘Conselho Cidadão para Segurança Pública e Justiça Penal’: como a 13ª capital mais violenta do Brasil,⁴ ocupando o 38º lugar no ranking das 50 cidades mais violentas do mundo.⁵ Em 2015, chegou a ocupar o posto de 6ª capital mais violenta do Nordeste.⁶

Com base nos dados sintetizados pelo Núcleo Central De Estatística E Análise Criminal – NUCEAC, disponibilizados pela Secretaria de Segurança Pública do Piauí (SSPI), houve um aumento de (63,50%) entre os anos de 2008 a 2018. Entre os respectivos anos, jovens de 14 a 29 anos predominavam 99,99% dos óbitos. Teresina viven-

4 Com 42 mortes para cada 100 mil habitantes, capital Teresinense ficou ainda na 38ª posição do ranking mundial. G1 PI. Disponível: <https://g1.globo.com/pi/pi/pt/teresina-e-13-cidade-mais-violenta-do-brasil-diz-ranking-mundial-de-ong.ghtml>. Acesso: 24/06/2021.

5 Há 13 anos, o levantamento é divulgado anualmente para auxiliar as instituições de segurança no combate à criminalidade. TV Cidade Verde. Disponível: <https://cidadeverde.com/noticias/345520/ong-aponta-teresina-no-ranking-das-50-cidades-mais-violentas-do-mundo>. Acesso: 24/06/2021.

6 Com 450 mortes em um ano, Teresina é a 6ª capital mais violenta do Brasil. Disponível: <https://cidadeverde.com/noticias/203475/com-450-mortes-em-um-ano-teresina-e-a-6-capital-mais-violenta-do-brasil>. Acesso: 24/06/2021.

cia uma escalada letal contra seus jovens. Em 2020, (76,25%) dos Crimes Violentos Letais Intencionais (CVLI) foram consumados através do uso de arma de fogo, (94,30%) eram homens, (89%) pretos (partindo dos critérios estabelecidos pelo IBGE, pretos são a soma de negros e pardos). E esse, talvez, seja nosso maior problema: passamos por 2021, quase 23 anos desde a primeira edição do Mapa da Violência (1998) e o que temos de mais atualizado sobre dados de violência letal evidencia a continuidade desse massacre à luz do dia.

Algo significativo que podemos utilizar como exemplo e que permite explicar uma queda drástica de CVLI entre 2003 e 2004, a nível nacional, depois de anos, foi a execução do Estatuto do Desarmamento e a posterior coleta gratificada de um grande número de armas em circulação, com queda de (8.2%). De lá pra cá, as possibilidades vêm se esgotando, na medida que os números de CVLI por arma de fogo aumentam (70.4%). Uma informação importante, é a de que o Brasil ocupa o 3^a lugar no pódio mundial, hora como exportador⁷ de armas de fogo – vendendo e disputando comércio com potências mundiais e por hora, condicionando o afrouxamento do estatuto do desarmamento, como mostra a pesquisa ‘vidas poupadas’.⁸

7 Brasil, um grande e nebuloso vendedor de armas até para ditadores e Governos autoritários. Ver mais: https://brasil.elpais.com/brasil/2017/09/15/politica/1505499172_880938.html. Acesso: 23/06/2021.

8 Estatuto do Desarmamento salvou 160.000 vidas, calcula estudo. Ver mais: <https://brasil.elpais.com/>

No entanto, entidades que monitoram o comércio global de armamentos veem poucos motivos para comemorar este terceiro lugar em credibilidade pela venda e consumo de material bélico. De acordo com o relatório: ‘Fora das Sombras’, divulgado pela ONG *Small Arms Survey*, somos um dos menos transparentes com relação a estas exportações. Isso significa que armamentos brasileiros podem estar sendo vendidos para países que violam direitos humanos, ou até mesmo desviados para grupos criminosos – alguns casos do tipo já vieram à tona, mas não existe um balanço completo.

Não à toa, nos últimos anos o Brasil conviveu com esse processo de juvenicídio.⁹ Para Valenzuela (2015), na obra: “*Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*” o estudioso mexicano, define juvenicídio como diversos fatores que incluem a precarização, pobreza, desigualdade, estigmatização, tendo como eixo central a estratificação social baseada em relações de subalternização. Nesse sentido, o juvenicídio inicia com a precarização da vida dos jovens, a ampliação da sua vulnerabilidade e a di-

brasil/2015/05/13/politica/1431545595_563619.html

9 O conceito se refere a um conjunto sistemático de homicídios, representações midiáticas, formas de morte simbólicas, atentando contra uma vida social digna, cometidas contra jovens na América Latina, com ausência do Estado, seja por omissão, conveniência ou protagonismo, e com elevada aceitação social Valenzuela (2015).

minuição das opções disponíveis para que possam desenvolver seus projetos de vida.

O Brasil pratica o juvenicídio porque, além de estar matando os jovens, assassina seus projetos de vida e seus sonhos, reduzindo, por opção política, os investimentos em cultura, educação, ciência, esporte e geração trabalho e renda.¹⁰

Localizando políticas públicas das juventudes à nível municipal, as juventudes contam com a secretaria municipal de juventudes (SEMJUV) e com Secretaria de Assistência Social e Políticas Integradas (SEMCASPI), que existem para subsidiar políticas públicas para as juventudes, em 2013, a dotação orçamentária da (SEMJUV) era de aproximadamente dois milhões, entretanto, a maior parte dos recursos eram destinados às folhas de pagamentos. A nível de estado, temos uma coordenadoria estadual de juventude, vinculada à vice-governadoria, sem orçamento ou poder de articular políticas públicas.

Os retrocessos na política para as juventudes na esfera federal alcançaram a cidade de Teresina. Em 2015, quando aconteceu a mudança de secretários e criou-se expectativas acerca das possibilidades futuras, porém, pouco mais de dois anos depois, as ações desenvolvidas no âmbito da (SEMJUV) como políticas integradas da

(SEMCASPI), se propõe a viabilizar ações de enfrentamento às juventudes da cidade.

Nota-se, que o Secretário da Assistência Social anterior, que já foi delegado e depois vereador, atua com inclinação para transformar políticas de assistência social em políticas de segurança pública, essa tendência se mantém também na política municipal.

Sobre a execução das políticas destinadas aos grupos juvenis: “a impressão que identificamos nesses atos é uma explícita ação de criminalização da pobreza – fenômeno que desde a metade do século passado já havia sido denunciado como prática inaceitável no âmbito da Assistência Social e do Serviço Social brasileiro”, pondera (Perez e Luz, 2019, pp. 2-11).

De acordo um estudo elaborado pelo Ministério da Justiça, em 2014, o Piauí não possuía política de redução de criminalidade violenta, mas, afirmaram planejar o desenvolvimento de alguma política nos quatro anos posteriores. É importante lembrar que já estamos em 2021 e no tocante a políticas públicas específicas de juventude, não há no Estado, até o presente momento um plano municipal de juventude e muito menos ações que se centram no enfrentamento aos homicídios de jovens em Teresina.

O Estado do Piauí com 224 municípios só recebeu seu primeiro Plano Estadual de Segurança Pública em 2018. Chegamos em 2022 e é possível questionar como se ava-

10 Juvenicídio: Brasil mata seu futuro à bala. EXTRA CLASSE. Disponível: <https://www.extraclasse.org.br/opiniaocolumnistas/2018/07/juvenicidio-brasil-mata-seu-futuro-a-bala/>. Acesso: 24/06/2021.

lia as políticas de segurança do Estado? E da Capital?

As instituições de segurança falharam em executar o primeiro e único plano de segurança pública do Estado. É possível notar a ausência, e porque não, omissão, como relação fundamental das secretarias e instituições com a sociedade. É importante trazer luz ao debate e torná-lo público.

Dessa forma, podemos atribuir as consequências drásticas do aumento da violência letal em Teresina à ausência de estratégias de compreensão e combate, e de políticas integradas com as juventudes e suas comunidades. A falta de comprometimento com a redução nos índices de criminalidade violenta, desencadeia um genocídio.

Revisão de literatura

Marisa Feffermann (2015) em seu capítulo: *“Genocidio de la Juventud Negra: deconstruyendo mitos”*, apresenta a relação dos estudos de juvenicídio, com o que no Brasil conhecemos por Genocídio da juventude negra. Assim, usando a categoria analítica de juvenicídio, no Brasil, em diálogo e equivalência com estudos que ancoram suas teorias discursivas, no conceito de *“Necropolítica”* de Achille Mbembe (2018) que faz referência às “formas contemporâneas que subjagam a vida ao poder da morte”. Onde o filósofo camaronês define, essencialmente, como “política de morte”

com poder de decidir quem pode viver e quem deve morrer.

As possibilidades oriundas da noção de Necropolítica permitem acessar a seletividade na produção de morte. Ou seja, a forma que o Estado se volta (ou não se volta) para certos grupos e populações vulnerabilizadas pode ser um fator crucial para suas vidas ou mortes, para acessar as instâncias de cidadania e dignidade ou para terem suas vidas precarizadas.

Para os autores Valenzuela (2015), Fefferman (2015) e Calazans (2020), na América Latina, tanto o Juvenicídio como o Genocídio da Juventude Negra são consideradas expressões que relacionam a questão social, a democracia, a cidadania e a emergência das políticas sociais. Desde esse ponto de vista, a questão social pode ser analisada como sendo o conflito social que expressa a organização da sociedade em classes, etno-raça e gênero.

Nesse sentido, a noção de Juvenicídio se apresenta como categoria ampliada, abrangendo estudos sobre diferentes juventudes, nas condições em que vivem, sobretudo, na América Latina.

O Genocídio no Brasil, implica no processo de criação de subalternidade expressa nos altos índices de desemprego, evasão escolar, aumento do encarceramento em massa e letalidade juvenil. Assim também, o juvenicídio se apresenta como a criação de condições – para milhares de jovens, alguns de grupos e setores específicos no

México e no caso deste trabalho, percebendo Brasil, e Teresina, às condições precárias de existência. Pensando sobre isso, Valenzuela (2015), expõe:

[...] condições que podem ser caracterizadas pelos elementos:

(1) precarização, (2) pobreza, (3) desigualdade, (4) estigmatização e (5) estereotipagem. Assim, as adulterações do Estado e das instituições de administração da justiça produzem e reproduzem a corrupção e a impunidade como um modo cotidiano de funcionamento, ampliando, assim, as condições de precariedade, vulnerabilidade e indefesa de grupos subalternizados baseados em ordenamentos classistas, racistas, de ordem sexista, homofóbica e proibicionista (pp. 2-3).

Nesse contexto, a letalidade juvenil configura-se como um dos fenômenos mais trágicos de nossa sociedade, como uma forma de violência que possui diferentes dimensões e tal violência impede que parte significativa da juventude teresinense usufrua dos avanços sociais e econômicos alcançados. Dessa forma, buscamos compreender como essa realidade marginal vem se aplicando em Teresina estabelecendo a morte de jovens como norma.

Resultados e discussão

De acordo informação fornecida pela Secretaria de Segurança Pública do Piauí,

em 2018, 92,24% dos (CVLI), aconteceram no perímetro urbano, 102 deles ocorrerem na zona norte e 116 na zona sul da cidade.

Teresina é uma cidade rodeada por vilas e favelas. As juventudes teresinenses, sobretudo, as que residem em ambientes periféricos, vivem sobressaltadas, sob a sombra tendenciosa do medo da morte.

Uma cidade extremamente desigual em sua formação, distribuição social e espacial. Uma cidade que pouco acolhe jovens em políticas públicas municipais e estaduais. Uma cidade com uma larga tradição de disputas de gangues e galeras que ceifam a vida de vários jovens desde pelo menos a década de 1970, com quase ou nenhuma intervenção do Estado nesse tocante – sendo as regiões norte sul, as mais estigmatizadas na cidade, que também detém uma quantidade enorme de vilas e favelas.

Nesse sentido, percebemos como a busca por pertencimento e respeito ganharam outras conotações atualmente. O presente trabalho visa dar continuidade às produções críticas sobre as juventudes teresinenses, com intenção célebre de compreender o cenário juvenil, suas dinâmicas e contradições.

Há uma escalada de violência acontecendo em Teresina em benefício de uma disputa desenfreada entre organizações criminais rivais. A rivalidade é caracterizada pelo alistamento de jovens nas fileiras de determinadas organizações criminais que se rivalizam pela disputa de

espaços de venda de drogas e de espólios de pequenos crimes.

A rivalidade é caracterizada pelo alistamento de jovens nas fileiras de determinadas organizações em determinados territórios, listamos aqui pelo menos duas instituições que parecem inscrever seus nomes em muros da cidade inteira e também nos caixões dos jovens, e por elas, matam e morrem, quais sejam, PCC ou B.40.

Claramente a disputa parte pela “dominação” do território do outro e consequente a isso a extinção de qualquer sujeito visto como inimigo. Diferente de outros estados, a mudança social mais nítida que esse fenômeno trouxe para as comunidades teresinenses foi a certeza de uma vida prematura.

Diferentemente dos Estados de São Paulo¹¹ e Rio de Janeiro, onde determinadas organizações se apresentam como instância mediadora de conflitos, construindo alianças com outras organizações a fim de se fortalecerem juntas, em Teresina, acontece totalmente o contrário. As engrenagens que movimentam a cidade gira de forma inversa, esmagando os jovens. A situação de confronto, não tem pausa ou repouso e algo muito comum em confrontos desse derramamento constante de sangue juvenil é a morte como horizonte,

se está numa zona de guerra, a lei é clara: mata ou morre.

Trouxemos dois fatores que muito contribuíram para o aumento circunstancial de mortes de jovens em Teresina, mas esse morticínio anunciado não se esgota simplesmente em racismo e arma de fogo – obviamente, ambos, promovem a continuidade das engrenagens desse maquinário de morte, mas o que tem se observado nas relações cotidianas, sobretudo, das comunidades faccionadas, é o que nessa pesquisa estamos propondo chamar de ‘filiação de Griffé’.

O conceito, cria formas a partir de uma série de assassinatos entre anos de 2019 a 2021, onde a intensificação do confronto direto entre duas organizações fizeram eclodir o número de mortes violentas. A busca por consolidação através da disputa armada e com disposição de matar o desafeto, abriu portas para que um conjunto de símbolos que chegam e que se confundem aqui na capital, fossem percebidos.

As organizações recém chegadas em Teresina, nascem em lugares diferentes, se comportam e agem a partir do contexto de uma realidade marcada com aspectos socioculturais, de representação, identidade e uma infinidade de outras experiências que definem as peculiaridades dos grupos e o impacto de suas ações na sociedade em que se constroem, no seu contexto, na sua realidade. Regido por uma espécie de comunicação ideológica, a ideia de que os grupos

11 Queda de homicídios em SP é obra do PCC, e não da polícia, diz pesquisador. BBC News, Brasil. Disponível: https://www.bbc.com/portuguese/noticias/2016/02/160210_homicidios_pcc_tg. Acesso: 16/06/2021.

agem de formas diferentes nos possibilita perceber parte da realidade teresinense.

Dessa forma, propomos uma narrativa de quebrada, que percebe num primeiro momento, o processo de instalação das organizações criminosas que migraram para Teresina e a legião de mortos que elas têm deixado na busca incessante por controle territorial, venda de drogas e reconhecimento.

Uma delas, com origem paulista, com surgimento dentro de um complexo de segurança máxima e presente em boa parte da América do Sul. Conhecida por PCC, PARTIDO, COMANDO, FAMÍLIA, (Biondi, 2010, p. 25), 1533. Do outro lado, disputando reconhecimento e consolidação nas comunidades teresinenses, o grupo faccional conhecido como BONDE DOS 40, ou B.40. Nascida em São Luiz do Maranhão, rivaliza com PCC por questões de origem e disputa do mercado de drogas e espaços territoriais.

As práticas que estruturam tais organizações criminosas, possibilitam aceitação social sobre os corpos dos jovens mortos, com a justificativa que eles são responsáveis por suas próprias mortes.

Dessa forma, Calazans (2020) e Valenzuela (2015), apresentam essa questão como representação da consciência da conveniência, sobre o assassinato amplo e impune de jovens portadores de identidades desacreditadas. O conceito busca ir além de uma simples comprovação do maior índice de mortes violentas neste segmento

da sociedade, explorando a fundo as dinâmicas de estigmatização, criminalização e aniquilação construídas em torno do sujeito jovem, com anuência do Estado, seja por omissão, conveniência ou protagonismo, e com a elevada aceitação social.

Filiação de Griffé, tenta dar conta do conjunto de relações que se estabelecem, se reproduzem e se acoplam no interior do *movimento* das dinâmicas criminais. Aqui concebemos tal qual pela autora da primeira etnografia sobre o PCC (Biondi, 2010).

Em sua obra “Proibido roubar na quebrada: território, hierarquia e lei no pcc”. A autora evidencia:

[...] o movimento não se conforma a espaços ou intervalos de tempo, pois não tem origem, nem fim definido [...] ele não se limita às trajetórias dos irmãos¹² embora tenha foco [...] por fim, ele, é formado por vários movimentos simultâneos, todos atravessando e deixando-se atravessar seus rastros em territórios, tempos e pessoas. (Biondi, 2018, p. 46)

Trazemos a noção de *movimento* para pensarmos Filiação de Griffé, na medida que observamos que ele [o movimento] não se restringe ao PCC e seus integrantes, mas que os atravessa, ao mesmo tempo em que atravessa consigo, outros códigos, símbolos, subjetividades, territórios, organizações outras e calibres também.

12 Membro “batizado” no PCC. Biondi, 2010, p. 248.

À rigor, o conceito aponta para a atuação embrionária das organizações na capital piauiense. Embrionária porque se comparada à atuação em Estados como São Paulo e Ceará¹³ visando a produção e distribuição de drogas com forma de mercado clássico e ilegal que se estrutura na forma de tráfico, que querem disputar preços e estratégias de vendas, armas, drogas e lucros.

Teresina recebe uma cepa que vive pela vontade de matar. O desejo de ser visto, fotografado, falado, através da mídia e de ações espetaculosas e sensacionalistas quase que resume a atuação das facções. Só quem não falar sobre elas, são as instituições de segurança. Consideram segredo, digno de sigilo, pensam que se não falam sobre, não existe. Sobre a morte dos jovens? *Silence*.

A busca pelo lugar de pertencimento usurpou qualquer capacidade de êxito das facções na cidade, porque seus soldados mais morrem que avançam contra outras comunidades, e por Teresina ser a única capital do nordeste que não se localiza na região litorânea, sua importância para a dinâmica econômica da macroeconomia (se comparável com outras cidades

piauienses com Parnaíba ou Piripiri, ou mesmo Fortaleza no Ceará) é diferente.

Se a ideia realmente for ter um escudo humano, e não uma organização piramidal que trabalha na venda, produção, distribuição de drogas, Teresina está saindo super bem. É perceptível a ideia de terror que as organizações causam no imaginário social. A sensação que você pode ser morto por parecer suspeito, pela má recepção dos critérios de organização, pela má interpretação dos fatos, “onde você mora”, “quem conhece”, “viu o que?!”

As facções trouxeram a sensação de morte pelo horror da causalidade. Na cidade, é medo e insegurança generalizada. Na comunidade, sobressaltado, mas fingindo segurança. Com arma em punho pensa estar seguro e garante aos outros segurança. No fundo, no fundo... a morte já é um horizonte.

O modelo de organização faccional que vem sendo construído em território teresinense produziu uma espécie de assimilação por Griffé: ótimo marketing e péssima qualidade.

A disputa pela visibilidade e pela auto determinação, sobre ser e estar, sobre ser reconhecido, que é *irmão ou aliado*, esse desejo munido pelas falácias das *sintonias*. Produziu o alvo perfeito, com local e horário determinado, jovens em plena capacidade produtiva, saem em revoada na intenção de matar outros jovens. Transformando assim, as zonas em territórios

13 Acordo pela paz entre PCC e Comando Vermelho derruba homicídios em Fortaleza. In: Facções dominam periferias de uma das capitais mais violentas do Brasil e proibem ciclo de vingança das gangues locais. *El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2016/08/19/politica/1471617200_201985.html. Acesso: 16/06/2021.

de exceção, onde matar ou morrer é o preço a ser pago pelo ideal de reconhecimento e pertencimento.

Por mais que a questão se apresente embrionária em Teresina, pelo fato de a disputa entre os sujeitos depender quase que unicamente dos símbolos que carregam. Um grupo vive em benefício de matar o outro e vice-versa. Jovens alinhados às fileiras das organizações rivalizam a partir de códigos e demarcações territoriais. Esse movimento projeta sensações de segurança que ao fim do dia não consegue cumprir, ou melhor, não se preocupa.

Depois de morto, a organização não se responsabiliza pelos seus integrantes – não em Teresina. E é esse o sentido que a noção de Filiação de Griffé busca compreender. Ou seja, depois de cooptar os jovens com ideais falaciosos de pertencimento, respeito e proteção, se omitem de qualquer manifestação quando se tem um “irmão” morto. Embora haja um esforço de replicar o *modus operandi* tal quando no Sudeste do país, o fato de Teresina ter sido uma cidade que produziu subjetividades às gangues e galeras – que hoje entram no exército das facções; seus pressupostos já eram construídos através desse tipo de organização e isso altera a forma como as organizações são lideradas, pensadas e reproduzidas na cidade de Teresina.

O *locus* social teresinense impossibilita a execução fiel de práticas paulistas e cariocas, por exemplo. Entretanto, uma coisa

é certa: as disputas territoriais e as insígnias, se apresentam mais simbólica que material, embora as mortes sejam físicas, as motivações ganham contornos que não passam de pura demagogia, mortes banais, por motivações que beiram a inocência. A rivalidade transforma a realidade num jogo que os obriga a matar e morrer.

Se em algum momento a intenção foi criar um código de condutas rígidas, em Teresina, tal qual Ceará e São Paulo como a redução¹⁴ dos homicídios, produziram o que há de pior: medo de morrer e vontade de matar. Essas e outras compreensões chegam na medida, que se percebe, dentro das motivações que levam um sujeito matar outro, um retorno em forma respeito e reconhecimento entre seus pares.

Sentimento como o de pertencimento, respeito e reciprocidade, sentimento de proteção: são classificações mutáveis e dependem do contexto, da casualidade e até da subjetividade particular de cada um, pois, o que define mesmo seu status é o calibre que você porta. Hora o sujeito é importante para fazer o *movimento* acontecer, hora é descartável e se morrer, outros jovens ocuparam o lugar de escudo para proteger as lideranças das instituições de segurança.

Nesse sentido, o ideal de respeito e pertencimento alimentam o desejo de serem

14 Acordo entre facções rivais, a chave da queda global de mortes violentas no país. *El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2019/07/20/politica/1563625750_156154.html. Acesso: 16/06/2021.

acolhidos, ouvidos e levados em consideração. Nos arriscamos em dizer, que a *sintonia*¹⁵ em consonância com o *movimento* cria um espaço de diálogo que podemos facilmente classificar como lugar de fala.

Os sujeitos, num momento de recepção, sentem que são vistos e ouvidos; se abrigam, se projetam, se protegem, se ocupam. Vivem às margens, mas deixaram de ser invisíveis, silenciados, sufocados, podem e devem falar. A *sintonia*, como uma reunião ou debates acalorados constroem vínculos e relações com disposição de matar ou morrer em nome desse ideal de reciprocidade.

Esse movimento de inserção no mundo das organizações criminais, abrem margem para pensarmos as formas que os sujeitos são obstruídos das antigas relações com suas comunidades. O fato de existir, não mais em benefício da comunidade em si, mas da organização criminal, transforma as relações a tal ponto que prejudicar alguém da própria comunidade não chega a ser um problema tão sério.

O sentimento de pertencimento inverte, deixa de ser sobre a comunidade e passar a ser somente sobre a organização.

Nesse sentido, os jovens – *primos, irmãos, conhecido, chegado, aliados*, sentem-se confortáveis em experienciar a ideia de compartilhar símbolos e se organizarem em

unidade por um ideal comum. Seja PCC ou B40, a maneira fraternal na qual se relacionam, cria uma egrégora de pertencimento e proteção que faz com que a presença das outras organizações produza rivalidade.

Alimentados por poder bélico e simbólico, os jovens se veem dispostos a matar ou morrer por princípios, valores e ideias que de fato, não chegam. O pertencimento, respeito e credibilidade acabam quando se morre. A ideia de proteção, quando não acontece, deixa morrer.

Embora a realidade seja outra, as leis ditadas pelas organizações, fazem mais sentido para os pares, pois, no processo de enfileiramento da organização lhes são prometidas vantagens simbólicas, quer seja segurança, quer seja reconhecimento.

Com a instalação e readaptação das organizações criminosas o vasto efeito é visto, não foi sobre pacto pela paz, ou ações rápidas e estratégicas. Foi terror, tal qual o PCC em seu surgimento dentro da prisão, cenas de horror. O PCC e B.40 que corre hoje nas ruas, ganharam dinâmicas próprias e contornos diferentes desde que surgiram.

Embora haja disposição de reproduzir ideais paulista ou maranhense, no que diz respeito a manter uma divisão hierárquica das funções; o máximo que conseguem é construir um alvo nas costas de seus companheiros e “irmãos”. Os aspectos particulares das organizações que antecedem as facções criminais em Teresina, os

15 Biondi (2010) compreende sintonia como o regime de relações que permite uma ideia, ato, iniciativa que ressoe entre os outros que estão “batizados”, ou seja que ocupam as fileiras das organizações criminais.

impedem de serem atravessados por noções que fogem da sua realidade e isso faz com que, a partir das ressignificações na estrutura da organização, eles atuem, em nome da organização, mas sem seus principais princípios éticos e morais básicos.

Conclusões

Em suma, o conceito de filiação de Griffé visa trazer à tona os sujeitos que se intitulam faccionados, mas por motivos outros, as facções não os acolhe de maneira recíproca e isso se torna perceptível na medida que o único retorno que esses sujeitos recebem, são puramente no campo simbólico.

O reconhecimento simbólico da organização faz dos sujeitos alguém dentro da comunidade, mas fora dela, produziu um alvo fácil para o óbito. O reconhecimento simbólico é tão pífio quanto as motivações que levam esses sujeitos a guerrearem entre si em benefício de uma organização que não vai chorar sua morte.

O mundo do crime como Griffé, oferece respeito na sua comunidade, mas caso morra, não é digno do reconhecimento. O sujeito não é vingado e muito menos digno de comoção, sobretudo se esses sujeitos residem em ambientes com pouca ou nenhuma movimentação financeira no campo da venda de ilícitos.

O fraco retorno dos lucros das mercadorias ilícitas – tanto no território local, quanto a nível de Brasil; possibilitam o não-reconhecimento desses sujeitos fren-

te às verdadeiras lideranças das facções – para além de que, essa pilha de jovens mortos, servem tão somente para escamotear os principais envolvidos nessa disputa pelo bilionário mercado das drogas. Ou seja, o conceito sustenta a ideia que a cada indivíduo que entra para as fileiras da Griffé de qualquer facção, está na verdade, ocupando o lugar de escudo e dificultando as chances das verdadeiras lideranças facionadas serem expostas.

Filiação de Griffé, surge como uma tentativa de mensurar os limites de aceitação e recusa, de vida e morte, de ser ou não ser reconhecido e respeitado pela organização e seus integrantes. Surge também como uma noção crítica ao caráter identitário dessas organizações criminais. Nesse contexto, Teresina se encontra sob a mira de uma arma – uma arma produzida e financiada pelo próprio país.

As informações evidenciam inúmeras vidas juvenis ceifadas pelas violências e a partir disso, fica nítido como essa realidade se agrava na medida em que não há políticas públicas direcionadas para o rompimento dessa realidade mortífera com tão pouca compreensão sobre as causas, contextos e espacialidades em que acontecem.

A violência homicida – que afeta em especial as juventudes – mostra-se como uma das maiores violações de direitos, uma vez que se trata da infração do direito à vida, considerando que – com frequência – tal forma de violência é o resultado trágico de

uma trajetória de múltiplas formas de violações ocorridas na história dos sujeitos.

Evidenciando que as juventudes que, outrora estão vivas, estão a sobreviver numa cidade bélica, que não só produz, como banaliza riscos de vida para esse segmento, sobretudo, aos que habitam lugares onde Estado se mostra omissos e violento.

Quando nos deparamos com resultados como estes, seguido de várias tecnologias de precarização, seja, pouco ou nenhum grau de escolaridade; pouco ou nenhum acesso às instituições de assistência social e proteção à dignidade humana; trabalho informal e condições precárias de existência. Fica nítida a importância de sublinharmos que todas estas mortes são evitáveis e que seu impacto muda rumos na história de vida de famílias que têm seus entes exterminados, subtraídos de suas possibilidades de desenvolvimento dos seus projetos de vida, além de pensar que é um grande óbice para a própria democracia, que não consegue proteger o que seria em tese seu bem mais valioso, a vida.

Referências

- Acordo entre facções rivais, a chave da queda global de mortes violentas no país. *El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2019/07/20/politica/1563625750_156154.html. Acesso: 16/06/2021.
- Acordo pela paz entre PCC e Comando Vermelho derruba homicídios em Fortaleza. In: *Facções dominam periferias de uma das capitais mais violentas do Brasil e proíbem ciclo de vingança das gangues locais. El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2016/08/19/politica/1471617200_201985.html. Acesso: 16/06/2021.
- Atlas da Violência 2020*. IPEA, FBSP. Junho de 2021. Fórum Brasileiro de Segurança Pública. Anuário Brasileiro de Segurança Pública. Edição Especial de 2018. Disponível: www.forumseguranca.org.br>https://www.forumseguranca.org.br/wpcontent/uploads/2018/09/FBSP_ABSP_edicao_especial_estados_faccoes_2018.pdf. Acesso: 28/04/2021.
- Calazans, M. E. Juvenicídio. Verbete publicado em *Dicionário Desenvolvimento e Questão Social. 110 problemáticas contemporâneas*. 2015. Ivo, Anete B. L. (coord.). 2ª ed. São Paulo: Anablume; Brasília.
- Cerqueira, RS Lima *et al. Atlas da Violência 2017*. Rio de Janeiro: IPEA, FBSP.
- . *Atlas da Violência 2018, 2019 - Políticas públicas e retratos dos municípios brasileiros*. Rio de Janeiro: IPEA, FBSP.
- Costa, Marcondes Brito da. Juventude em Perigo, Criminalidade e Cidadania Negada. Dossiê Temático: Vozes, Pretérito & Devir, [s. l], jan. 2019, pp. 1-16, ISSN: 2317-1979.
- Fórum Brasileiro de Segurança Pública. *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019*.
- . *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2020*.
- Governo do Estado do Piauí. Secretaria de Segurança do Estado do Piauí (SSPI). Relatório de Criminalidade 2020. 07 de Janeiro de 2021. Relatório de Criminalidade Provisó-

- rio 2020. 08 de janeiro de 2021. Disponível: www.ssp.pi.gov.br. Acesso: nuceac@ssp.pi.gov.br; 29/04/2021.
- . Secretaria de Segurança do Estado do Piauí (SSPI). Relatório de Criminalidade 2020. Atualizado e Retificado em 16 de Abril de 2020. Disponível: www.ssp.pi.gov.br. Acesso: nuceac@ssp.pi.gov.br; 29/04/2021.
- . Secretaria de Segurança do Estado do Piauí (SSPI). Relatório Desagregados: Vítimas de Crimes Violentos Letais Intencionais; Vítimas entre 15 a 19 anos, em Teresina 2018. Núcleo Central de Estatística e Análise Criminal – NUCEAC. Maio de 2019. Disponível: www.ssp.pi.gov.br. Acesso: nuceac@ssp.pi.gov.br; 29/04/2021.
- . Secretaria de Segurança do Estado do Piauí (SSPI). Relatório de Indicadores de Criminalidade 2018. Núcleo Central de Estatística e Análise Criminal – NUCEAC. 07 de Janeiro de 2019. Disponível: www.ssp.pi.gov.br. Acesso: nuceac@ssp.pi.gov.br; 29/04/2021.
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada; Fórum Brasileiro de Segurança Pública (Org.). *Atlas da Violência 2018*. Políticas Públicas e Retratos dos Municípios Brasileiro 2018. Brasília: Rio de Janeiro: São Paulo: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, 2018. Disponível: https://forumseguranca.org.br/wpcontent/uploads/2018/06/FBSP_Atlas_da_Violencia_Municipios_2018_Relatorio-2.pdf. Acesso: 28/04/2021
- (Org.). *Atlas da Violência 2019*. Políticas Públicas e Retratos dos Municípios Brasileiro 2019. Rio de Janeiro, julho de 2019. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada; Fórum Brasileiro de Segurança Pública. Disponível: <https://forumseguranca.org.br>. Acesso: 28/04/2021.
- (Org.). *Atlas da Violência 2018*. Relatório. Brasília: Rio de Janeiro: São Paulo: Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, 2018. Disponível: https://forumseguranca.org.br/wpcontent/uploads/2018/06/FBSP_Atlas_da_Violencia_2018_Relatorio.pdf. Acesso: 28/04/2021.
- Juvenicídio: Brasil mata seu futuro à bala. Extra Classe. Disponível: <https://www.extra-classe.org.br/opiniao/colunistas/2018/07/juvenicidio-brasil-mata-seu-futuro-a-bala/>. Acesso: 24/06/2021.
- Lei que pode ser derrubada pela Câmara dos Deputados poupou a vida de 113.071 jovens. *El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2015/05/13/politica/1431545595_563619.html. Acesso: 26/06/2021.
- Luz, Lila Cristina Xavier. Juventude e violência: reflexões sobre violência contra jovens em Teresina. Encontro dos Pesquisadores e Pesquisadoras das políticas de juventude. Brasília: Participatório em rede, 2014.
- Mbembe, Achille. *Necropolítica*. 3ª ed. São Paulo: n-1 edições, 2018, 80 p.
- Nascimento, Abdias. O genocídio do negro brasileiro. Um processo de racismo mascarado. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1978.
- Paes Manso, Bruno; Nunes Dias, Camila *et al.* A Guerra: a ascensão do PCC e o mundo do

crime no Brasil. São Paulo: Todavia, 2018, 344 p.

País já é o terceiro em exportações de armas leves, mas não ratificou tratado que controla as vendas. *El País*. Disponível: https://brasil.elpais.com/brasil/2017/09/15/politica/1505499172_880938.html. Acesso: 25/06/2021.

Perez, Olívia Cristina; Luz, Lila Cristina Xavier. Retrocessos na política para as juventudes na esfera federal e no município de Teresina. *Humanidades e inovação: política social e regressões sociais no Brasil: dilemas e desafios*, Teresina, v. 6, n. 17, pp. 1-11, 03 dez. 2019.

Queda de homicídios em SP é obra do PCC, e não da polícia, diz pesquisador. BBC News, Brasil.

Disponível: https://www.bbc.com/portuguese/noticias/2016/02/160210_homicidios_pcc_tg. Acesso: 16/06/2021.

Valenzuela Arce J. M. Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precárias en América Latina y España. In: Feffermann, Marisa. *Genocidio de la Juventud Negra: deconstruyendo mitos*. Barcelona: Ned Ediciones; Guadalajara: ITESO; Tijuana-Mx.: El Colegio de la Frontera Norte-El Colef, 2015. p. 165.

Valenzuela Arce J. M. *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precárias en América Latina y España*. Barcelona: Ned Ediciones; Guadalajara: ITESO; Tijuana-Mx.: El Colegio de la Frontera Norte- El Colef, 2015.

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)SILVANO DE LA TORRE BARBA¹MARTHA FABIOLA GARCÍA ÁLVAREZ²DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.8>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

ACCIONES DELICTIVAS EN RELACIÓN CON EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

Criminal actions in relation to foreign trade in Mexico

Resumen

El objetivo de esta investigación es identificar y describir los principales delitos de índole fiscal y penal que se cometen en relación con el comercio exterior y las aduanas en la república mexicana, así como sus causas, efectos, circunstancias y repercusiones. En la metodología, se muestra la importancia de vincular al comercio exterior y a las aduanas con la criminología, dando a conocer los delitos cometidos en relación con las actividades comerciales que tenemos con otros países. El diseño de la investigación es analítico-descriptivo no-experimental; es transversal o transeccional, correlacional/causal. En avances se han analizado los principales factores determinantes que vinculan a los elementos humanos y materiales de las distintas acciones delictivas que se cometen, que se identifican de la siguiente manera: pasajeros, importadores, exportadores, autoridades, operadores de logística, tránsito y transporte, agentes y agencias aduanales, apoderados y representantes legales, y demás involucrados en la entrada y salida de mercancías, así como aquellos que de manera ilegal entran o salen de México, cometiendo delitos en materia de comercio exterior o de aduanas, que se vinculan con mercancías, equipajes y menajes de casa, principalmente.

Palabras clave: acciones delictivas; comercio exterior; criminalidad.

Abstract

The objective of the investigation is to identify and describe the main crimes of a fiscal and criminal nature that are committed in relation to foreign trade and customs in Mexico, and their causes, effects, circumstances, and repercussions. The methodology shows the importance of linking foreign trade and customs with criminology making known the crimes committed in relation to commercial activities that we have with other countries. The design of the research design is analytical-descriptive non-experimental; cross-sectional or transactional, correlational/causal. Advances have analyzed the main determining factors which link the human and material elements of the different criminal actions that are committed, which are identified

1 Doctor en Derecho. Profesor investigador. Centro Universitario de los Altos, Universidad de Guadalajara; sbarba@cualtos.udg.mx. ORCID: 0000-0002-6938-2241.

2 Doctora en Ciencias Políticas y Sociales. Profesora investigadora. Centro Universitario de los Altos, Universidad de Guadalajara; comienzofabiola.2018@gmail.com. ORCID: 0000-0002-9041-5132.

ACCIONES DELICTIVAS

EN RELACIÓN CON EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

in the following way: passengers, importers, exporters, authorities, logistics, transit and transport operators, agents and customs agencies, attorneys and legal representatives, and others involved in the entry and exit of merchandise as well as those who illegally enter or leave Mexico, committing crimes in foreign trade or customs, that are linked with merchandise, luggage and household items mainly.

Keywords: criminal actions; criminality; foreign trade.

Introducción

Es de sumo interés conocer el estado que guarda México en relación con los delitos que se cometen en torno al comercio exterior y las aduanas, debidamente tipificados en leyes fiscales y penales, para tener una perspectiva actual y clara de sus causas y efectos. México debe continuar enfocándose en dar seguimiento y proponiendo acciones que contribuyan a mejorar las relaciones comerciales que tiene con otras naciones. Además, debe preservar la seguridad interior, exterior y global, dando cabal cumplimiento a las exigencias de los tratados internacionales de los que forma parte, generando más acuerdos internacionales y optimizando las condiciones para seguir cumpliendo con los objetivos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en la regulación y fiscalización de la entrada y salida de mercancías.

Entre los avances, se han analizado los principales factores determinantes que vinculan a los elementos humanos y materiales de las distintas acciones delictivas que se cometen, que se identifican de la siguiente manera: pasajeros, importadores, exportadores, autoridades, operadores de logística, tránsito y transporte, agentes y agencias aduanales, apoderados y representantes legales, y demás involucrados en la entrada y salida de mercancías, así como aquellos que de manera ilegal entran o salen de México, cometiendo delitos en materia

de comercio exterior o de aduanas, que se vinculan con mercancías, equipajes y menajes de casa, principalmente.

El objetivo general de este trabajo de investigación es identificar y describir los principales delitos de índole fiscal y penal que se cometen en relación con el comercio exterior y las aduanas en la república mexicana, así como sus causas, efectos, circunstancias y repercusiones. Los objetivos específicos son establecer los delitos de mayor a menor concurrencia durante la etapa de la muestra, que es de cinco años; identificar causas, efectos y circunstancias que hacen que las personas delincan en los ámbitos de comercio exterior y aduanas; distinguir sanciones y responsabilidades de quienes cometen delitos fiscales o penales relacionados con el comercio exterior y las aduanas.

Se muestra la importancia de vincular al comercio exterior y a las aduanas con la criminología, dando a conocer los delitos cometidos en relación con las actividades comerciales que tenemos con otros países. El diseño de la investigación es analítico-descriptivo no-experimental; transversal o transeccional, correlacional/causal.

Acción delictiva

Los seres humanos están condicionados moral y jurídicamente para conservar el orden en todos los aspectos de la vida, preservando, ante todo, el orden y la convivencia social. Sin embargo, somos no-

sotros mismos quienes diversificamos las opciones y una de ellas es, sin duda, tener la posibilidad de delinquir o no hacerlo. Cuando se toma la alternativa de cometer un delito, se consideran varios aspectos, entre los que se pueden enumerar la inconformidad, el rechazo social, la falta de solvencia económica, el afán de poder o, simplemente, por resentimiento; circunstancias que nos hacen reaccionar de diversas maneras y que, en muchas de las ocasiones, producen efectos, debido a que la norma jurídica tiene identificadas dichas acciones como delitos.

Se puede afirmar que si nuestras reacciones contravienen el orden jurídico, estas producirán el delito. Se pueden identificar elementos propios que son constitutivos del delito, entre los que destaca principalmente el resentimiento que tiene el individuo que comete la acción; al respecto Torres (2019) señala lo siguiente: “los seres humanos en nuestras relaciones con los demás adoptamos distintas reacciones; ante actos que dan lugar al delito, se generan en los integrantes de la comunidad actitudes reactivas de resentimiento”.³

La Ley Sustantiva Penal Federal en México señala en su artículo séptimo que... “De-

³ Torres Ortega, Ilse C., “Concepto y concepciones del castigo y su incidencia en la asignación de responsabilidad penal”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 41, México, diciembre de 2019, pp. 1-26.

lito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”.⁴

El ordenamiento legal antes citado también hace referencia a la conducta de omisión del delito, señalando que quien tenga el deber jurídico de evitar que se cometa y no lo impida, también será sancionado. Pero, para entender más del trato que en México se da al delito, es importante señalar que el ordenamiento previamente citado señala los diferentes momentos en que se lleva a cabo la acción delictiva. En primer término destaca que los delitos pueden ser instantáneos cuando se consuman en el mismo acto que produce la acción directa; permanentes o continuos cuando se llevan a cabo en varios eventos y su acción se prolonga para momentos posteriores; y continuados cuando existe un propósito, varias conductas y un mismo sujeto pasivo.

Vale la pena señalar que los elementos antes mencionados son constitutivos de los delitos en general, pero, sin lugar a dudas, encuadran directamente en las acciones delictivas en relación con el comercio exterior en México, lo que nos permite conocer un poco más acerca de los factores de influencia de quienes cometen este tipo de delitos en nuestro país, ya que se puede inferir que la motivación y el razonamiento son prácticamente los mismos.

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Penal Federal, México, junio de 2021; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf

Delitos en materia de comercio exterior y aduanas

El mundo globalizado ha impulsado al ser humano a ser más competitivo, a desarrollarse y a posicionarse a un nivel superior, adaptándose constantemente al cambio, pero también le ha presentado nuevos escenarios, desde donde se diversifican las acciones —desafortunadamente no todas positivas—; así como hay grandes avances también ha crecido la ambición, la frustración y el resentimiento, por lo que algunas personas consideran que pueden ir en contra de lo establecido en la ley considerándose invencibles, generando acciones que las impulsan a realizar actos que no son adecuados y que rompen con el equilibrio social: los delitos. Es de suma importancia centrarnos en los delitos que se generan al tener injerencia con otras naciones en el ámbito comercial, sin dejar de considerar la entrada y salida de mercancías, y de pasajeros, del territorio nacional. Sin duda, para muchos esto representa una opción comercial, mientras que para otros es la ocasión perfecta para cometer un delito.

Principales delitos en relación con el comercio exterior y las aduanas en México

Contrabando

Es un mal que ha aquejado al país desde hace varios siglos. Existen vestigios desde la época colonial, donde ya se vislumbran

acciones para evadir responsabilidades que se tenían con la aportación del tributo; han sido muchos los esfuerzos por erradicar estas acciones, pero no han puesto fin a este tipo de acciones delictivas.

En la actualidad, el contrabando es considerado un delito de índole fiscal, no penal, dadas las afectaciones que produce, por lo que se encuentra tipificado en el Código Fiscal de la Federación, que en su artículo 102 establece que...

Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías: I. Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse; II. Sin permiso de autoridad competente, cuando sea necesario este requisito; y III. De importación o exportación prohibida.⁵

Los supuestos antes mencionados señalan, de manera general, las acciones por medio de las cuales se comete el delito, pero, además, debemos atender los elementos de presunción del delito que menciona la ley, tales como el hecho de que se descubran mercancías extranjeras en el país sin que hayan cumplido con las formalidades para haber ingresado; que la autoridad aduanera encuentre vehículos extranjeros circulando fuera de la franja

fronteriza cuando estos no estén autorizados para tales efectos, o no se hayan legalizado correctamente; o casos en que no se puede comprobar la legal tenencia o estancia de las mercancías extranjeras en el territorio nacional, sin dejar de considerar todos los demás casos de presunción que se advierten en el mismo Código Fiscal de la Federación.

Este delito se sancionará con prisión, que puede ir desde tres meses hasta nueve años, dependiendo de las causas, las cantidades que correspondan al contrabando y si es considerado o no por la autoridad como contrabando calificado, en el entendido de que alcanza la categoría de calificado cuando se ejerce con violencia física o verbal; si se efectúa de noche o por lugar no autorizado por las aduanas; si quien lo comete, se ostenta como autoridad o funcionario aduanero; si se hace uso de documentos apócrifos o falsos; y si es ejecutado por tres o más personas.

Para tener una idea de las afectaciones que sufre México, debido a las acciones ilícitas que se efectúan, la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes, en el foro realizado en mayo de 2021, manifestó que el contrabando y la piratería dejan pérdidas económicas al país de hasta 43 000 millones de pesos anuales, haciendo énfasis en que estas actividades se han potencializado, debido a que han tenido la habilidad de

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación, México, abril de 2021; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_230421.pdf

conformar sus propias cadenas de suministro, que parecerían inquebrantables.⁶

En relación con el delito de contrabando, el fisco federal realizará la correspondiente declaratoria, señalando que se ha producido perjuicio que le causa afectación si la cantidad equivalente a la omisión excede de \$ 195 210.00, o del 10 % de los impuestos causados, tomando la alternativa que resulte mayor. Si la omisión no excede la cantidad antes mencionada, la autoridad fiscal no realizará la declaratoria de perjuicio, pero el contribuyente deberá dar cumplimiento a las omisiones y tendrá que sujetarse a las infracciones y multas que señala la Ley Aduanera.⁷

Defraudación fiscal

El Código Fiscal de la Federación señala: “Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal”.⁸

Estamos ante la presencia de otra acción delictiva que se encuentra dentro de la esfera de los delitos fiscales, tipificado en el artículo 108 del Código Fiscal Federal, y su correlativo en el 400 bis del Código Penal

Federal, cuyo primer elemento señala que quienes actúen en contra del fisco federal mediante el engaño, propiciando acciones dolosas o de mala fe, que hagan que se tenga una apreciación de la realidad inexacta, son los primeros sujetos a quienes se les atribuye el delito; además, a todos los que se aprovechen de cualquier error en cualquiera de los sistemas de fiscalización, y pretendan que dicho error les favorezca, también quedan encuadrados en este delito y, por supuesto, que quede de manifiesto que su pretensión es evitar el pago de cualquiera de los tipos de contribuciones, con el propósito de beneficiarse y de afectar al fisco federal. Estos elementos son descriptivos de la defraudación fiscal, una de las acciones ilícitas que también se genera en el comercio exterior y en las aduanas del país, y que golpea fuertemente a la nación.

Este delito se sanciona con prisión con penas privativas de la libertad, que pueden ir de tres meses a nueve años y sus multas respectivas.

La afectación que causa un delito de esta naturaleza es cada vez mayor. Un estudio reciente demostró que durante el año 2020, se incrementaron las pesquisas por delitos de defraudación fiscal en 661 %, por lo que la autoridad tributaria tuvo que abrir 411 investigaciones por delitos fiscales tan solo en el año pasado, datos que han sido consignados por la Organización

6 Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes, “Contrabando y piratería en México – Foro”, mayo de 2021; <https://ec-ourblog.com/contrabando-y-pirateria-en-mexico/foros-encuestas/>

7 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal...; *op. cit.*, p. 5.

8 *Idem.*

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).⁹

Piratería

Es una acción delictiva señalada en el artículo 424 bis del Código Penal Federal, que establece los elementos del tipo penal, sin darle la denominación de “piratería”, y señala que se impondrá prisión de tres a diez años y multa equivalente de dos mil a veinte mil días...

A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.¹⁰

Aunque su tipificación aparece en el Código Penal Federal, también es un delito fiscal, pues al realizar las acciones que se mencionan en el párrafo anterior, quienes cometen este delito están evadiendo

9 *La Jornada*, “Crecieron 661% pesquisas por fraude fiscal en el país en 2020”, junio de 2021; <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/19/economia/crecieron-661-pesquisas-por-fraude-fiscal-en-el-pais-en-2020/>

10 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Penal Federal, junio de 2021; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf

al fisco federal, dejando de contribuir, generando afectaciones a la nación mexicana, pero, además de dejar de contribuir, contravienen las disposiciones de los derechos de autor, de las marcas y de las patentes, afectando a los titulares de dichos derechos.

Recientemente, la Representación Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) incorporó a México en la lista de los países que “no protegen ni hacen cumplir de manera adecuada o eficaz los derechos de propiedad intelectual”. En un estudio reciente, se reportó que 8 de cada 10 mexicanos consumen productos piratas, lo que crea una afectación de 43 000 millones de pesos cada año; de ahí la importancia de que México sea más cuidadoso en temas de derechos de autor, propiedad industrial, contribuciones y la comisión de delitos, como la piratería.¹¹

Falsificación de documentos

El sistema aduanero mexicano ha ido evolucionando y, cada vez más, se crean medidas a través de las cuales sea menos fácil falsificar documentos; sin embargo, son acciones delictivas que se siguen cometiendo y que pueden ser sancionadas por la Ley Aduanera, por el Código Fiscal de la Federación y por el Código Penal Federal.

11 *El Economista*, “Alto índice de piratería pone a México en lista de vigilancia de EU”, abril de 2021; <https://www.economista.com.mx/empresas/Dia-de-Propiedad-Intelectual-Mexico-en-la-mira-de-EU-por-consumo-de-pirateria-20210427-0080.html>

El artículo 243 de este último ordenamiento señala lo siguiente:

El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa.¹²

Sin embargo, el delito de falsificación puede ser equiparado con el de contrabando, tal y como lo señala el artículo 105, fracción XVII, al señalar que será sancionada con la misma penalidad del contrabando la persona que falsifique el contenido de alguno de los gafetes de identificación que se utilizan en los recintos fiscales.

También, la Ley Aduanera menciona en el artículo 190 que se hará acreedor a una multa quien falsifique el contenido de los gafetes de identificación, considerando que dicha multa puede ser de \$ 92 420.00 a \$ 138 630.00, acumulables a las demás sanciones.

El propio artículo 151 del ordenamiento antes citado establece que procede el embargo precautorio de las mercancías si se detecta que la factura o el Comprobante Fiscal Digital por Internet son falsos.

Sustracción ilegal de mercancías de los recintos fiscales, fiscalizados y fiscalizados estratégicos

Esta es una de las acciones que puede ser equiparada con el delito de robo; sin embargo, en materia aduanera se considera como una infracción y se sanciona con multa. El artículo 176 fracción VI de la Ley Aduanera señala que:

Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías de recintos fiscales o fiscalizados sin que hayan sido entregadas legalmente por la autoridad o por las personas autorizadas para ello, haciéndose acreedores a una multa del 100% al 150% del valor comercial de las mercancías declaradas...

Vale la pena mencionar que dicha multa es acumulativa a las demás acciones legales a las que se pueda sujetar quien haya cometido dicha acción.¹³

Cohecho

Aunque es un delito del orden penal tiene fuertes repercusiones en el comercio exterior y las aduanas, ya que es una de las acciones delictivas que más se presume que

¹² *Ibidem*, p. 8.

¹³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Aduanera, diciembre de 2020; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_241220.pdf

se comete en ámbitos fiscales, aduaneros y del comercio exterior.

En la actualidad, el cohecho es un delito cometido cuando una autoridad o servidor público acepta o solicita una remuneración o un beneficio (cohecho simple), ya sea político o social, a cambio de realizar u omitir un acto propio de su en-cargo o si recibe una remuneración para obstaculizar el cumplimiento de un acto o no llevarlo a cabo (cohecho calificado); asimismo, lo comete un particular que participa ofreciendo dichos beneficios o como intermediario.¹⁴

Es un delito que está tipificado en el artículo 222 del Código Penal Federal y tiene una penalidad que puede ir desde tres meses hasta catorce años de prisión y hasta ciento cincuenta días de multa.

En el combate a la corrupción, el pasado 14 de julio de 2021, el Poder Ejecutivo establece la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México, que actuará como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el siguiente objeto:

Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de

mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior, en cumplimiento de las atribuciones ejecutivas que le confiere este Decreto, así como aquellas que le sean expresamente instruidas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.¹⁵

Trata de personas

Uno de los delitos penales y comunes donde se involucra a los aeropuertos, es la trata de personas, que sirve de vínculo o transporte de personas que pudieron ser engañadas, secuestradas y captadas con la finalidad de comercializar con ellas y explotarlas generalmente en el ámbito sexual, llevándolas a otros países; y, para ello, de anticipado, existen acuerdos de redes criminales nacionales con internacionales, es decir, aunque el delito comience en México, utilizándose los aeropuertos, este va unido a otros más allá del nivel nacional.

En la trata de personas, la facilidad con que operan las redes criminales involucra una serie de actores sociales, políticos, judiciales. El objetivo es violar los derechos humanos de los desfavorecidos y vulnerables por medio de estrategias bien de-

14 Betanzos Torres, Éber Omar, "Lucha contra el cohecho internacional", *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, vol. 2, México, 2019, pp. 2-22.

15 Diario Oficial de la Federación, "Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", julio de 2021; https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021

finidas, para engañar y abusar de estas personas, utilizándolas como comercio humano, que, de acuerdo con la ONU, son millones de víctimas en el mundo quienes se encuentran en esta situación.

Entre las causas, efectos, circunstancias y repercusiones del tráfico de mujeres, se encuentra uno de los principales aspectos de violencia de género contra ellas. Al respecto la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁶ (1994), de acuerdo con su artículo 2, identifica tres áreas donde ocurre este tipo de violencia: a) violencia física, sexual y psicológica, que incluye abuso sexual de niñas en casa, con la dote (en algunos países o comunidades, la dote es el pago en dinero o en especie que realiza el pago de la novia a la familia del futuro marido cuando se está de acuerdo en que sus hijos contraigan matrimonio), violación marital, mutilación genital femenina, entre otras, que afectan la integridad física y mental de las mujeres en relación con la explotación; b) la que ocurre en la comunidad, como violación, abuso sexual, hostigamiento sexual e intimidación en el trabajo, instituciones educativas, tráfico de mujeres y prostitución forzada; y c) la que sucede sin importar el estatus social y en cualquier ámbito de la sociedad.

Las víctimas de la trata de personas, o realizando el comercio sexual de manera

consensual, las razones para llevar a cabo esta acción son parecidas para ambos, como lo menciona Staff (2018),¹⁷ partiendo de la falta o limitación de oportunidades, así como la ingenuidad de personas que viven en condiciones de pobreza, con poco acceso a la educación y empleo.

Los fundamentos legales respecto a los ilícitos sexuales, de acuerdo con García (2019),¹⁸ son:

1. Internacionales: Convención de los Derechos Humanos; Convención de los Derechos del Niño; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
2. Nacionales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes; Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.

16 Marchiori, Hilda, *Criminología. La víctima del delito*, México, Editorial Porrúa, 2013, pp. 208, 7.

17 Staff Wilson, Mariblanca, "Recorrido histórico sobre la trata de personas", Dirección de la Unidad de Género de la Caja de Seguro Social de Panamá, Programa Andino de Derechos Humanos, Quito, Ecuador, 12 de octubre de 2018; <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>; <https://es.scribd.com/document/360351787/Recorrido-Historico-de-la-Trata-de-Personas-pdf>

18 García-López, E., *Psicopatología de la violencia*, México, Manual Moderno, 2019, pp. 117-118.

Los cambios a nivel mundial sobre el valor que posee el ser humano cada vez más es tratado como un mero objeto de mercancía; por ello, es de esperarse que, en la trata de personas, siendo un delito transnacional, se trate solo de comercio de seres humanos. En este sentido, Velázquez (2018)¹⁹ menciona la importancia de los factores y sus efectos, como la globalización, la cultura consumista, en donde ha incrementado la mercantilización del ser humano, utilizándolo como producto consumible y desechable que representa grandes utilidades.

Así, la trata de personas no solo es un problema criminal, sino social y cultural, y de la participación cada vez más de los antivalores en nuestra sociedad.

Conclusiones

México, por su área geográfica, representa el espacio ideal para el desarrollo de delitos por parte de las redes criminales, especialmente el de la trata de personas con fines de lucro sexual; esto conlleva la gran vulnerabilidad de sus habitantes, sobre todo de las mujeres, de quienes se aprovechan al buscar estas oportunidades de vida. Por lo tanto, estas féminas se convierten en víctimas con consecuencias graves en su persona sin poder salir de esas redes. Ellas

trascienden en un cambio de rol, llegando a captar a otras víctimas, siendo a su vez victimarias. Esta cadena de victimización, en la que se involucran diversos actores sociales, la corrupción y medios de transporte, como los aeropuertos, es difícil de romper, ya que involucra poder y dinero, que trasciende a nivel internacional.

Este tipo de delitos tienen relación directa con otros que se cometen en ámbitos del comercio internacional, debido a que las personas por su vulnerabilidad, se convierten en sujetos activos de acciones delictivas, que van desde el contrabando hasta el cohecho. Muchas veces son sometidas y obligadas a participar de manera directa o indirecta en la realización de estas conductas, pero, en otras ocasiones, son ellas quienes toman la decisión de actuar por cuenta propia, en cualquiera de los supuestos, generando un desequilibrio en el sistema de internacionalización de las mercancías y de pasajeros que ingresan o salen del país, provocando una irrupción en el sistema aduanero, y todo por considerar que pueden burlar al sistema y que tienen las suficientes habilidades para delinquir sin ser detectadas.

Referencias

Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes, “Contrabando y piratería en México – Foro”, mayo de 2021; <https://ec-ourblog.com/contrabando-y-pirateria-en-mexico/foros-encuestas/>

19 Velázquez Elizarrarás, J. C., “La trata de personas como crimen transnacional”, en Dondé Matute, Francisco Javier (Coord.), *Delitos transnacionales*, México, Tirant lo Blanch, 2018, p. 125.

- Betanzos Torres, Éber Omar, “Lucha contra el cohecho internacional”, *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, vol. 2, México, 2019, pp. 2-22.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación, México, abril de 2021; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_230421.pdf
- , Código Penal Federal, México, junio de 2021; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf
- , Ley Aduanera, diciembre de 2020; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_241220.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010).
- Diario Oficial de la Federación, “Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, julio de 2021; https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021
- El Economista*, “Alto índice de piratería pone a México en lista de vigilancia de EU”, abril de 2021; <https://www.economista.com.mx/empresas/Dia-de-Propiedad-Intelectual-Mexico-en-la-mira-de-EU-por-consumo-de-pirateria-20210427-0080.html>
- García-López, E., *Psicopatología de la violencia*, México, Manual Moderno, 2019, pp. 117-118.
- La Jornada*, “Crecieron 661 % pesquisas por fraude fiscal en el país en 2020”, junio de 2021; <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/19/economia/crecieron-661-pesquisas-por-fraude-fiscal-en-el-pais-en-2020/>
- Marchiori, Hilda, *Criminología. La víctima del delito*, México, Editorial Porrúa, 2013, pp. 208, 7.
- Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Organización Mundial de Aduanas (OMA).
- Staff Wilson, Mariblanca, “Recorrido histórico sobre la trata de personas”, Dirección de la Unidad de Género de la Caja de Seguro Social de Panamá, Programa Andino de Derechos Humanos, Quito, Ecuador, 12 de octubre de 2018; <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechos-humanos/staff.pdf>; <https://es.scribd.com/document/360351787/Recorrido-Historico-de-la-Trata-de-Personas-pdf>
- Torres Ortega, Ilse C., “Concepto y concepciones del castigo y su incidencia en la asignación de responsabilidad penal”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 41, México, diciembre de 2019, pp. 1-26.
- Velázquez Elizarrarás, J. C., “La trata de personas como crimen transnacional”, en Dondé Matute, Francisco Javier (Coord.), *Delitos transnacionales*, México, Tirant lo Blanch, 2018, p. 125.

Atribución-NoComercial-CompartirIguual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)MARIANO CÉSAR BARTOLOMÉ¹¹DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.9>

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de julio de 2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 23 de agosto de 2021

LA INSTITUCIONALIDAD LIMITADA EN EL CAMPO DE LA CIBERSEGURIDAD Y EL CASO DE LA CIBERGUERRA

Limited institutional framework in the field of cybersecurity and the case of cyberwarfare

Resumen

En el presente trabajo se aborda la cuestión de la ciberseguridad, una disciplina que atiende las amenazas que surgen y se despliegan en el “quinto dominio” o ciberespacio. Su objetivo principal consiste en determinar si en esta cuestión de tanta importancia dentro de la agenda de la Seguridad Internacional contemporánea, la comunidad internacional ha desarrollado instituciones que permitan alcanzar acuerdos y reducir los niveles de conflictividad. Desde el punto de vista metodológico, se utilizó un abordaje lógico deductivo, el análisis fluctuó entre los niveles descriptivo y explicativo, y se utilizó información cualitativa obtenida de fuentes secundarias. El trabajo permitió identificar los aspectos centrales de la ciberseguridad, su grado de institucionalidad desde el punto de vista teórico de las relaciones internacionales y, finalmente, la situación de un área específica de la ciberseguridad: la ciberguerra. Se concluye que el grado de institucionalización en materia de ciberseguridad, en el plano internacional, es limitado. No existe una convención multilateral que aborde el tema de manera integral y se articulan mecanismos alternativos de gobernanza para mejorar la situación en diferentes aspectos de esa cuestión. En el caso de la ciberguerra, la utilidad de los mecanismos de gobernanza es controversial, pues no resulta claro si son empíricamente aplicables los consensos alcanzados en el plano nominal.

Palabras clave: ciberespacio; ciberguerra; ciberseguridad; gobernanza.

Abstract

This paper addresses the issue of cybersecurity, a discipline focused on the threats that arise and unfold in the “fifth domain” or cyberspace. Its main objective is to determine whether the international community has developed institutions that make it possible to reach agreements and reduce the levels of conflict in this important issue on the contemporary International Security agenda. From a methodological point of view, a logical deductive approach was used, the analysis was developed at the descriptive and explanatory levels, and qualitative information obtained from secondary sources was used. The article made it possible

1 Profesor investigador del Colegio Interamericano de Defensa, Washington, EE. UU.; marianobartolome@yahoo.com.mx. ORCID: 0000-00026409-0880.

to identify the central aspects of cybersecurity, its degree of institutionalization from the perspective of the Theory of International Relations, and finally the situation of a specific area of cybersecurity: cyberwarfare. It is concluded that the degree of institutionalization of cybersecurity at the international level is limited. There is no multilateral convention that addresses the issue in a comprehensive manner and alternative governance mechanisms are articulated to improve the situation in different aspects of this issue. In the case of cyberwarfare, the usefulness of governance mechanisms is controversial as it is unclear whether the consensus reached at the nominal level is empirically applicable.

Keywords: cybersecurity; cyberspace; cyberwarfare; governance.

Introducción

El sostenido avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a lo largo de las últimas décadas, ha posibilitado la constitución y consolidación del ciberespacio, entendido como un entorno virtual de información e interacción entre las personas. En este dominio hoy participa cotidianamente más del 60 % de la población mundial, desplegando un heterogéneo listado de actividades que afectan casi todas las facetas de la interacción social. Entre esos aspectos, se incluye el de la seguridad; de hecho, las cuestiones de seguridad ocupan un lugar particularmente relevante en el ciberespacio, configurando el campo de la ciberseguridad, que puede ser entendido preliminarmente como el

área de los estudios de seguridad que refiere a las amenazas y riesgos que se despliegan en ese entorno cibernético.

Con este contexto, el objetivo principal del presente trabajo consiste en señalar el limitado grado de institucionalización existente en materia de ciberseguridad en el plano internacional. Es decir, la sociedad global se enfrenta a una situación signada por la ausencia de un acuerdo multilateral amplio, en el sentido de una convención o tratado integral y comprensivo, para hacer frente a los principales riesgos y amenazas en el dominio cibernético; sin embargo, esa ausencia ha motivado la constitución de mecanismos alternativos de gobernanza para mejorar la situación en diferentes aspectos de esa cuestión.

A partir de las metas identificadas, este trabajo se estructura en tres partes, siendo la primera de ellas la presente nota introductoria. A continuación, en una fase de desarrollo, se proporcionarán inicialmente algunos conceptos relativos a la ciberseguridad, a los efectos de su mejor comprensión y a la correcta ponderación de su importancia en la agenda de la Seguridad Internacional actual. Luego, apelando al instrumental teórico de las relaciones internacionales, se hará foco en el grado y las características de la institucionalización de esta cuestión a nivel internacional. En este punto, se enfatizará en los mecanismos de gobernanza como una vía para superar las limitaciones existentes. En un

tercer momento, el foco de este escrito se centrará en la ciberguerra, cuestión central en el campo de la ciberseguridad contemporánea, debido a su peligrosidad e importancia. En tal sentido, se repasarán algunos mecanismos de gobernanza que pretenden regularla. Por último, se propondrán unas breves conclusiones.

Ciberseguridad contemporánea: algunas características

Luego de cinco décadas de desarrollo constante, a partir de su primera transmisión pública en 1969, internet alcanzó a comienzos del año 2020 a 4.5 mil millones de usuarios, casi el 60 % de la población mundial, y su influencia llegó a todos los aspectos de la interacción social. Hoy esa red constituye el basamento del ciberespacio considerado, en forma simplificada, como un “entorno virtual de información e interacciones entre personas”.² Este entorno es global y dinámico, y está sustentado en infraestructuras y sistemas de información y telecomunicaciones.³ Existe consenso en considerar al ciberespacio como un “común global”, es decir, un dominio que no está bajo el control ni la jurisdicción de ningún Estado, pero su uso es materia de competencia por actores es-

tatales y no estatales de todo el planeta.⁴ Pero esa idea de común global, se limita a la infraestructura de internet, a sus aspectos técnicos, mientras se observan nítidas competencias y pujas de poder en las acciones que allí se despliegan.⁵

El ciberespacio tiene una dimensión de seguridad precisamente a causa de las competencias y pujas que allí se registran, protagonizadas por diferentes tipos de actores. Así, en líneas generales, puede entenderse que la ciberseguridad se enfoca en las amenazas y riesgos que surgen y se despliegan en el ciberespacio. Sin embargo, de manera más específica este concepto tiene contenidos y límites variables, de acuerdo con la fuente; de hecho, trabajos que exploraron esta cuestión comprobaron la existencia de medio centenar de definiciones diferentes sobre ciberseguridad.⁶ Para superar esta diversidad, aquí empleamos la definición amplia e inclusiva que propone Naciones Unidas, a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT):⁷

2 Kissinger, Henry, *Orden mundial*, Barcelona, Debate, 2016.

3 Quintana, Yolanda, *Ciberguerra*, Madrid, Ediciones de la Catarata, 2016.

4 Stang, Gerald, “Global Commons. Between Cooperation and Competition”, *Issue Brief* No. 17, European Union Institute for Security Studies, April, 2013.

5 Broeders, Dennis, “The Public Core of Internet: Towards an International Agenda for Internet Governance”, *CyFy Journal* No. 3, 2016, pp. 24-30.

6 Maurer, Tim, & Morgus, Robert, *Compilation of Existing Cybersecurity and Information Security Related Definitions*, Switzerland, Federal Department of Foreign Affairs, 2014.

7 Unión Internacional de Telecomunicaciones, “Decisiones destacadas de Guadalajara”, *Actualidades de la UIT* 9/2010, p. 20.

La ciberseguridad es el conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno.

La definición de ese organismo le otorga un lugar especial a la protección de los activos y los usuarios. *In extenso*, esta actividad centra su foco en la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información (la llamada “tríada CIA”, por sus siglas en el idioma inglés) frente a eventuales agresiones o actividades maliciosas. Esas agresiones y actividades en el ciberespacio adoptan múltiples fisonomías y los actores que pueden ejecutarlas son extremadamente heterogéneos, tanto estatales como no estatales. Existen diferentes tipologías sobre los protagonistas de las cuestiones de ciberseguridad, de naturaleza no estatal. Empero, en todos los casos, las clasificaciones incluyen a organizaciones terroristas, inspiradas en móviles de naturaleza política, así como a grupos criminales movilizados por la obtención de ganancias económicas, a través de actividades ilegales. No pueden soslayarse los expertos en informática que emplean sus conocimientos para dañar los sistemas y robar la información que contienen, con

finés de lucro (los mal llamados *hackers*⁸), como tampoco pueden dejar de mencionarse las sofisticadas entidades abocadas al ciberespionaje, también denominadas APT, por sus siglas en el idioma inglés de “amenazas persistentes avanzadas”.

En el caso de los Estados-naciones protagonizan ese tipo de actividades a través de organismos civiles o militares, utilizando de alguna manera su poder cibernético, o ciberpoder, que puede ser entendido, en forma amplia, como “la habilidad de usar el ciberespacio para crear ventajas e influenciar eventos en todos los ambientes y a través de los instrumentos de poder”.⁹ De manera más ajustada, consiste en “la habilidad de obtener resultados deseados a través del uso de recursos de información interconectada, del dominio cibernético” e involucra formatos de poder blando y poder duro.¹⁰

Un criterio de amplio empleo para calificar las agresiones o actividades maliciosas en el ciberespacio, es aquel que las discrimina de acuerdo con su intensidad, dife-

8 En forma cotidiana, sin mayores precisiones semánticas, denominamos *hackers* a lo que la jerga informática considera *crackers*. Los primeros no utilizan su conocimiento experto en forma maliciosa; de hecho, lo emplean dentro del marco legal vigente. En muchos casos, los *hackers* comparten sus conocimientos y contribuyen a la mejora de la seguridad informática.

9 Hathaway, Melissa, & Klimburg, Alexander, “Preliminary Considerations on National Cyber Security”. In Klimburg, Alexander (Ed.), *National Cyber Security Framework Manual*, Tallinn, NATO CCD COE, 2012, p. 28.

10 Nye, Joseph, *Cyber Power*, Belfer Center for Science and International Affairs, May 2010, p. 4.

renciando entre ciberincidentes y ciberataques. Los ciberincidentes son eventos de seguridad que comprometen la integridad, confiabilidad y disponibilidad de un activo de información.¹¹ Se entiende que estos eventos son de limitada gravedad y no siempre reflejan una voluntad de generar daño por parte del ejecutor. Los ciberataques, en cambio, apuntan a recolectar, interrumpir, denegar o destruir recursos de sistemas de información o información en sí misma. Pueden causar lesiones o muerte a personas, además de daños o destrucción total a objetos.¹² Debido a su intensidad y a sus efectos, los ciberataques pueden constituir una cuestión de Seguridad Nacional y por esa razón la Ciberseguridad Nacional consiste en la aplicación de medidas gubernamentales específicas para proteger a los ciudadanos de diversos ciberataques y ataques no cibernéticos relacionados, tanto locales como extranjeros. Esas medidas actúan sobre sistemas de tecnologías de la información y la comunicación públicos o privados, locales o externos, en cuestiones relevantes para la Seguridad Nacional.¹³

11 The Hague Centre for Strategic Studies, *Assessing Cyber Security. A Meta-Analysis of Threats, Trends, and Responses to Cyber Attacks*, The Hague, The Hague Centre for Strategic Studies, 2015.

12 *Ibidem*.

13 Hathaway, & Klimburg, *op. cit.*

Ciberespacio, desde la Teoría de las Relaciones Internacionales

El campo de la ciberseguridad refiere a las cuestiones de seguridad que afectan al ciberespacio y, debido al daño que pueden provocar las agresiones y actividades maliciosas en este dominio, se ha consolidado como una de las cuestiones más relevantes de la agenda de la Seguridad Internacional contemporánea. A pesar de este preocupante escenario, desde Naciones Unidas aún no ha sido posible redactar e implementar una Convención sobre Ciberseguridad, generándose una pernicioso situación de inexistencia de marco jurídico referencial, semejante a la que se observa en materia de terrorismo. Las principales potencias mundiales, que a la sazón ostentan los más altos niveles de ciberpoder nacional, oportunamente realizaron tímidos intentos en esta materia, que fracasaron.

Repasando esos antecedentes, a fines del siglo pasado, el gobierno de Rusia comenzó a desarrollar un abordaje de seguridad al dominio cibernético en el cual la amenaza era la información en sí misma; es decir, los contenidos que circulan en el ciberespacio. En esa línea, Moscú lideró en la Asamblea General de las Naciones Unidas la adopción de una resolución sobre “Desarrollo en el campo de la Información y Telecomunicaciones en el contexto de Seguridad Internacional” (A/Res/53/70).

La resolución impulsaba la sanción de normas multilaterales que garantizaran el control estatal de esa información, colisionando con la postura prevaleciente en Occidente, opuesta al control gubernamental del libre flujo de ese recurso intangible.¹⁴

Estos enfoques antagónicos cristalizaron en sendas posturas, vigentes hasta hoy. Por un lado, la mayoría de las naciones occidentales, incluyendo a Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea, abordan la información que circula por el ciberespacio como un activo, sin referencias políticas o ideológicas. Estos actores entienden que un control de la información es contrario a los principios democráticos. Por otra parte, para actores como Rusia y China el concepto rector es “seguridad de la información”, pasando la ciberseguridad a ser una parte de ella;¹⁵ esta lectura se incluyó en un acuerdo suscrito en el año 2009 por los miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái, en cuyo texto se justifica la adopción de medidas de censura y vigilancia digital.¹⁶ Específicamente en el caso ruso, ya su Doctrina de Seguridad de la Informa-

ción, aprobada en el año 2000, se refería a la protección de los intereses nacionales en la esfera informativa en un balance de intereses entre los individuos, la sociedad y el Estado.¹⁷

Desde aquellos momentos, y hasta nuestros días, no se registran intentos serios por parte de las principales potencias para articular entendimientos duraderos en esta materia. Apenas se puede mencionar el acuerdo firmado en 2015 por el mandatario estadounidense Barack Obama con su par chino Xi Jinping, por el cual el país asiático cesaría sus actividades de ciberespionaje sobre blancos de la contraparte. Aunque se entiende que el entendimiento nunca derivó en una modificación de la conducta china en este campo, fue dejado de lado con el inicio de la Administración Trump y el consecuente recrudecimiento de las fricciones bilaterales.¹⁸

Frente a esta innegable realidad y las posibilidades de un eficaz gerenciamiento de las cuestiones de ciberseguridad en el plano político global, las teorías de las relaciones internacionales presentan diferentes diagnósticos. En este sentido, la escuela realista subraya la naturaleza anárquica del ciberespacio, sosteniendo que esa cualidad lo transformará, inevitablemente,

14 Golden, Josh, “Dos enfoques incompatibles para gobernar el ciberespacio obstaculizan el consenso mundial”, *Leiden Security & Global Affairs*, 16 de mayo de 2019.

15 Tsaruk, Oleksandr, & Korniiets, Maria, “Hybrid Nature of Modern Threats for Cybersecurity and Information Security”, *Smart Cities and Regional Development Journal*, Vol. 4, No. 11, 2020, pp. 57-78.

16 Urgessa, Worku, “Multilateral Cybersecurity Governance: Divergent Conceptualizations and its Origin”, *Computer Law & Security Review*, Vol. 26, 2020, pp. 1-8.

17 Gady, Franz-Stefan, & Austin, Greg, *Russia, the United States and Cyber Diplomacy*, New York, East-West Institute, 2010.

18 Alperovich, Dmitri, “The Case for Cyber-Realism. Geopolitical Problems Don’t Have Technical Solutions”, *Foreign Affairs*, January/February, 2022.

en un nuevo campo de batalla.¹⁹ Además, esa anarquía facilitará que se extiendan a este plano rivalidades geopolíticas propias del mundo físico; en esta línea argumental, la conflictividad del ciberespacio sería más un síntoma que un fenómeno en sí.²⁰ Los realistas también sostienen que en el ciberespacio el Estado es el actor verdaderamente relevante y que un elemento clave en ese dominio, es el poder (planteo que remite al mencionado ciberpoder). El empleo de este poder sería más efectivo en modo ofensivo que defensivo, debido a la difícil atribución de los ciberataques, su bajo costo y su alta capacidad de daño.²¹

Finalmente, y a tono con lo anterior, el realismo explica la aparición de carreras armamentistas en el plano cibernético, por parte de los Estados con el poder necesario, como respuesta a la anarquía existente.²² Implícitamente, se entiende, en esa apreciación realista, la existencia de armas cibernéticas, o ciberarmas, que pueden ser entendidas como “códigos de computadora que son usados, o diseñados para ser usados, con el objeto de amenazar o causar daño físico, funcional o mental a estructuras, sistemas o seres vivos”.²³

19 Petallides, Constantine, “Cyber Terrorism and IR Theory: Realism, Liberalism and Constructivism in the New Security Threat”, *Inquiries Journal/Student Pulse*, Vol. 4, No. 03, 2012.

20 Alperovich, *op. cit.*

21 Craig, Anthony, & Valeriano, Brandon, “Realism and Cyber Conflict: Security in the Digital Age”, *E-International Relations*, February 3, 2018.

22 *Ibidem.*

23 Rid, Thomas, *Cyber War Will Not Take Place*. New York, Hurst & Co, 2013, p. 36.

La idea de ciberarmas y carreras armamentistas en el plano cibernético retroalimentan la lógica realista. Por un lado, refuerzan el reconocimiento del Estado como actor predominante de esta arena, pues únicamente un puñado de ellos cuentan con los recursos (económicos, tecnológicos, humanos) necesarios para desarrollar ciberarmas de alto grado de sofisticación.²⁴ Por otro, ponen sobre la mesa la idea de un balance de poder entre las principales potencias del ciberespacio, quienes se restringirán y respetarán en ese dominio, como efecto colateral del aumento cuantitativo y una mayor letalidad de ese armamento.²⁵

Las perspectivas liberales, a su turno, critican del realismo su excesivo estadocentrismo a la hora de estudiar el ciberespacio, soslayando la creciente relevancia de actores no estatales. Al mismo tiempo, valoran la cooperación para mitigar la peligrosidad de las amenazas en el dominio digital, incluyendo la cooperación entre las esferas pública y privada. También, tienen en cuenta a las instituciones multilaterales y su capacidad de satisfacer la fuerte demanda existente de normas de conducta compartidas.²⁶ En este punto, resulta conveniente introducir el concepto de “ciber-

24 *Ibidem.*

25 Valeriano, Brandon, & Maness, Ryan, “IR Theory and Cyber Security: Threat, Conflict and Ethics in an Emergent Domain”. In Brown, Chris, & Eckersley, Robyn (Eds.), *The Oxford Handbook of IR Theory*, Oxford, Oxford University Press, 2017, pp. 259-272.

26 Valeriano, & Maness, *op. cit.*; Petallides, *op. cit.*

normas”, entendidas como expectativas de conducta apropiada en el ciberespacio, que pretenden regular el desenvolvimiento de los actores y limitar los daños generados por actividades maliciosas.²⁷

El liberalismo entiende que, aun cuando la carencia de una Convención sobre Ciberseguridad claramente afecta de forma negativa las posibilidades de cooperación en este campo, se han registrado importantes iniciativas por parte de diferentes organismos, de alcance regional o global. Estas instituciones han articulado esfuerzos con otros actores no estatales en un intento por configurar mecanismos de gobernanza global, pero solo han abordado algunos aspectos específicos de la ciberseguridad. En este punto, entendemos a la gobernanza global como la manera en que, en ausencia de una autoridad central, asuntos cuyos efectos alcanzan todo el planeta son manejados por un conjunto de actores de diferente tipo. Entre ellos, Estados, organismos multilaterales, ONG, entidades de la sociedad civil e, incluso, empresas privadas. Estos mecanismos no cuentan con estructuras formales ni registran un ejercicio de soberanía territorial.²⁸

Considerando al ciberespacio en términos generales, los primeros abordajes so-

bre gobernanza se enfocaron en internet. En la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez en el año 2005, se entendió ese tipo de gobernanza en particular como:

El desarrollo y aplicación, por parte de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en sus respectivos roles, de principios, normas, reglas, procesos de toma de decisiones y programas compartidos, que afectan a la evolución y el uso de Internet.²⁹

A lo largo del tiempo, se registró una evolución del esquema de gobernanza planteado inicialmente en Túnez, que contemplaba tres tipos de participantes, a un modelo más complejo, de múltiples partes interesadas (*multistakeholder*): Estados, sector privado, sociedad civil, organismos internacionales, comunidades técnicas y mundo académico. No todos estos interesados tienen igual grado de influencia, razón por la cual se considera un modelo imperfecto.³⁰

En el campo de la ciberseguridad, el concepto de gobernanza no se enfoca en la infraestructura de internet, que en definitiva es una cuestión técnica, sino en las actividades que se despliegan empleando

27 Ruhl, Christian, Hollis, Duncan, Hoffman, Wyatt, & Maurer, Tim, *Cyberspace and Geopolitics: Assessing Global Cybersecurity Norm Processes at a Crossroads*, Working Paper, Washington, D. C., Carnegie Endowment for International Peace, 2020.

28 Badai i Dalmases, Francesc, *Orden y desorden en el siglo XXI*, Barcelona, Icaria, 2018.

29 World Summit on the Information Society, *Tunis Agenda for the Information Society*, Document wsis-05/TUNIS/DOC/6(Rev.1)-E, November 18, 2005, Paragraph 33.

30 Dutton, William, *Multistakeholder Internet Governance?* Washington, D. C., The World Bank, 2016.

ese andamiaje. Como se anticipó a inicios de este trabajo, existe cierto consenso en que la infraestructura de internet sea considerada un bien público global, y en tal sentido permanezca al margen de pujas y rivalidades, al tiempo que las políticas de poder signan las acciones que en ella se llevan a cabo.³¹

Tal cual hemos explicado en un trabajo anterior, un claro ejemplo de gobernanza en ciberseguridad se encuentra en la referida UIT, comprometida con el desarrollo de eficaces estrategias nacionales en esta materia. A ese efecto, desarrolla guías e índices para el empleo de los gobiernos, que cuentan con la participación de heterogéneos actores: organismos multilaterales globales (Banco Mundial) y regionales (Organización del Tratado de Atlántico Norte, OTAN), empresas privadas (Deloitte, Microsoft) e instituciones académicas (Global Cyber Security Capacity Centre, Geneva Centre for Security Policy y Potomac Institute for Policy Studies).³²

En la construcción de los mecanismos de gobernanza de la ciberseguridad, y en forma más amplia del ciberespacio en su conjunto, la diplomacia estaría llamada a ejercer un papel clave. Sobre todo,

en materia de ciberseguridad, pues esta afecta —y amenaza— la gobernanza del ciberespacio en su conjunto. Precisamente, la llamada “ciberdiplomacia” alude a prácticas diplomáticas vinculadas con la gobernanza del ciberespacio, protagonizadas por funcionarios que deben entender de cuestiones cibernéticas y estar en capacidad de negociar con interlocutores de diferente tipo (las múltiples partes interesadas referidas en un párrafo anterior).³³ El enfoque europeo sobre la ciberdiplomacia identifica cinco objetivos, que se encuentran directamente vinculados con la ciberseguridad: Fortalecimiento de la resiliencia, Construcción de confianza, Prevención de conflictos, Protección de derechos humanos y libertades individuales, y Promoción del multilateralismo.³⁴

Mecanismos de gobernanza en el campo de la ciberguerra

Como se indicó, un aspecto de la ciberseguridad en la cual se comprueba la vigencia de mecanismos de gobernanza es el que atañe a la ciberguerra. A partir de su aparición hace casi tres décadas,³⁵ este concepto ha sido objeto de controversias en cuanto a su significado y alcances. Al respecto, las perspectivas abarcan desde

31 Broeders, *op. cit.*

32 Anguita, Concepción y Bartolomé, Mariano: “El reto de la gobernanza global en ciberseguridad. La gestión de la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos”. En Sánchez Gutiérrez, Bianca y Pineda, Antonio (Coords.), *Comunicación política en el mundo digital: tendencias actuales en propaganda, ideología y sociedad*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 623-648.

33 Riordan, Shawn, “Por qué necesitamos diplomáticos en el ciberespacio”, *EsGlobal*, 22 de abril de 2019.

34 EU Cyber Direct, *Cyber Diplomacy in the European Union*, Brussels, European Union, 2020.

35 Arquilla, John, & Ronfeldt, David, “Cyberwar is Coming!”, *Comparative Strategy*, Vo. 12, No. 2, 1993, pp. 141-165.

lecturas según las cuales la ciberguerra es un concepto de escasa utilidad, debido a su casi nula probabilidad de ocurrencia,³⁶ hasta planteos que vaticinan que esa será la fisonomía de los futuros conflictos.³⁷ Está fuera de duda, en cambio, que el hecho bélico incluirá distintas formas de combate cibernéticas que se combinarán con acciones ejecutadas en los otros dominios.³⁸ Aunque los debates en torno a la naturaleza y las características de la ciberguerra y las formas de combate cibernéticas exceden el objetivo del presente trabajo, los esfuerzos de gobernanza asociados a estas cuestiones apuntan a evitar la ocurrencia de estos acontecimientos, como hipótesis de máxima, o al menos regularlos.

Con este panorama, resalta el aporte realizado desde el Centro de Excelencia en Ciberdefensa de la OTAN, instalado en Estonia tras el ciberataque sufrido por la nación báltica en 2007, ya mencionado a inicios de este trabajo. Desde esa institución, se realizaron importantes esfuerzos para tipificar las formas de combate cibernéticas y encuadrarlas dentro del Derecho Internacional Humanitario, o Derecho Internacional de los Conflictos Armados.

Esos intentos adoptaron la forma de manuales colectivos elaborados por expertos, de carácter orientativo y no vinculante.³⁹ El resultado de estas iniciativas ha sido confirmar que el Derecho Internacional de los Conflictos Armados, es aplicable al ciberespacio y al caso de ciberataques. Empero, numerosos especialistas han señalado diversas cuestiones que aún permanecen sin aclarar, o generan dudas, en este campo.⁴⁰ Entre ellas, las diferencias de empleo de ciberataques en tiempos de paz o guerra; cuándo es considerado un “uso de la fuerza”, de acuerdo con el Derecho Internacional; qué tipo de blancos son aceptables o cómo ajustar estas acciones a los principios del *ius in bello*. Tampoco queda claro cómo mensurar las capacidades de un Estado para realizar ciberataques, pues el concepto de capacidades cibernéticas “ofensivas” no presenta diferencias claras con el de ciberarmas, siendo que estas pueden emplearse en modalidades defensivas. Aquellas remiten, textualmente, a: “una capacidad diseñada para acceder a un sistema o red de computadoras para dañar entidades vivas o materiales”.⁴¹

36 Rid, Thomas, *op. cit.*

37 Sanger, David, *The Perfect Weapon. War, Sabotage and Fear in the Cyber Age*. New York, Crown Publishing, 2018.

38 Stevens, Tim, “Cyberweapons: Power and the Governance of the Invisible”, *International Politics*, Vol. 55, 2018, pp. 482-502. Bartolomé, Mariano, “Las ciberamenazas y su impacto en el campo de la Seguridad Internacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, núm. 602, 2019, pp. 151-163.

39 Schmitt, Michael (Ed.), *Tallinn Manual on the International Law Applicable to Cyber Warfare*. Cambridge, Cambridge University Press, 2013. También, Schmitt, Michael (Ed.), *Tallinn Manual 2.0 on the International Law Applicable to Cyber Warfare*. Cambridge, Cambridge University Press, 2017.

40 Hathaway, & Klimburg, *op. cit.*; Stevens, *op. cit.*

41 Smeets, Max, & Lin, Herbert, “Offensive Cyber Capabilities: to what Ends?”. In Minarik, T., Jakschis, R., & Lindstrom, L. (Eds.), *10th International Conference on Cyber Conflicts: Maximizing Effects*. Tallinn, NATO CCD COE, 2018, p. 58.

Naciones Unidas ha aportado en este campo la constitución de sendos grupos, creados en 2004 y 2018, respectivamente, enmarcados en la Oficina de Asuntos de Desarme: el Grupo de Expertos Gubernamentales (GGE), integrado por técnicos de veinticinco naciones partes, y relacionado con organismos regionales;⁴² y el Grupo de Trabajo de Final Abierto, precisamente abierto a todos los miembros de la ONU y también a ONG y entidades de la sociedad civil. Ambas instancias se enfocan en los rumbos que sigue la agenda global de ciberseguridad y la aplicación del Derecho Internacional de los Conflictos Armados al dominio cibernético.

El funcionamiento del GGE ya ha culminado y su informe final será presentado en la Asamblea General anual tras procesar diferentes insumos, entre ellos, los aportes de las organizaciones regionales.⁴³ No obstante, algunas de sus conclusiones parciales enfatizan en que no es clara la aplicación en el ciberespacio de las definiciones “ataque armado” o “uso de la fuerza”, como tampoco la forma de medición de estos fenómenos ni quién tendrá esa potestad. De manera inevitable, esta falta

de claridad se traslada al ejercicio de la “legítima defensa” por medios tradicionales frente a un ciberataque.⁴⁴

La gobernanza de la ciberseguridad en materia de ciberguerra y formas de combate cibernéticas atiende también la gestión de crisis en este dominio, evitando su surgimiento y, en caso de acontecer, su escalada. Nuevamente, en este caso, el GGE desarrolla un interesante papel, impulsando la aplicación de Medidas de Fomento a la Confianza y la Seguridad (CSBM). En ese sentido, se adopta el modelo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), estructurado en torno a tres ejes: postura, preparación y comunicación.⁴⁵ Por otra parte, también son destacables las iniciativas desarrolladas en este campo por un actor no estatal, Microsoft, promoviendo la adopción internacional de un conjunto de normas que permitan prevenir el surgimiento y escalada de conflictos cibernéticos, a partir de una afectación a la —ya mencionada— tríada CIA.⁴⁶

42 Estos organismos son la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

43 United Nations Office for Disarmament Affairs, *Regional Consultations Series of the Group of Governmental Experts on Advancing Responsible State Behaviour in Cyberspace in the Context of International Security*, December, 2019.

44 United Nations Institute for Disarmament Research & Center for Strategic International Studies, *Report of the International Security Cyber Issues Workshop Series*, Geneve, UNIDIR, 2016.

45 Radicevic, Velimir, *The Role of OSCE Confidence Building Measures in Addressing Cyber/ICT Security Challenges to Critical Infrastructure*. OSCE, October 9, 2018.

46 Microsoft, *Five Principles for Shaping Cybersecurity Norms*, Microsoft Corporation, 2013.

Conclusiones

En la actualidad, el ciberespacio, entorno virtual de información e interacción, alcanza cada rincón de la sociedad y afecta prácticamente todos los campos de las relaciones humanas. Al tiempo que reporta bienestar y calidad de vida, ese plano se ha tornado en escenario para la aparición y despliegue de múltiples amenazas y riesgos, dando lugar al dinámico campo de la ciberseguridad. Una heterogénea variedad de actores protagoniza las cuestiones de ciberseguridad, incluyendo los Estados-naciones, a través de diferentes agencias o instituciones, empleando de alguna manera su ciberpoder. Se supone que un número reducido de actores estatales puede disponer de capacidades ofensivas en el ciberespacio; la mayor parte de ellos suelen llevar adelante medidas de gobierno orientadas a prevenir y remediar incidentes o ataques que pueden sufrir en el dominio cibernético bajo una concepción —explícita o implícita— de Ciberseguridad Nacional.

La importancia que este tema representa, en términos de la Seguridad Internacional contemporánea, ha motivado su abordaje y análisis desde la perspectiva teórica de las relaciones internacionales. En este punto, las dos corrientes teóricas más importantes presentan perspectivas diferentes: el realismo entiende al ciberespacio como un entorno anárquico, y consecuentemente altamente conflictivo,

donde el principal recurso es el poder que ostentan los principales actores, a la sazón Estados; en la vereda opuesta, el liberalismo considera que el ciberespacio es un dominio donde despliegan sus acciones actores de diferente naturaleza, agregando que la anarquía existente puede mitigarse mediante la cooperación y el accionar multilateral.

La realidad sugiere que la situación actual del ciberespacio refleja aristas que responden a las dos corrientes teóricas mencionadas. Así, su importancia no se refleja en los niveles de institucionalización alcanzados, desde el momento en que no se ha conseguido un documento rector en la materia, en el seno de las Naciones Unidas. Empero, mecanismos de gobernanza han paliado parcialmente las peligrosas consecuencias que puede acarrear esa carencia. La cuestión de la ciberguerra permite confirmar esta apreciación: numerosas iniciativas han tratado de aportar una clara tipificación de sus diferentes manifestaciones dentro del Derecho Internacional Humanitario, o Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Aquí sí las Naciones Unidas han jugado un papel destacado, propiciando la constitución de dos grupos de trabajo: uno de ellos vinculado a organismos regionales; el otro, abierto a la interacción con actores no estatales de diverso tipo.

Sin embargo, el éxito de los mecanismos de gobernanza de la ciberguerra es

sumamente discutible. Todavía hoy persisten numerosas dudas en torno de la aplicación del Derecho Internacional de los Conflictos Armados a la ciberguerra. Incluso, el mismo concepto de “ataque armado” en el entorno cibernético continúa siendo objeto de controversias. No queda claro que los mencionados mecanismos existentes puedan arrojar luz sobre estos asuntos y aumentar el grado de los consensos ya alcanzados, pero no se avizora otra alternativa con mayor grado de institucionalidad en el corto plazo.

Referencias

- Alperovich, Dmitri, “The Case for Cyber-Realism. Geopolitical Problems Don’t Have Technical Solutions”, *Foreign Affairs*, January/February, 2022.
- Anguita, Concepción y Bartolomé, Mariano: “El reto de la gobernanza global en ciberseguridad. La gestión de la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos”. En Sánchez Gutiérrez, Bianca y Pineda, Antonio (Coords.), *Comunicación política en el mundo digital: tendencias actuales en propaganda, ideología y sociedad*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 623-648.
- Arquilla, John, & Ronfeldt, David, “Cyberwar is Coming!”, *Comparative Strategy*, Vol. 12, No. 2, 1993, pp. 141-165.
- Badai I Dalmases, Francesc, *Orden y desorden en el siglo XXI*, Barcelona, Icaria, 2018.
- Bartolomé, Mariano, “Las ciberamenazas y su impacto en el campo de la Seguridad Internacional”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, núm. 602, 2019, pp. 151-163.
- Broeders, Dennis, “The Public Core of Internet: Towards an International Agenda for Internet Governance”, *CyFy Journal*, No. 3, 2016, pp. 24-30.
- Craig, Anthony, & Valeriano, Brandon, “Realism and Cyber Conflict: Security in the Digital Age”, *E-International Relations*, February 3, 2018.
- Dutton, William, *Multistakeholder Internet Governance?* Washington, D. C., The World Bank, 2016.
- EU Cyber Direct, *Cyber Diplomacy in the European Union*, Brussels, European Union, 2020.
- Gady, Franz-Stefan, & Austin, Greg, *Russia, the United States and Cyber Diplomacy*, New York, East-West Institute, 2010.
- Golden, Josh, “Dos enfoques incompatibles para gobernar el ciberespacio obstaculizan el consenso mundial”, *Leiden Security & Global Affairs*, 16 de mayo de 2019.
- Hathaway, Melissa, & Alexander Klimburg, “Preliminary Considerations on National Cyber Security”. In Klimburg, Alexander (Ed.), *National Cyber Security Framework Manual*, Tallinn, NATO CCD COE, 2012.
- Kissinger, Henry, *Orden mundial*, Barcelona, Debate, 2016.
- Lindstrom, Gustav, “Meeting the Cyber Security Challenge”, Geneva Centre for Security Policy, *Geneva Papers*, 7, 2012.
- Maurer, Tim, & Morgus, Robert, *Compilation of Existing Cybersecurity and Information Security*

- rity Related Definitions*, Switzerland, Federal Department of Foreign Affairs, 2014.
- Microsoft, *Five Principles for Shaping Cybersecurity Norms*, Microsoft Corporation, 2013.
- Nye, Joseph, *Cyber Power*, Belfer Center for Science and International Affairs, May, 2010.
- Petallides, Constantine, “Cyber Terrorism and IR Theory: Realism, Liberalism and Constructivism in the New Security Threat”, *Inquiries Journal/Student Pulse*, Vol. 4, No. 03, 2012.
- Quintana, Yolanda, *Ciberguerra*, Madrid, Ediciones de la Catarata, 2016.
- Radicevic, Velimir, *The Role of OSCE Confidence Building Measures in Addressing Cyber/ICT Security Challenges to Critical Infrastructure*. OSCE, October 9, 2018.
- Rid, Thomas, *Cyber War Will Not Take Place*. London, Hurst & Co, 2013.
- Riordan, Shawn, “Por qué necesitamos diplomáticos en el ciberespacio”, *EsGlobal*, 22 de abril de 2019.
- Ruhl, Christian, Hollis, Duncan, Hoffman, Wyatt, & Maurer, Tim, *Cyberspace and Geopolitics: Assessing Global Cybersecurity Norm Processes at a Crossroads*, Working Paper, Washington, D. C., Carnegie Endowment for International Peace, 2020.
- Sanger, David, *The Perfect Weapon. War, Sabotage and Fear in the Cyber Age*. New York, Crown Publishing, 2018.
- Schmitt, Michael (Ed.), *Tallinn Manual on the International Law Applicable to Cyber Warfare*. Cambridge, Cambridge University Press, 2013.
- (Ed.), *Tallinn Manual 2.0 on the International Law Applicable to Cyber Warfare*. Cambridge, Cambridge University Press, 2017.
- Smeets, Max, & Lin, Herbert, “Offensive Cyber Capabilities: to what Ends?” In Minarik, T., Jakschis, R., & Lindstrom, L. (Eds.), *10th International Conference on Cyber Conflicts: Maximizing Effects*. Tallinn, NATO CCD COE, 2018, pp. 55-72.
- Stang, Gerald, “Global Commons. Between Cooperation and Competition”, *Issue Brief No. 17*, European Union Institute for Security Studies, April, 2013.
- Stevens, Tim, “Cyberweapons: Power and the Governance of the Invisible”, *International Politics*, Vol. 55, 2018, pp. 482-502.
- The Hague Centre for Strategic Studies, *Assessing Cyber Security. A Meta-Analysis of Threats, Trends, and Responses to Cyber Attacks*, The Hague, The Hague Centre for Strategic Studies, 2015.
- Tsaruk, Oleksandr, & Korniiets, Maria, “Hybrid Nature of Modern Threats for Cybersecurity and Information Security”, *Smart Cities and Regional Development Journal*, Vol. 4, No. 11, 2020, pp. 57-78.
- United Nations Institute for Disarmament Research & Center for Strategic International Studies, *Report of the International Security Cyber Issues Workshop Series*, Geneva, UNIDIR, 2016.
- United Nations Office for Disarmament Affairs, *Regional Consultations Series of the Group of Governmental Experts on Advancing Responsible State Behaviour in Cyberspace in the Context of International Security*. December, 2019.

Unión Internacional de Telecomunicaciones, “Decisiones destacadas de Guadalajara”, *Actualidades de la UIT* 9/2010, pp. 20-22.

Urgessa, Worku, “Multilateral Cybersecurity Governance: Divergent Conceptualizations and its Origin”, *Computer Law & Security Review*, Vol. 26, 2020, pp. 1-8.

Valeriano, Brandon, & Maness, Ryan, “IR Theory and Cyber Security: Threat, Con-

flict and Ethics in an Emergent Domain”. In Brown, Chris, & Eckersley, Robyn (Eds.), *The Oxford Handbook of IR Theory*, Oxford, Oxford University Press, 2017, pp. 259-272.

World Summit on the Information Society, *Tunis Agenda for the Information Society*, Document WSIS-05/TUNIS/DOC/6(Rev.1)-E, November 18, 2005.



Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

DOI: <http://dx.doi.org/10.20983/reij.2022.2.2>

FECHA DE RECEPCIÓN: 26 de enero de 2022

FECHA DE ACEPTACIÓN: 19 de febrero de 2022

LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN TORNO A LA LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA

The jurisprudence of the Supreme Court of Justice of the Nation regarding the legality of
the flagrancy detention for organized crime

Resumen

La contradicción de tesis que sustentaron diversos órganos jurisdiccionales llevó a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a establecer un parámetro, en el cual las personas a las que se les ha iniciado un proceso por delincuencia organizada encuentran seguridad jurídica al momento de ser detenidas por un hecho delictivo aislado.

Palabras clave: delincuencia organizada; flagrancia; jurisprudencia; derecho penal; derecho constitucional.

Abstract

The contradiction of theses supported by various jurisdictional bodies led the First Chamber of the Supreme Court of Justice of the Nation to establish a parameter in which people who have been prosecuted for organized crime find legal certainty at the time of being arrested for an isolated criminal act.

Keywords: constitutional law; criminal law; flagrancy; jurisprudence; organized crime.

¹ Licenciado en Derecho y Asuntos Internacionales con Especialidad en Sistema Penal Acusatorio; Maestría en Amparo; Doctorado en Derecho Constitucional, Penal y Amparo. Egresado de la V Escuela de Ciencias Penales y Dogmática Penal de la Universidad de Göttingen, Alemania. Doctor Honoris Causa y Medalla Benito Juárez García al Mérito Constitucional por el Claustro Doctoral Global; y Medalla al Mérito Académico por la Universidad de Durango campus Mazatlán. Ponencias y publicaciones nacionales e internacionales. Funcionario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. jesusomarherrertorres@gmail.com. ORCID: 0000-0001-7615-942X.

LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN TORNO A LA LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN EN
FLAGRANCIA POR DELINCUENCIA ORGANIZADA

Introducción

El Semanario Judicial de la Federación publicó en fecha 03 de diciembre de 2021 el criterio jurisprudencial adoptado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a la legalidad de la detención en flagrancia en torno a la delincuencia organizada.

El tema analizado llegó a dicha instancia en virtud de la contradicción de tesis que sustentaron diversos tribunales colegiados respecto a la estructura de la delincuencia organizada y a la posibilidad de realizar una detención bajo la figura de la flagrancia, es decir, si la detención flagrante se puede presentar en cualquier momento o resulta necesario que el sujeto activo se encuentre cometiendo un hecho típico o en el momento inmediato anterior sus integrantes ejecuten o hayan ejecutado actos vinculados con ese delito.

Por lo anterior, la Primera Sala emitió la jurisprudencia que se procederá a analizar.

Es preciso mencionar que la jurisprudencia por contradicción, se establece al dilucidar los criterios discrepantes sostenidos entre las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los plenos regionales o entre los tribunales colegiados de circuito, en los asuntos de su competencia,² según lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Amparo.

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La contradicción de tesis 51/2021 dio origen a la tesis de jurisprudencia 27/2021 de la Undécima Época, que fue

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

aprobada por la Primera Sala del Alto Tribunal en sesión privada de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y que tuvo como punto de análisis las tesis que sustentaron el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Pleno en Materia Penal del Segundo Circuito.

El primero de los órganos jurisdiccionales, es decir, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 130/2019 de su índice, consideró que para que se actualice la figura de la flagrancia se debe sorprender a la persona en el acto mismo de encontrarse organizando o participando en un hecho que constituye la comisión flagrante de un delito. Esto es, para la delincuencia organizada, mientras no se esté llevando a cabo alguna conducta que implique la actualización del verbo rector del tipo penal “organizarse”, ya que la “pertenencia” del sujeto activo en un grupo delictivo, se actualiza con un acto instantáneo y personal a partir del cual el agente del delito se integra a dicha agrupación; o se denote cualquier otra acción delictiva que resultara evidente e inconfundible, a partir de la cual se hiciera obvia su pertenencia a un grupo delictivo. Si esos factores no se actualizan no existe flagrancia para detener a un integrante de la delincuencia organizada.³

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación. Jurisprudencia, Primera Sala, Undécima Época, Publicación: viernes 03 de diciembre de 2021 10:15 h, (Penal), Registro: 2023897,

Por su parte, el Pleno en Materia Penal del Segundo Circuito, al resolver la contradicción de tesis 1/2019, la cual dio origen a la tesis jurisprudencial PC.II.P. J/9 P (10a.), de título y subtítulo: “DELINCUENCIA ORGANIZADA. CUANDO EXISTAN DATOS OBJETIVOS Y COMPROBABLES, QUE PERMITAN ESTABLECER, RAZONABLEMENTE, QUE UNA PERSONA FORMA PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DETERMINADA, SU DETENCIÓN SE ACTUALIZA EN FLAGRANCIA, EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL DELITO”, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, Libro 2, junio de 2021, Tomo IV, página 4049, con número de registro digital: 2023201.⁴

Lo anterior, generó que se analizaran dichos criterios discrepantes, siendo la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien emitió la siguiente jurisprudencia:

DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA DEPENDE DE QUE EN ESE INSTANTE O EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR SUS INTEGRANTES

Tesis: 1a./J. 27/2021 (11a.). Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023897>

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Contradicción de tesis 1/2019, la cual dio origen a la tesis jurisprudencial PC.II.P. J/9 P (10a.), Undécima Época, Libro 2, junio de 2021, Tomo IV, página 4049, con número de registro digital: 2023201. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023201>

EJECUTEN O HAYAN EJECUTADO ACTOS VINCULADOS CON ESE DELITO.

Hechos: Los órganos contendientes arribaron a conclusiones distintas sobre el mismo problema jurídico. Por un lado, un Pleno de Circuito determinó que la cualidad permanente del delito de delincuencia organizada permite que la detención en flagrancia de sus miembros se realice en cualquier tiempo, sin necesidad de que la persona integrante de esa agrupación cometa en ese instante algún acto relacionado con dicho ilícito. Por su parte, un Tribunal Colegiado de otro Circuito concluyó que para considerar legal la detención en flagrancia era necesario que en ese momento la persona estuviera ejecutando materialmente algún acto relacionado con la delincuencia organizada.

Criterio jurídico: Para considerar legal la detención en flagrancia de algún integrante de la delincuencia organizada es necesario que al instante de la privación de su libertad o justo en el momento anterior esté cometiendo o haya cometido algún acto relacionado con ese delito para considerar que se actualiza el contenido del artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política del país.

Justificación: La naturaleza del delito de delincuencia organizada es de carácter permanente o continuo, es decir, que produce sus efectos en el tiempo. Sin embargo, el párrafo quinto del artículo 16 constitucional dispone que para justificar una detención en flagrancia la persona debe ser detenida al momento de cometer el delito o inmedia-

tamente después de cometerlo. Por lo tanto, para detener en flagrancia a un integrante de la delincuencia organizada es necesario que la autoridad se percate en ese instante de que la persona está ejecutando o acaba de ejecutar actos que permitan relacionarla directamente con esa organización criminal. La complejidad de las organizaciones delictivas o el hecho de que la intervención de algunos de sus miembros no se materialice en el mundo exterior –de manera que muchas veces no sea apreciable sensorialmente aunque la pertenencia volitiva de los sujetos subsista–, no permite suplir los requisitos constitucionales para que una detención en flagrancia pueda considerarse legal. De no cumplirse con las exigencias señaladas se generaría una privación de la libertad personal en cualquier momento, a elección de la policía, y con el propósito de investigar, lo que es contrario a las reglas que establece la Constitución Política del país. Esto, debido a que lo que tutela una detención apegada al marco jurídico es el derecho fundamental a la libertad de una persona imputada y el respeto al debido proceso legal que debe primar en todos los casos frente a la premura de asegurar a una persona imputada. Por ello, el régimen constitucional de detenciones establece de forma clara, específica, rígida y diferenciada las hipótesis en que la autoridad puede detener válidamente a una persona y mantener vigente la protección de sus derechos humanos. En ese sentido, si no se acredita la flagrancia no significa que el delito

*quede impune, pues si tampoco se demuestra el caso urgente, la autoridad ministerial deberá realizar una indagación formal que permita la detención de los integrantes de un grupo criminal a través de un diverso mecanismo constitucional autorizado judicialmente como lo es la orden de aprehensión.*⁵

La jurisprudencia por contradicción de tesis, citada con antelación, toma vigencia en todo el país, con lo que obliga a la autoridad a observarla y ajustarse a la misma en las actuaciones respectivas.

Consecuencias y alcances de la decisión

Las implicaciones de dicho criterio jurisprudencial dan certeza a los involucrados en procesos de índole penal relativos a la delincuencia organizada, en donde se debe observar el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia”.⁶

Remitiendo con lo anterior a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que señala:

*Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada [...]*⁷

Los delitos que contempla dicho dispositivo legal son los relativos a:

- Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, contra el ambiente, y delitos en materia de derechos de autor contemplados en el Código Penal Federal;
- Acopio y tráfico de armas previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Tráfico de personas previsto en la Ley de Migración;
- Tráfico de órganos y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en la Ley General de Salud;
- Corrupción de personas, pornografía, turismo sexual, tráfico de personas y lenocinio, todos ellos tratándose de

⁵ *Op. cit.*, Nota 3.

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_200521.pdf

personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; asalto, robo de vehículos, delitos contemplados en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

- Delitos en materia de trata de personas previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 de dicho cuerpo normativo;
- Conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, y los supuestos de defraudación fiscal equiparada, así como las conductas previstas en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación;
- Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8, así como las fracciones I, II y III del artículo 9; estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley

Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.⁸

Los delitos que se han establecido en dicho dispositivo legal guardarán una relación directa con la hipótesis de flagrancia que describe la jurisprudencia, puesto que es necesaria la existencia de algún acto relacionado con el tipo penal de la delincuencia organizada y los delitos contemplados en dicho cardinal, para estar en aptitud de acreditar la flagrancia en los casos de delincuencia organizada.

Conclusión

En relación con las investigaciones que se desarrollen respecto a sujetos involucrados en delincuencia organizada en México, al momento de ser detenidos, estos deberán estar cometiendo un hecho típico relacionado con la actividad criminal referida; de igual manera, en los casos en que su detención se realice en el momento inmediato anterior en donde sus integrantes ejecuten o hayan ejecutado actos vinculados con ese delito. De lo contrario, el Ministerio Público deberá buscar otro medio para efecto de realizar la respectiva formulación de imputación, como podría ser utilizando una orden de aprehensión

⁸ Véase: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_200521.pdf

conforme a los parámetros legales y constitucionales aplicables, sin que el solo hecho de tener una investigación abierta en su contra le brinde el parámetro para accionar el poder punitivo del Estado en una detención por flagrancia por un hecho delictivo aislado.

Referencias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

----. Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

----. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_200521.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Contradicción de tesis 1/2019, la cual dio origen a la tesis jurisprudencial PC.II.P. J/9 P (10a.), Undécima Época, Libro 2, junio de 2021, Tomo IV, página 4049, con número de registro digital: 2023201. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023201>

----. Semanario Judicial de la Federación. Jurisprudencia, Primera Sala, Undécima Época, Publicación: viernes 03 de diciembre de 2021 10:15 h, (Penal), Registro: 2023897, Tesis: 1a./J. 27/2021 (11a.). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023897>